

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

Dr. Rodolfo Alejandro Suarez
GOBERNADOR

Dn. Mario Enrique Abed
VICEGOBERNADOR

Dr. Victor E. Ibañez Rosaz
MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA
Lic. Raúl Levrino

MINISTRO DE SEGURIDAD

Lic. Lisandro Miguel Nieri
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. Enrique Andrés Vaquié
MINISTRO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Arq. Mario Isgró
MINISTRO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA
Farm. Ana María Nadal

MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES
Lic. Mariana Juri

MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

EDICIÓN N° 31062

Mendoza, Viernes 20 de Marzo de 2020

Normas: 27 - Edictos: 171

INDICE

Sección General	3
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	22
ORDENANZAS	28
DECRETOS MUNICIPALES	30
Sección Particular	41
CONTRATOS SOCIALES	42
CONVOCATORIAS	47
REMATES	51
CONCURSOS Y QUIEBRAS	59
TITULOS SUPLETORIOS	68
NOTIFICACIONES	70
SUCESORIOS	78
MENSURAS	79
AVISO LEY 11.867	83
AVISO LEY 19.550	84
REGULARIZACIONES DOMINIALES	87
LICITACIONES	90
FE DE ERRATAS (edicto)	91



SECCIÓN
GENERAL



DECRETOS

MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Decreto N°: 395

MENDOZA, 18 DE MARZO DE 2020

Visto el expediente N° EX-2020-00276109-GDEMZA-DIC, en el que se tramita el llamado a Licitación Pública con el objeto de adquirir una Solución de Refrigeración para los servidores alojados en el Data Center de la Dirección de Informática y Comunicaciones; y

CONSIDERANDO:

Que la contratación que se propicia reviste carácter de urgente, en razón de que los equipos de refrigeración del Data Center sufren en forma continua desperfectos técnicos que generan que los mismos estén operativos a menos de la mitad de su capacidad, siendo su reparación dificultosa, lenta y no ofrecería las garantías necesarias para el funcionamiento en un ambiente de alta criticidad como lo es el Data Center.

Que la provisión del sistema de Control Ambiental debe cumplir la modalidad llave en mano, completo, con los componentes de hardware, software y servicios necesarios para proveer un ambiente adecuado para el funcionamiento de los equipos TI existentes en el Centro de Datos ubicado en el piso 3 del Ala Oeste de la Casa de Gobierno.

Por ello, habiéndose efectuado la imputación preventiva del gasto estimado para el ejercicio en curso, de acuerdo a lo dictaminado por la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia en orden N° 23 y de conformidad con lo establecido por el artículo 139° de la Ley N° 8706 y Decreto N° 1000/15.

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° : Autorícese al Servicio Administrativo respectivo a efectuar el llamado a Licitación Pública para la adquisición de una Solución de Refrigeración para los servidores alojados en el Data Center de la Dirección de Informática y Comunicaciones, en los términos que se especifican en el Pliego de Condiciones Particulares y Técnicas en orden N° 6 y Pliego de Bases y Condiciones Generales en orden N° 20, a cuyo efecto se autoriza a invertir hasta la suma de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 5.500.000,00).

Artículo 2°: Designese como miembros de la Comisión de Preadjudicación, la que estará integrada por el Ing. JUAN MARTIN WIENS, C.U.I.L. N° 23-14256526-9, por el Sr. RODOLFO SEGUNDO TABOADA, C.U.I.L. N° 20-13521262-9 y por el Sr. RICARDO GODOY, C.U.I.L. N° 20-14281427-8 y la Comisión de Recepción de Bienes y Servicios estará integrada como Miembros Titulares por el Ing. HERNAN ALEJANDRO PALERO, C.U.I.L. N° 20-12138573-3 y el Ing. ROBERTO MARCIAL GOMEZ, C.U.I.L. N° 20-04624885-7 y como Miembros Suplentes por la Sra. VIVIANA FERNANDEZ, C.U.I.L. N° 27-22659148-1 y el Sr. OSCAR ALBERTO CALDERON, C.U.I.L. N° 20-14197458-1.

Artículo 3°: El gasto que demande el presente decreto, será atendido por la Tesorería General de la Provincia, con cargo a las siguientes Partidas Presupuestarias: U.G.C. G99022-41301-00, U.G.E. G96140, la suma de PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000,00) y a la U.G.C. G99022-51101-00, U.G.E. G96140, la suma de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 4.500.000,00), del Presupuesto vigente para

el ejercicio 2.020.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
20/03/2020 (1 Pub.)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Decreto N°: 27

MENDOZA, 08 DE ENERO DE 2020

Encontrándose de regreso en la Provincia, el Señor Ministro de Economía y Energía, Lic. MIGUEL LISANDRO NIERI,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Queda nuevamente a cargo de la Cartera del Ministerio de Hacienda y Finanzas, su titular, Lic. MIGUEL LISANDRO NIERI, a partir del día 08 de enero de 2020.

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y Energía y Hacienda y Finanzas.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ
LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

S/Cargo
20/03/2020 (1 Pub.)

Decreto N°: 56

MENDOZA, 16 DE ENERO DE 2020

Encontrándose de regreso en la Provincia, el Señor Ministro de Economía y Energía, Lic. MIGUEL LISANDRO NIERI,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Queda nuevamente a cargo de la Cartera del Ministerio de Hacienda y Finanzas, su titular, Lic. MIGUEL LISANDRO NIERI, a partir del día 16 de enero de 2020.

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y Energía y Hacienda y Finanzas.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ
LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

S/Cargo
20/03/2020 (1 Pub.)

Decreto N°: 119

MENDOZA, 30 DE ENERO DE 2020

Encontrándose de regreso en la Provincia, el Señor Ministro de Economía y Energía, Lic. MIGUEL LISANDRO NIERI,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Queda nuevamente a cargo de la Cartera del Ministerio de Hacienda y Finanzas, su titular, Lic. MIGUEL LISANDRO NIERI, a partir del día 30 de enero de 2020.

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y Energía y Hacienda y Finanzas.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ
LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

S/Cargo
20/03/2020 (1 Pub.)

Decreto N°: 122

MENDOZA, 31 DE ENERO DE 2020

Debiendo ausentarse de la Provincia el señor Ministro de Economía y Energía, Licenciado en Economía ENRIQUE ANDRES VAQUIE;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA :

Artículo 1º - Encárguese interinamente la Cartera del Ministerio de Economía y Energía, a partir del día 31 de enero del año 2020 a las 06:40 horas y mientras dure la ausencia de su titular, Licenciado en Economía ENRIQUE ANDRES VAQUIE, al señor Ministro de Hacienda y Finanzas, Licenciado LISANDRO NIERI.

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Energía y por el señor Ministro de Hacienda y Finanzas.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ
LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

S/Cargo
20/03/2020 (1 Pub.)

Decreto N°: 307

MENDOZA, 02 DE MARZO DE 2020

VISTO el EX-2020-87176-GDEMZA-MESA#MEIYE, por el cual se da cuenta de la necesidad de dejar sin efecto la designación del cargo de Asesor de Gabinete del Ministerio de Economía y Energía,

CONSIDERANDO:

Que cabe aclarar que por EX-2020-00947514-GDEMZA-MESA#MEIYE se realizó la modificación presupuestaria a fin de poder imputar el gasto, autorizada por Decreto N° 270/2020.

Que por Decreto 272/2020 se designó asesor de Gabinete del Ministerio de Economía y Energía, al Profesor Edgar Rodríguez, cargo que no se encontraba creado al momento de la designación, por lo que la misma tiene un vicio en su génesis, invalidándola.

Que por tal motivo se debe dejar sin efecto el citado decreto, crear el cargo y con posterioridad volver a designarlo.

Por ello, teniendo en cuenta lo previsto en los Artículos 89 Inciso a) y 90 de la Ley N° 9003, los Artículos 24, 25, 27 Inciso d) y 35 de la Ley N° 9122 de Presupuesto de Erogaciones Ejercicio 2019 y Artículos 10, 11, 17 y 27 del Decreto – Acuerdo N° 2356/2018, puesto en vigencia por el Decreto – Acuerdo 3102/2019.

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA :

Artículo 1º - Revóquese por razones de ilegitimidad el Decreto N° 272/2020.

Artículo 2º - Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General Año 2019 puesto en vigencia por el Decreto – Acuerdo 3102/2019, de la Administración Pública Provincial y créese el cargo en

el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión en la forma que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte del presente decreto.

Artículo 3º - Desígnese, a partir de la fecha del presente decreto, al profesor Edgar Ariel Rodríguez, D.N.I. Nº 18.169.856, en el cargo de CLASE 074 (Régimen Salarial 01 – Código Escalafonario 2-00-07) Asesor de Gabinete del Ministerio de Economía y Energía.

Artículo 4º - La presente norma legal será comunicada a Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)
S/Cargo
20/03/2020 (1 Pub.)

Decreto N°: 314

MENDOZA, 06 DE MARZO DE 2020

VISTO el EX-2019-06113378-GDEMZA-DPG#MEIYE, en el cual se gestiona la baja del agente del Ministerio de Economía y Energía, Señor UBALDO ALBERTO BORDAS, por haber accedido a los beneficios de la jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que en el Orden 2 se encuentra agregada la renuncia presentada por el citado agente, C.U.I.L. Nº 20-11085644-0, a partir del 01 de noviembre de 2019 al cargo de CLASE 003 Administrativo y Técnico (Régimen Salarial 05 – Código Escalafonario 1-02-00) de la Dirección Provincial de Ganadería.

Que en el Orden 13 se agrega el informe respecto de la situación de revista del agente de que se trata.

Que por otra parte y de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 12 del Decreto - Acuerdo Nº 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial, cuentan con sesenta (60) días hábiles a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual la continuidad o no de su afiliación al citado organismo.

Por ello, conforme con lo dispuesto en los Artículos 12 del Decreto – Acuerdo Nº 109/96, 32 de la Ley Nº 6921 y modificatoria y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Energía,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Téngase por aceptada, a partir del 01 de noviembre de 2019, la renuncia presentada por el agente del Ministerio de Economía y Energía, Señor UBALDO ALBERTO BORDAS, C.U.I.L. Nº 20-11085644-0, al cargo de CLASE 003 Administrativo Técnico (Régimen Salarial 05 – Código Escalonario 1-02-00) de la Dirección Provincial de Ganadería, con motivo de haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria según Ley Nº 24241.

Artículo 2º - El agente mencionado en el artículo anterior, en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación de la presente norma legal, deberá comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3º - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 4º - Téngase presente que los que suscriben y demás funcionarios de la Jurisdicción quieren poner de manifiesto su reconocimiento a UBALDO ALBERTO BORDAS, por su total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación brindando su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

S/Cargo
20/03/2020 (1 Pub.)

MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Decreto N°: 1732

MENDOZA, 06 DE AGOSTO DE 2019

Visto el expediente EX-2019-03211799—GDEMZA-PROGSUMAR#MSDSYD, en el cual se solicita la implementación del Programa de Ampliación de la Cobertura Efectiva en Salud (PACES); y

CONSIDERANDO:

Que obran como antecedentes los Decretos del Poder Ejecutivo Nacional Nros. 2724/02, 1140/04; Resoluciones del Ministerio de Salud de la Nación Nros. 198/03, 1976/06, 1195/12, 1460/12, 866/15, 1013/18; Resoluciones de la Secretaría de Gobierno de Salud del Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Nación Nros. 518 y 631 de 2019, Resolución del ex Ministerio de Salud de la Provincia Nº 146/06, de fecha 1 de febrero de 2006 (Creación del Seguro Materno Infantil Provincial) y el Decreto Nº 340/13 (Creación del Seguro Provincial de Salud); Convenios Marco de Participación/Adhesión en el Plan Nacer, Programa Sumar y Programa de Ampliación de la Cobertura Efectiva en Salud;

Que mediante Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 2724 de fecha 31 de diciembre de 2002 se creó el Seguro de Salud Materno-Infantil para la atención de la cobertura médico-asistencial y de las prestaciones sociales en forma integral y universal, para la mujer embarazada, la mujer en edad fértil y los niños de hasta cinco años de edad, bajo la dependencia del entonces Ministerio de Salud de la Nación;

Que en el año 2003 el entonces Ministerio de Salud de la Nación emitió la Resolución N° 198 de fecha 15 de agosto de 2003 que creó, en la órbita de la Secretaría de Programas Sanitarios, el Programa para la Creación de Seguros de Maternidad e Infancia Provinciales en el marco del Seguro de Salud Materno-Infantil, para asistir a las Jurisdicciones, en la creación de los seguros materno-infantiles locales;

Que por el Artículo 4º del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 1140 de fecha 31 de agosto de 2004 y por Resolución N° 1976 de fecha 19 de diciembre de 2006 del ex Ministerio de Salud de la Nación se fue modificando oportunamente la denominación del Programa definiéndose finalmente como PLAN NACER;

Que durante la primera fase del PLAN NACER se incorporó a las Provincias pertenecientes a las regiones del NOA y NEA, por tratarse de las Jurisdicciones que presentaban los índices más desfavorables de morbi-mortalidad materna e infantil; y a partir del año 2007 se dio inicio a la segunda fase del Programa incorporándose las restantes Jurisdicciones del País;

Que conforme al marco establecido por la normativa del Programa, la Jurisdicción Mendoza creó el Seguro Materno Infantil Provincial mediante la Resolución N° 146, de fecha 01 de febrero de 2006. En ese contexto, el Ministerio de Salud de la Nación y la Jurisdicción Mendoza suscribieron un CONVENIO MARCO que rigió la participación de la JURISDICCIÓN y su relación con la NACIÓN, en el marco del PLAN NACER;

Que para el financiamiento de ambas fases, el Gobierno Argentino suscribió los Convenios de Préstamo BIRF N° 7225-AR y N° 7409-AR;

Que mediante Acta suscripta con fecha 11 de diciembre de 2009, en el marco del Consejo Federal de Salud (COFESA), la Nación y las Jurisdicciones acordaron los lineamientos generales para la extensión de la cobertura de salud del PLAN NACER a través de la incorporación de módulos integrales de atención de cardiopatías congénitas al Plan de Servicios de Salud del Programa, a fin de contribuir de manera significativa a la reducción de las causas duras de mortalidad infantil;

Que por ello se acordó la creación de un Fondo de Reaseguramiento Solidario (FRS), integrado por fondos del PLAN NACER, y con el propósito de garantizar el financiamiento de la atención integral de las cardiopatías congénitas para todos los niños y niñas con cobertura pública exclusiva;

Que en el año 2012 se incorporaron al Plan de Servicios de Salud del PLAN NACER, las prestaciones del Paquete Perinatal de Alta Complejidad (PPAC);

Que en virtud de los resultados alcanzados a partir de la implementación del PLAN NACER y a los efectos de ampliar su alcance, el entonces MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN, se creó por medio de las Resoluciones N° 1195 de fecha 9 de agosto de 2012 y N° 1460 de fecha 7 de septiembre de 2012, el PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO DE SEGUROS PUBLICOS DE SALUD – PROGRAMA SUMAR, para asistir a todas las jurisdicciones del país en la ampliación de la cobertura de salud;

Que dicho PROGRAMA fue ampliado por medio de la Resolución del ex MINISTERIO DE SALUD N° 866 de fecha 29 de junio de 2015;

Que para su implementación, el Gobierno de Mendoza suscribió junto con la Nación el Convenio Marco, el cual rigió su participación en el PROGRAMA SUMAR. Con relación al mismo, las partes suscribieron oportunamente Addendas para la ampliación de la población objetivo y luego a fin de acordar la extensión de la vigencia de la implementación del PROGRAMA;

Que a los fines del financiamiento parcial del PROGRAMA, la Nación suscribió con el BIRF los Convenios de Préstamo N° 8062- AR y N° 8516-AR;

Que a partir de la implementación del Convenio de Préstamo BIRF N° 8062-AR, se determinó que un

conjunto de módulos y prestaciones para la atención de cardiopatías congénitas, malformaciones neonatales y perinatología de alta complejidad serían consideradas como Enfermedades Catastróficas y que su financiamiento se realizaría a través del Fondo de Reaseguramiento Solidario de Enfermedades Catastróficas (FRSEC);

Que el ex Ministerio de Salud de Mendoza amplió el Seguro Materno Infantil Provincial mediante la Resolución N° 146 de fecha 01 de febrero de 2006 creando el Seguro de Salud Provincial;

Que, por medio de la Resolución N° 1013 de fecha 28 de mayo de 2018 del entonces Ministerio de Salud de la Nación, se aprobó el texto del Convenio Marco de Adhesión a la COBERTURA UNIVERSAL DE SALUD que establece los lineamientos de la implementación conjunta de dicha estrategia por parte de la Nación y las Jurisdicciones;

Que a través del Decreto N° 1130 de fecha 12 de diciembre de 2018, el Gobierno Nacional aprobó el Modelo de Convenio de Préstamo BIRF N° 8853-AR, a celebrarse entre la REPÚBLICA ARGENTINA y el BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO (BIRF);

Que mediante la Resolución N° 518 de fecha 12 de marzo de 2019, la Secretaría de Gobierno de Salud de la Nación creó el PROGRAMA DE AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA EFECTIVA EN SALUD – PACES;

Que la Secretaría de Gobierno de Salud de la Nación, en fecha 03 de abril de 2019, dictó la Resolución N° 631, la cual aprueba el modelo de CONVENIO MARCO DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA DE AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA EFECTIVA EN SALUD;

Que el Gobierno de la Provincia de Mendoza y la Secretaría de Gobierno de Salud de la Nación se encuentran en proceso de la suscripción del CONVENIO MARCO DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA DE AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA EFECTIVA EN SALUD;

Por ello, en razón de lo solicitado y lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Impleméntese en el marco de la estrategia nacional de la Cobertura Universal de la Salud (CUS), el PROGRAMA DE AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA EFECTIVA EN SALUD -PACES, creado por la Resolución N° 518/19 de la Secretaria de Gobierno de Salud del Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Nación.

Artículo 2°- Establézcase que el PROGRAMA DE AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA EFECTIVA EN SALUD - PACES, a nivel jurisdiccional, tendrá como objetivos generales, incrementar la cobertura efectiva y equitativa de servicios de salud priorizados para la población con cobertura pública exclusiva y fortalecer el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de la Jurisdicción permitiendo lograr un sistema de salud integrado.

Artículo 3°- Establézcase que la implementación estratégica y operativa del PACES será llevada a cabo por medio del Seguro Público Provincial de Salud (SPS) pre-existente. A tal fin los recursos humanos pertenecientes al PROGRAMA SUMAR serán transferidos gradualmente al PACES, a partir de la fecha de vigencia de la presente norma legal.

Artículo 4°- Créese en el ámbito de la Jurisdicción, la Unidad de Implementación del Programa (UIP), sobre la base de la pre-existente Unidad de Gestión del Seguro Público Provincial de Salud (UGSP Programa

SUMAR), la cual tendrá facultades suficientes para dirigir y administrar el SPS, conducir las gestiones ante el Equipo Coordinador del Programa (ECP), efectuar contrataciones con establecimientos públicos de salud y realizar todo acto que resulte necesario para el cumplimiento de los objetivos del Programa.

Artículo 5º- Establézcase que la Unidad de Implementación del Programa UIP se mantendrá en funcionamiento durante todo el período de tiempo en el cual se desarrolle el Programa y será coordinada por la Dra. Yemina Marzetti, DNI N° 29.375.576 u otro profesional asignado por la autoridad del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes o repartición que en el futuro lo reemplace.

Artículo 6º- Ratifíquense los lineamientos y bases del Programa de Ampliación de la Cobertura Efectiva en Salud previstos en la Resolución N° 518/19 de la Secretaría de Gobierno de Salud del Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Nación.

Artículo 7º- Comuníquese publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

CDORA. NELIDA ELISABETH CRESCITELLI

S/Cargo
20/03/2020 (1 Pub.)

Decreto N°: 2111

MENDOZA, 18 DE SETIEMBRE DE 2019

Visto el expediente 2468-D-19-20108 y su acumulado 4227-D-15-04238, en el cual la Lic. DANIELA ELIZABETH LENCINAS, interpone Recurso de Alzada en contra de la Resolución N° 372/19 emitida por el Director del Hospital Pediátrico Dr. Humberto J. Notti; y

CONSIDERANDO:

Que el recurso fue interpuesto en legal tiempo y forma según lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo por lo cual el mismo es admitido formalmente;

Que la profesional solicita el pago de las diferencias de haberes retroactivo al momento de su matriculación como Licenciada en Enfermería, con fundamento en las disposiciones de la Ley N° 7799 y su Decreto Reglamentario N° 1712/09;

Que mediante la sanción en el año 2015 de la Ley N° 8798, ratificatoria del Decreto N° 772/15, se dispuso homologar el Acta Acuerdo celebrada en fecha 7 de mayo de 2015, en el ámbito de la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, suscripta por los representantes de A.M.P.R.OS., A.T.E., la Dirección de Relaciones Laborales y Control, la Coordinación del Cuerpo Paritario Central y los representantes del ex Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, del ex Ministerio de Salud y de O.S.E.P., a través de la cual se dispone el cumplimiento del Acta Acuerdo del año 2014 respecto del traspaso al Régimen Salarial 27 de los profesionales Licenciados en Enfermería;

Que Asesoría de Gobierno estima que: "... debe tenerse presente que los efectos del Acuerdo Paritario alcanzado, homologado por Decreto N° 772/15 y ratificado por Ley N° 8798, sólo pueden producirse hacia el futuro, es decir, desde la vigencia legal de dicho Acuerdo y no ex tunc...";

Que según éste Acuerdo los agentes "que posean matrícula habilitante como Licenciados en Enfermería a diciembre de 2014, que se encuentren en el Régimen Salarial 15 y estén cumpliendo funciones relativas a la incumbencia de su título y que continúen en la actualidad, deberá procederse al cambio de Régimen

Salarial, al de los profesionales de la salud, Convenio Colectivo de los Profesionales de la Salud Ley N° 7759 (Régimen Salarial 27). A estos fines los ajustes que deberán ser realizados quedan exceptuados de lo dispuesto por el Art. 54 inc. e) de la Ley N° 8701.”;

Que resulta improcedente el reclamo de pago de diferencias salariales en forma retroactiva a la fecha en que la agente acreditó su título de Licenciada en Enfermería, por cuanto a dicha fecha, la reclamante no ostentaba derecho a ser incluida en el Régimen Salarial 27, siendo su reclamo resuelto en forma definitiva, mediante el dictado de la Resolución N° 295/16 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, la cual ha sido consentida por la misma;

Que deviene improcedente la pretensión de reescalafonamiento, jerarquización o ajuste de situación de revista, con el consiguiente pago retroactivo de las diferencias salariales que reclama la agente, por el sólo hecho de cumplir funciones superiores a las inherentes a su cargo, si no impugnó oportunamente el acto administrativo que le atribuyó funciones superiores sin aumentarle el sueldo o categoría;

Por ello, en razón de lo dictaminado por Asesoría de Gobierno a fs. 23/26 del expediente 2468-D-19-20108,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Acéptese formalmente y rechácese sustancialmente el Recurso de Alzada interpuesto por la Lic. DANIELA ELIZABETH LENCINAS, DNI N° 25.514.763, CUIL N° 27-25514763-9, en contra de la Resolución N° 372/19 emitida por el Director del Hospital Pediátrico Dr. Humberto J. Notti, en virtud de lo expresado en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

CDORA. NELIDA ELISABETH CRESCITELLI

S/Cargo
20/03/2020 (1 Pub.)

Decreto N°: 2129

MENDOZA, 23 DE SETIEMBRE DE 2019

Visto el expediente 7204-D-16-77770 y su acumulado 5826-D-16-77770 en el cual el Dr. MIGUEL ÁNGEL MARUCCI, interpone Recurso Jerárquico en contra de la Resolución N° 2072/17 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que el recurso es formalmente admisible en razón de haber sido interpuesto en legal tiempo y forma según lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo;

Que no surge de lo actuado que el acto originario cuestionado violenta la estabilidad en el cargo en que el recurrente fue designado originariamente, debiendo ser analizada la legitimidad de ese acto en el marco del instituto denominado ius variandi en la relación de empleo público;

Que la Suprema Corte Federal ha señalado que “la relación de empleo público se rige por pautas de derecho público, en las que el Estado goza de prerrogativas que resultarían exorbitantes para el derecho privado, pero que componen el marco en que se desenvuelve su poder de gobierno “no puede soslayarse que el Estado se encuentra en posición de variar unilateralmente las condiciones del contrato, inclusive en lo concerniente a las funciones que han sido encomendadas al empleado, siempre que tales modificaciones sean impuestas de modo razonable” “El derecho a la estabilidad del empleado público no es absoluto, sino que debe ejercerse de conformidad con la Leyes que lo reglamentan y en armonía con los demás derechos individuales y atribuciones estatales establecidos con igual jerarquía en la misma Constitución”;

Que la asignación de funciones y el lugar en que debe prestarlas dispuesta respecto del impugnante, no incurre en ninguno de los excesos que ha marcado el máximo Tribunal de la Nación como repugnantes a derechos y garantías amparados constitucionalmente, a saber: no implica la desjerarquización respecto del nivel alcanzado en el escalafón respectivo, tampoco altera la sustancia del contrato ni modifica la relación de empleo público hasta desvirtuarla en su significación económica, no desnaturaliza el derecho a la retribución del agente, no somete la relación de empleo público a un régimen jurídico que autoriza a disponer discrecionalmente variaciones, sin límites que permitan ponderar su compatibilidad con las condiciones en que esa relación se desenvuelve, ni, por ende, viola el derecho a la estabilidad;

Que en tal sentido la Suprema Corte de Justicia de Mendoza ha afirmado: “el derecho a la carrera, como integrante de la estabilidad, comprende el de estar constantemente bien encasillado o ubicado en el escalafón; se refiere al agrupamiento, tramo y categoría, pero no a la función que se le haya asignado, si ésta última no fuera inherente a aquellos. En el derecho positivo el derecho a la carrera se vincula, en principio con el nivel escalafonario alcanzado y no con la función que efectivamente desempeña el agente”;

Que no existe ilegitimidad alguna en el acto originario y consecuentemente en el que rechazó el recurso de revocatoria siendo razonable lo dispuesto en dicho acto fundado en las necesidades funcionales del Ministerio, no observándose que en lo dispuesto haya existido una intencionalidad diferente a la manifestada en el acto que implique desviación de poder;

Que lo decidido se encuentra incluido dentro de la posibilidad del “ius variandi”, consistente en la facultad del empleador de disponer unilateralmente cambios en la relación de trabajo dentro del objeto, límites, horarios y demás condiciones en que fue celebrada la contratación, de manera razonable, tal como se ha concretado en el caso en análisis;

Por ello, en razón de lo dictaminado por Asesoría de Gobierno a fs. 107/108 vta. del expediente 7204-D-16-77770,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Acéptese formalmente y rechácese sustancialmente el Recurso Jerárquico interpuesto por el Dr. MIGUEL ÁNGEL MARUCCI, DNI N° 13.728.016, C.U.I.L. N° 20-13728016-8, en contra de la Resolución N° 2072/17 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

CDORA. NELIDA ELISABETH CRESCITELLI

S/Cargo
20/03/2020 (1 Pub.)

Decreto N°: 2138

MENDOZA, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Visto el expediente 2488-D-19-20108 y su acumulado 4342-D-18-04238, en el cual la Lic. LAURA GIMENA ROBLES, interpone Recurso de Alzada en contra de la Resolución N° 371/19 emitida por el Director del Hospital Pediátrico Dr. Humberto J. Notti; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la mencionada Resolución se rechazó el reclamo de reescalafonamiento interpuesto por la Lic. Robles;

Que el recurso es admitido formalmente en razón de haber sido interpuesto en legal tiempo y forma, según lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo;

Que el escalafón en el que revista la agente reclamante regulado por la Ley N° 5465 y el Convenio Colectivo de Trabajo ratificado por Ley N° 7897, prevé específicamente en el Agrupamiento 2, denominado Enfermería y Técnico Asistencial a los Licenciados en Enfermería en el Art. 10 – previendo dos tramos uno ejecución y otro supervisión;

Que la Ley N° 7799 en su Artículo 1° dispone: “Establécese el presente régimen de carrera, para los Licenciados en Enfermería, con título habilitante expedido por Universidades Nacionales, aprobado por la CONEAU, que prestan funciones remuneradas en la Administración Pública Provincial, Municipal, Hospitales Descentralizados, Obra Social de Empleados Públicos, Escuela de Enfermería, dependientes del Ministerio de Salud, u otro que en el futuro puedan crearse.”;

Que la Ley N° 7759 texto ordenado por Ley N° 8798 comprende a los Licenciados en Enfermería al haberlos incluido en el Art. 1 de la citada Ley, tal como surge de la lectura de los Arts. 3° del Acta del 7 de mayo de 2015 y 1° del Acta anexa de la Comisión Negociadora de la Ley N° 7759;

Que corresponde distinguir diferentes periodos en los cuales se ha efectuado dicho escalafonamiento, partiendo desde el dictado de la Ley N° 7799, que crea el régimen de carrera de los Licenciados en Enfermería, con disposiciones transitorias consagradas en su Art. 56, su implementación definitiva mediante los Decretos N° 1712/09, Resolución N° 666/10 y Ley N° 8379; siguiendo por el periodo en donde se amplió la vigencia temporal de dichas normas, a través del Decreto N° 772/15 ratificado por Ley N° 8798, así como las actas complementarias de la Comisión Negociadora de la Ley N° 7759 de fecha 07 de mayo de 2015, del 22 de abril de 2016, 5 de diciembre de 2017 y 26 de diciembre de 2017;

Que respecto del personal que se encuentra incluido en el ámbito de vigencia de la Ley N° 8798 que ratifica el Decreto N° 772/15, la situación se encuentra resuelta, puesto que la Administración ha suscripto y homologado un acuerdo paritario en el ámbito de la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, con los representantes de AMPROS y ATE el 7 de mayo de 2015, por el cual en la Cláusula 3 del mismo se establece que: “respecto a los Licenciados en Enfermería que revisten en el régimen 33 y 15 y que deben pasar al régimen 27 se adjunta acta acuerdo de la Comisión Negociadora de Ley N° 7759”. A su vez dicha acta de la Comisión Negociadora, establece en el Art. 1° “...las partes acuerdan la siguiente modificación del Convenio Colectivo de Trabajo: “Establecer la inclusión de los Licenciados en Enfermería en el

régimen legal establecido por el Convenio Colectivo de los Profesionales de la Salud, ratificado por Ley N° 7759 incluyéndolos expresamente en el ámbito de su aplicación establecido en el Artículo 2° del mencionado Convenio, el que deberá quedar redactado de la siguiente manera: “Artículo 2°: Personal Comprendido: Todos los profesionales con Ley de Carrera que a continuación se enumeran: Médicos, Odontólogos, Bioquímicos, Obstetras, Dietistas/Nutricionistas, Farmacéuticos, Kinesiólogos, Fisioterapeutas, Psicopedagogos, Psicólogos, Fonoaudiólogos, Trabajadores Sociales, Veterinarios y Licenciados en Enfermería”. A su vez el Artículo 6° de la citada acta establece: “En los casos de los agentes comprendidos en estatuto y escalafón de agentes de la Administración Provincial y OSEP, que posean matrícula habilitante como Licenciado en Enfermería a diciembre de 2014, que se encuentren en el régimen salarial 15, que estén cumpliendo funciones relativas a la incumbencia de su título y que continúen en la actualidad, deberá procederse al cambio de régimen salarial, al de los profesionales de la salud Ley N° 7759 (Régimen Salarial 27). A esos fines los ajustes que deberán ser realizados, quedan exceptuados de la Ley N° 8701... Este acuerdo tendrá vigencia a partir de la ratificación legislativa del mismo.”;

Que la situación de los Licenciados en Enfermería matriculados al 31 de diciembre de 2014 se encuentra resuelta y el Estado Provincial, en cumplimiento de la Ley N° 8798 y los acuerdos paritarios respectivos debe proceder a realizar las modificaciones escalafonarias y presupuestarias para hacer frente a dichos acuerdos, si es que a la fecha no han sido cumplimentados y siempre que los agentes estén en condiciones personales de hacerlo;

Que respecto de los Licenciados en Enfermería matriculados con posterioridad al 01 de enero de 2015 la situación no resulta idéntica, pues no han quedado comprendidos en el ámbito de vigencia temporal del Decreto N° 772/15 ratificado por Ley N° 8798;

Que tal como surge de la simple lectura del Decreto N° 772/15 ratificado por Ley N° 8798, los agentes que se encuentran en el régimen 15 y que obtienen el título de Licenciado en Enfermería con posterioridad al 31 de diciembre de 2014 no se encuentran comprendidos en el ámbito de vigencia temporal de dicha Ley. Es el propio legislador de la Ley N° 8798 quien efectuó el corte temporal de aplicación de dicha norma;

Que el agente de la Administración que no quedó comprendido en el ámbito de vigencia de la Ley N° 8798 (por haberse matriculado luego del 01 de enero de 2015), y que revista en el régimen 15 del escalafón que regula la Ley N° 7897 (sea como auxiliar de enfermería, como enfermero profesional o como Licenciado en Enfermería), al obtener el título de Licenciado en Enfermería adquiere el derecho a que le sea abonado dicho título de conformidad con la Ley N° 7897 y/o en su caso si ejerce funciones de supervisión, a que se ajuste su categoría dentro de del tramo ejecución de la mencionada Ley N° 7897, puesto que así lo establece el citado Cuerpo Legal al reglar en el Artículo 48 la subrogancia de una clase de mayor nivel, para lo cual se requiere de la expresión de la voluntad estatal en dicho sentido;

Que no existiendo en cabeza de dichos agentes un derecho absoluto a cambiar de escalafón, la Administración no está obligada a resolver su petición de cambio de escalafón en forma favorable. Ya no se trata aquí de actividad reglada para la Administración, sino de actividad discrecional basada en las necesidades del servicio, evaluada bajo los parámetros de la oportunidad, merito o conveniencia;

Que se requiere de un acto administrativo del Poder Ejecutivo que disponga el cambio de escalafón, que cumpla con los requisitos legales y jurisprudenciales de estilo: la existencia de cargo vacante, imputación del crédito por el mayor costo salarial, ejerciendo funciones específicas de Licenciado en Enfermería (que en el caso, no distan de las efectivamente ejercidas por el enfermero profesional o auxiliar de enfermería en cuanto a las incumbencias profesionales), acceso al cargo por concurso y la excepción del Sr. Gobernador conforme las normas de restricción del gasto (Art. 1 del Decreto N° 2316/18 y normas similares anteriores);

Que por ende si no existen necesidades de servicio que las justifiquen y asignación de funciones hecha por autoridad competente, no existe el primero y esencial de los elementos para mudar de escalafón;

Que quien ingresó y permanece en la Planta Estatal bajo el Régimen de la Ley N° 7897 ya está correctamente emplazado y su contratación en términos de empleo público resulta legítima y regular;

Que asimismo y sin perjuicio de lo expuesto, uno de los requisitos esenciales que exige el Art. 1 del régimen de carrera de los Licenciados en Enfermería, es el consistente en la acreditación de "título habilitante expedido por Universidades Nacionales, aprobado por la CONEAU, lo cual no se ha acreditado en la presente pieza administrativa;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes a fs. 17/21 y por Asesoría de Gobierno a fs. 24/31 vta. del expediente 2488-D-19-20108,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Acéptese formalmente y rechácese sustancialmente el Recurso de Alzada interpuesto por la Lic. LAURA GIMENA ROBLES, DNI N° 32.454.845, C.U.I.L. N° 27-32454845-4, en contra de la Resolución N° 371/19 emitida por el Director del Hospital Pediátrico Dr. Humberto J. Notti, en virtud de lo expresado en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

CDORA. NELIDA ELISABETH CRESCITELLI

S/Cargo
20/03/2020 (1 Pub.)

Decreto N°: 2140

MENDOZA, 24 DE SETIEMBRE DE 2019

Visto el expediente 8125-D-18-20108 y sus acumulados 17567-D-17-91208, 7082-D-16-91208 y 2390-D-16-91208 en el cual la Lic. SUSANA AURELIA CHACÓN, interpone Recurso de Alzada en contra de la Resolución N° HD-2018-1191-GDEMZA-OSEP#MSDSYD emitida por la Obra Social de Empleados Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la mencionada Resolución se dispuso el rechazo sustancial del reclamo administrativo interpuesto por la Lic. Chacón en procura del pago del Suplemento por Subrogancia;

Que el recurso es formalmente admisible en razón de haber sido interpuesto en legal tiempo y forma según lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo;

Que Asesoría de Gobierno sostiene: "dentro del empleo público, la asignación de funciones supone el ejercicio de la facultad de dirección del Estado, en su carácter de empleador, quien puede echar mano a tal fin a las llamadas facultades discrecionales." "Vale decir, que el agente del Estado debe aceptar la asignación de funciones que haga el estado en uso de sus facultades, la que debemos decir que inicialmente no implica mayor retribución salarial";

Que el pago retroactivo por función de mayor jerarquía solicitado por la Lic. Chacón en el periodo comprendido entre diciembre de 2015 a julio de 2016 se denomina Suplemento por Subrogancia y está previsto específicamente para los trabajadores de la salud en el Art. 26 de la Ley N° 7759 (para el régimen general se encuentra establecido de modo similar en el Art. 64 de la Ley N° 5126);

Que Asesoría de Gobierno tiene dicho que: "Toda asignación de funciones que disponga otorgar el Suplemento por Subrogancia debe ser realizada en el mismo acto, en el que se identificará la partida presupuestaria afectada al gasto que se compromete..." "vale decir que no toda asignación de funciones distintas de las que viene ejerciendo supone el derecho al Suplemento por Subrogancia ya que en muchos casos la misma estará absorbida dentro del deber de colaboración que tiene todo agente del Estado";

Que no existió acto administrativo emanado del Director General de OSEP que dispusiera, conforme la Carta Orgánica del Organismo (Decreto-Ley N° 4373/63), el otorgamiento de la función jerárquica reclamada y tampoco se configuraron los demás requisitos tales como cargo vacante y economía;

Que la Suprema Corte de Justicia de la Provincia ha sentenciado: "constituyen presupuestos normativos para la designación en cualquier cargo de Supervisión o Superior, bajo el Suplemento por Subrogancia: que el mismo exista, que se encuentre vacante y que se lo ocupe mediante concurso" "Asimismo, esta Sala ha desestimado el pago retroactivo de diferencias salariales en concepto de Subrogancia por el solo hecho de que el reclamante hubiera cumplido funciones superiores a las que correspondían a su cargo;

Que en este sentido, aún si el peticionante hubiera cumplido funciones de un cargo de mayor jerarquía o responsabilidad, ello solo no basta para que proceda sin más y automáticamente el cobro que se pretende con fundamento en aquel instituto;

Que del análisis de las actuaciones traídas a consideración surge que los procedimientos seguidos como consecuencia del reclamo interpuesto por la agente Chacón, así como la Resolución dictada por el Honorable Directorio de OSEP lo han sido conforme a derecho, no advirtiendo la presencia de vicios en su motivación, forma, objeto y voluntad;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes a fs. 18/20 y por Asesoría de Gobierno a fs. 23/24 vta. del expediente 8125-D-18-20108,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Acéptese formalmente y rechácese sustancialmente el Recurso de Alzada interpuesto por la Lic. SUSANA AURELIA CHACÓN, DNI N° 11.518.096, C.U.I.L. N° 27-11518096-2, en contra de la Resolución N° HD-2018-1191-GDEMZA-OSEP#MSDSYD emitida por la Obra Social de Empleados Públicos, en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

CDORA. NELIDA ELISABETH CRESCITELLI

S/Cargo
20/03/2020 (1 Pub.)

Decreto N°: 2143

MENDOZA, 24 DE SETIEMBRE DE 2019

Visto el expediente 14924-D-14-91208 y su acumulado 3522-D-15-77770 en el cual el Sr. JUAN BAUTISTA RIVAS, interpone Recurso de Alzada en contra de la Resolución N° HD-2018-972-GDEMZA-OSEP#MSDSYD emitida por el Honorable Directorio de la Obra Social de Empleados Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que el recurso fue interpuesto en legal tiempo y forma según lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo por lo que el mismo es admitido formalmente;

Que a fs. 01 del expediente 3522-D-15-77770 el Sr. JUAN BAUTISTA RIVAS solicita el reintegro del gasto que efectuó por la compra de la prótesis para su operación ocular;

Que a fs. 32/33 del expediente 14924-D-14-91208 obra Resolución N° 2724/15 del Honorable Directorio de la Obra Social de Empleados Públicos por la cual se rechaza el pedido de reintegro al afiliado, notificado con fecha 11 de febrero de 2016;

Que la Resolución N° 900/92 del Honorable Directorio de la Obra Social de Empleados Públicos fija el criterio a través del cual se establecen los casos excepcionales de reintegros, los que el afiliado no ha acreditado según informes de los organismos pertinentes. El mismo debió recurrir a la Oficina de Asistencia a la Salud, a fin de que la Obra Social extienda la prótesis o en su defecto, acreditada la excepción, autorice la compra. En tanto la Resolución N° 1378/14 del mismo ente emisor suspende todos los trámites de reintegros;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes a fs. 59/60 y por Asesoría de Gobierno a fs. 62 del expediente 14924-D-14-91208,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Admítase formalmente y rechácese sustancialmente el Recurso de Alzada interpuesto por el Sr. JUAN BAUTISTA RIVAS, DNI N° 10.655.108, C.U.I.L. N° 20-10655108-2, en contra de la Resolución N° HD-2018-972-GDEMZA-OSEP#MSDSYD emitida por el Honorable Directorio de la Obra Social de Empleados Públicos, por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

CDORA. NELIDA ELISABETH CRESCITELLI

S/Cargo
20/03/2020 (1 Pub.)

MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO

Decreto N°: 3023

MENDOZA, 09 DE DICIEMBRE DE 2019

VISTO el expediente EX-2019- 05786805-GDEMZA-SECULT, en el cual se solicita se dé de baja a Dn. JOSÉ LUIS SEBALLE, del cargo de Clase 008 – Capataz – Cód. 05-4-03-02, con funciones en el Museo Provincial de Bellas Artes Emiliano Guiñazú – Casa de Fader del Ministerio de Cultura y Turismo, a partir del 9 de octubre de 2019, con motivo de haberse acogido al beneficio de jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que en Orden 02 del expediente de referencia, consta comunicación de resolución favorable de la Administradora Nacional de Seguridad Social –ANSES- referida al otorgamiento del beneficio a Dn. JOSÉ LUIS SEBALLE.

Por ello, atento lo solicitado, lo informado por la Subdirección de Recursos Humanos en Orden 03, la intervención del Sr. Director de Patrimonio Cultural y Museos en Orden 05 y lo dictaminado por Asesoría Letrada en Orden 08 del expediente EX-2019-05786805-GDEMZA-SECULT, todos del Ministerio de Cultura y Turismo, en el marco de lo establecido por los Arts. 15º -inc. m)- y 59º del Decreto N° 560/73 y Ley N° 24.241 y modificatorias,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por dado de baja, a partir del día 9 de octubre de 2019, Dn. JOSÉ LUIS SEBALLE, D.N.I. N° 11.105.220, del cargo de Clase 008 – Capataz – Cód. 05-4-03-02, con funciones en el Museo Provincial de Bellas Artes Emiliano Guiñazú – Casa de Fader del Ministerio de Cultura y Turismo – Carácter 1 – Jurisdicción 22 – Unidad Organizativa 01, CUIL 20-11105220-5, con motivo de haberse acogido al beneficio de jubilación ordinaria.

Artículo 2º- Establézcase que Dn. JOSÉ LUIS SEBALLE, D.N.I. N° 11.105.220, en el término de sesenta (60) días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, deberá comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia, su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la citada institución.

Artículo 3º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 4º- El Gobierno de la Provincia de Mendoza manifiesta su especial agradecimiento a Dn. JOSÉ LUIS SEBALLE, por la valiosa colaboración prestada en el cumplimiento de sus tareas en los años de servicio como agente público.

Artículo 5º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. MARIANA JURÍ

S/Cargo
20/03/2020 (1 Pub.)

Decreto N°: 282

MENDOZA, 26 DE FEBRERO DE 2020

VISTO el Expediente: EX-2020-00564910-GDEMZA-MCYT, en el que se tramita el otorgamiento de un subsidio a favor de la Municipalidad de General San Martín; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado subsidio será destinado a afrontar parte de los gastos que demande la organización de los actos vendimiales, relacionados con la Bendición de los Frutos, a realizarse en el Anfiteatro del Parque Agnesi, del citado Departamento, el día 29 de febrero de 2020.

Que en la referida pieza electrónica obran todos los antecedentes que se requieren, para la recepción del subsidio.

Que en Orden 03 obra el Visto Bueno de la Sra. Ministra de Cultura y Turismo, para otorgar un subsidio de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 3.500.000,00).

Que en Orden 22 obra Volante de Imputación, por el cual se acredita la existencia de crédito suficiente, para hacer frente al gasto que insumirá el subsidio gestionado.

Que en orden 29 obra pedido de ampliación del monto sustentado por el Director de Producción Cultural y Vendimia, obrando a continuación volante de imputación por un monto de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 4.500.000,00) con la pertinente autorización de la Directora General de Administración de este Ministerio.

Por todo lo expuesto, conforme con lo dispuesto en Acuerdo 4096/07, por Disposición N° 7/15 de la Contaduría General de la Provincia, lo establecido por el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia en Acuerdo N° 2514/97, según texto ordenado por Acuerdo N° 6374/17 y lo dictaminado por Asesoría Letrada del Ministerio de Cultura y Turismo, adhiriendo al procedimiento en Orden 26.

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º.- Otórguese a la Municipalidad de General San Martín, un subsidio con cargo de rendir cuentas por la suma de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 4.500.000,00), destinado a afrontar parte de los gastos que demande la organización de los Actos Vendimiales, relacionados con la Bendición de los Frutos, a realizarse en el Anfiteatro del Parque Agnesi, del citado Departamento, el día 29 de febrero de 2020.

Artículo 2º.- La rendición de cuentas del presente subsidio deberá hacerse efectiva en un plazo no mayor a los noventa días corridos, a contar de la fecha de recepción de estos fondos conforme a lo establecido por el Acuerdo N° 2514/97 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Artículo 3º.- El gasto dispuesto en el artículo 1º del presente decreto será atendido por Tesorería del Ministerio de Cultura y Turismo, con cargo a la U.G.C.: CU6001-43116-0; U.G.E.: CU0023; Presupuesto año 2020.

Artículo 4º.- El Intendente de la Municipalidad de General San Martín, señor RAÚL ANTONIO RUFÉIL, D.N.I. N° 13.842.807, será el responsable de recibir el beneficio y rendir cuentas.

Artículo 5º.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. MARIANA JURI

S/Cargo
20/03/2020 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

COORDINACIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Resolución N°: 23

MENDOZA, 16 DE MARZO DE 2020

VISTO la necesidad de publicar en el Boletín Oficial de la Provincia la Resolución la convocatoria a elecciones de cargos unipersonales de gobierno y de gestión académica del IES N° 9-012, y

CONSIDERANDO:

Que la normativa vigente para la elección de cargos unipersonales de gobierno y de gestión académica es el Decreto Provincial N° 530/18;

Que el Anexo III, punto 1.1, inc. f) establece que la Coordinación General de Educación Superior (CGES) será responsable de dar a publicidad el calendario en el boletín oficial, en medios masivos y por sus vías de comunicación habituales;

Que la Coordinación General de Educación Superior ha emitido normativas complementarias y de transición que regulan las elecciones de cargos unipersonales de gobierno y de gestión académica (Resoluciones 115-CGES-18, 123-CGES-18 y 212-CGES-18);

Que el Consejo Directivo del IES N° 9-012 a través de la Resolución 13-CD-2020 llamó a elecciones de cargos unipersonales de gobierno y de gestión académica;

Que la Coordinación General de Educación Superior ha constatado que se ha dado cumplimiento a los procedimientos administrativo-legales de acuerdo a la normativa vigente;

Por ello,

LA

COORDINADORA GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Publíquese en el Boletín Oficial como Anexo I de la presente, la Resolución 13-CD-2020 del Consejo Directivo del IES N° 9-012.

Artículo 2do.- Cumplido insértese en el libro de resoluciones.

LIC. EMMA CUNIETTI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)
S/Cargo
18-19-20/03/2020 (3 Pub.)

Resolución N°: 24

MENDOZA, 16 DE FEBRERO DE 2020

VISTO la necesidad de publicar en el Boletín Oficial de la Provincia la Resolución la convocatoria a elecciones de cargos unipersonales de gobierno y de gestión académica del IES N° 9-007, y

CONSIDERANDO:

Que la normativa vigente para la elección de cargos unipersonales de gobierno y de gestión académica es el Decreto Provincial N° 530/18;

Que el Anexo III, punto 1.1, inc. f) establece que la Coordinación General de Educación Superior (CGES) será responsable de dar a publicidad el calendario en el boletín oficial, en medios masivos y por sus vías de comunicación habituales;

Que la Coordinación General de Educación Superior ha emitido normativas complementarias y de transición que regulan las elecciones de cargos unipersonales de gobierno y de gestión académica (Resoluciones 115-CGES-18, 123-CGES-18 y 212-CGES-18);

Que el Consejo Directivo del IES N° 9-007 a través de la Resolución 01-CD-2020 llamó a elecciones de cargos unipersonales de gobierno y de gestión académica;

Que la Coordinación General de Educación Superior ha constatado que se ha dado cumplimiento a los procedimientos administrativo-legales de acuerdo a la normativa vigente;

Por ello,

LA

COORDINADORA GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Publíquese en el Boletín Oficial como Anexo I de la presente, la Resolución 01-CD-2020 del Consejo Directivo del IES N° 9-007.

Artículo 2do.- Cumplido insértese en el libro de resoluciones.-

LIC. EMMA CUNIETTI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)
S/Cargo
18-19-20/03/2020 (3 Pub.)

Resolución N°: 25

MENDOZA, 16 DE MARZO DE 2020

VISTO la necesidad de publicar en el Boletín Oficial de la Provincia la Resolución la convocatoria a elecciones de cargos unipersonales de gobierno y de gestión académica del IES N° 9-005, y

CONSIDERANDO:

Que la normativa vigente para la elección de cargos unipersonales de gobierno y de gestión académica es el Decreto Provincial N° 530/18;

Que el Anexo III, punto 1.1, inc. f) establece que la Coordinación General de Educación Superior (CGES) será responsable de dar a publicidad el calendario en el boletín oficial, en medios masivos y por sus vías de comunicación habituales;

Que la Coordinación General de Educación Superior ha emitido normativas complementarias y de transición que regulan las elecciones de cargos unipersonales de gobierno y de gestión académica (Resoluciones 115-CGES-18, 123-CGES-18 y 212-CGES-18);

Que el Consejo Directivo del IES N° 9-005 a través de la Resolución 01-CD-2020 llamó a elecciones de cargos unipersonales de gobierno y de gestión académica;

Que la Coordinación General de Educación Superior ha constatado que se ha dado cumplimiento a los procedimientos administrativo-legales de acuerdo a la normativa vigente;

Por ello,

LA

COORDINADORA GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Publíquese en el Boletín Oficial como Anexo I de la presente, la Resolución 01-CD-2020 del Consejo Directivo del IES N° 9-005.

Artículo 2do.- Cumplido insértese en el libro de resoluciones.

LIC. EMMA CUNIETTI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)
S/Cargo
18-19-20/03/2020 (3 Pub.)

DIRECCIÓN DE MINERÍA E HIDROCARBUROS

Resolución N°: 35

MENDOZA, 16 DE MARZO DE 2020

VISTO:

La necesidad de tomar medidas preventivas respecto de la salud del personal de la Dirección de Minería

de la Provincia de Mendoza, ante el actual contexto de pandemia que padece la población mundial (Covid19) y lo resuelto hasta la fecha por el Gobierno de la Provincia de Mendoza y el Gobierno Nacional;

CONSIDERANDO:

Que el riesgo que genera el avance de la pandemia, obliga a intensificar los esfuerzos institucionales en aras de la preservación de la salud de la población en general y de la planta laboral de la Dirección de Minería.

Que en consecuencia corresponde intensificar la adopción de medidas que, según criterios epidemiológicos, son las adecuadas para la prevención y cuidado de la salud de aquellos grupos que, por sus particularidades, requieren una protección individualizada.

Que visto el volumen de notificaciones efectuadas por la Dirección de Minería en las últimas semanas, estando corriendo plazos procesales perentorios a los administrados y la necesidad de tomar medidas idóneas a los fines antes descriptos acorde a las recomendaciones del Ministerio de Salud de la Nación (<https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus-COVID-19>), este Honorable Consejo de Minería estima conveniente, disponer la inhabilidad procesal desde el 16 de Marzo al 31 de Marzo de 2020 inclusive.

Que en consecuencia a lo expuesto, las noticias y recomendaciones sobre COVID19 de público conocimiento y las atribuciones conferidas por la Ley 3790;

EL

HONORABLE CONSEJO DE MINERÍA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Desde el día lunes 16 de marzo y hasta el día 31 del mismo mes de 2020 inclusive, se declara la inhabilidad procesal en todo trámite administrativo ante la Dirección de Minería,

ARTICULO 2º: NOTIFÍQUESE formalmente la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, a la Subsecretaria de Minería y Energía para su notificación en las páginas oficiales e incorpórese copia de la presente en los expedientes que se encuentran en Escribanía de Minería para vencimiento de términos.

ARTICULO 3º: Comuníquese la presente resolución en las puertas de acceso a la Dirección y en la Pizarra de Escribanía de Minas para su toma de razón

ARTICULO 4º: AGREGUESE copias de la presente resolución a los autos de referencia y al Protocolo de Resolución de H. Consejo de Minería a sus efectos.

LIC. ESTELA M. ZANONI - SR. JUAN CARLOS PEREZ GALLARDO - DRA. VERONICA H. FERNANDEZ PEREYRA - ING. IGNACIO M. BERRA

S/Cargo
20/03/2020 (1 Pub.)

MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Resolución N°: 713

MENDOZA, 18 DE MARZO DE 2020

Vista la declaración de “Emergencia Sanitaria” dispuesta por Decreto-Acuerdo N° 359/2020 y concordantes Decreto-Acuerdo N° 384/2020 y Decreto-Acuerdo N° 390/2020; y

CONSIDERANDO:

Que la Organización Mundial de la Salud (OMS) ha declarado el virus COVID-19 (Coronavirus) como “pandemia”, en virtud de su propagación acelerada a nivel mundial;

Que el Gobierno Nacional declaró la Emergencia Sanitaria a través del Decreto N° 260/2020;

Que por Decreto N° 359/2020 el Gobierno Provincial declaró la Emergencia Sanitaria en todo el territorio de la Provincia de Mendoza por el plazo de un año, disponiendo medidas específicas a través de los Decretos-Acuerdo N° 384/2020 y N° 390/2020 para prevenir y reducir el riesgo de propagación del contagio en la población del virus COVID-19;

Que el Artículo 7° del Decreto-Acuerdo N° 384/2020, exceptúa de las licencias extraordinarias establecidas en los Artículos 5° y 6° del mencionado cuerpo normativo al personal del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y del Ministerio de Seguridad, otorgando además en el Artículo 12° facultades a cada Ministerio para “adoptar todas las medidas que resultan necesarias a los fines del presente decreto, incluyendo el traslado y reasignación de funciones y/u horarios al personal”;

Que el Decreto N° 390/2020 se expide en el mismo sentido, facultando además a los efectores de salud públicos o privados a “adoptar medidas para suspender las licencias en curso del personal a su cargo”;

Que el objetivo prioritario es el fortalecimiento integral del Sistema de Salud Provincial, a los efectos de asegurar el acceso y la prestación oportuna, necesaria y efectiva de los servicios de salud, tendiente a mitigar los efectos de la pandemia que motiva la presente norma;

Por ello,

LA MINISTRA DE SALUD,

DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

RESUELVE:

Artículo 1º- Suspender las licencias anuales ordinarias de todo el personal del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y Obra Social de Empleados Públicos (OSEP), así como toda licencia otorgada para realizar cursos o perfeccionamiento, hasta tanto dure la emergencia declarada.

Además, dispóngase la suspensión de los cursos de capacitación presenciales o semipresenciales, con excepción de aquellos que se convoquen especialmente en el marco de la Emergencia Sanitaria.

Artículo 2º- Eximir del deber de asistencia al lugar de trabajo, hasta el 31 de marzo de 2020, al personal del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y Obra Social de Empleados Públicos (OSEP) mayor de sesenta (60) años que se encuentre comprendido en los siguientes grupos de riesgo: enfermedades respiratorias crónicas, enfermedades cardíacas, inmunodeficiencias, diabéticos, personas con insuficiencia renal crónica en diálisis.

Asimismo, exceptúese del deber de asistencia al lugar de trabajo a las trabajadoras embarazadas.

Artículo 3º- El personal comprendido en el Artículo precedente, no estará eximido de prestar su débito laboral en el caso de que el mismo pueda ser cumplido mediante mecanismos a distancia.

Artículo 4º- Suspender las actividades de docencia, capacitación, investigación y otras actividades no asistenciales de todos los Residentes de la Provincia, debiendo ser afectados en su totalidad a tareas prestacionales. Los Residentes de tercer y cuarto año podrán ser destinados a cumplir funciones en los servicios de guardia de los diferentes establecimientos de salud.

Artículo 5º- Suspender las rotaciones programadas de Residentes, con excepción de aquellas debidamente fundadas en la declaración de Emergencia Sanitaria y autorizadas por el Ministerio.

Artículo 6º- El Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes podrá trasladar, reasignar funciones y/u horarios del personal a su cargo, con el fin de hacer frente a la situación epidemiológica existente.

Con el mismo fin, los Directores de los establecimientos descentralizados podrán efectuar reasignación de funciones y/u horarios del personal a su cargo.

Artículo 7º- En caso de renunciaciones u otros actos que por las circunstancias pudieran alterar el normal funcionamiento del sistema de salud, será de aplicación el Artículo 69 inc. 6 del Convenio Colectivo de los Trabajadores de la Salud, Decreto N° 1630/07, ratificado por la Ley N° 7759.

Artículo 8º- La presente resolución resulta extensible a las personas que revistan en planta permanente, planta transitoria, contratos temporarios, locaciones de servicios y toda otra vinculación jurídica de prestación de servicios de carácter laboral y/o personal del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y Obra Social de Empleados Públicos (OSEP).

Artículo 9º- Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
20/03/2020 (1 Pub.)

A.T.M. - ADMINISTRACION TRIBUTARIA MENDOZA

Resolución N°: 14

MENDOZA, 19 DE MARZO DE 2020

VISTO:

Lo dispuesto por el Decreto N° 384/2020, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 384/2020 dispone distintas medidas a los efectos de adoptar acciones rápidas, eficaces y necesarias para evitar y mitigar la propagación de la pandemia del Coronavirus (COVID-19).

Que el artículo 8º del mencionado decreto dispone la suspensión de todos los plazos y procedimientos en el ámbito de la administración hasta el día 31/03/2020.

Por ello y de acuerdo con las facultades conferidas por la Ley N° 8521 y el artículo 10 inciso 4. del Código Fiscal (t.o. s/Decreto N° 1176/19 y su modificatoria),

EL

ADMINISTRADOR GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º- Declárense inhábiles administrativos los días comprendidos entre el 16/03/2020 y el 31/03/2020, ambas fechas inclusive, sin perjuicio de la validez de los actos que efectivamente se realicen.

En dicho periodo no se suspenderán las acciones de la Administración Tributaria Mendoza, y se podrá ejercer actos de contralor, notificaciones, el dictado de actos administrativos, imposición de multas y realización de operativos, entre otros procedimientos.

Artículo 2º- No obstante lo expuesto en el artículo anterior, la Administración Tributaria Mendoza, podrá exigir en forma fundada el cumplimiento de las obligaciones requeridas a los contribuyentes cuando se justifique que dicho cumplimiento afecta los intereses del Fisco.

Artículo 3º- Publíquese en el Boletín Oficial y dése a conocimiento de las áreas de esta Administración a través de la página web: www.atm.mendoza.gov.ar. Cumplido con constancias, procédase a su archivo.

CONT. ALEJANDRO LUIS DONATI

S/Cargo
20/03/2020 (1 Pub.)

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

Ordenanza N°: 9048

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente N° 4129-SH-2020 y Proyecto N° 009-PTS-2020, caratulado "SECRETARIA DE HACIENDA Ref. / Emergencia Sanitaria COVID-19", y;

CONSIDERANDO:

Que, desde el Gobierno Nacional y Provincial se han tomado medidas económicas, sanitarias y sociales como consecuencia de la propagación del virus COVID-19.

Que, en los últimos meses el país vive una nueva crisis económica agudizada por los efectos de la pandemia del coronavirus (covid-19), sobre la economía global.

Que, las medidas dispuestas afecta a todas las empresas y sectores económicos de nuestro país.

Que, esto podrá generar escasez en los insumos necesarios para que nuestro municipio cumpla con sus obligaciones, al igual que la disminución del recurso humano como consecuencia de las medidas preventivas adoptadas.

Que, no se vislumbra una rápida salida a esta nueva crisis debido a la inestabilidad económica, ambiental, sanitaria y social, sumado a la rápida propagación del virus.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN

ORDENA:

Artículo 1º: Declárese el estado de Emergencia Económica, Sanitaria, Ambiental y Social para el Municipio de Guaymallén, desde la fecha actual y por el término de un año.

Artículo 2º: Adhiérase a las medidas tomadas por el Gobierno Nacional según Decreto DNU N° 260 del 2020 y anexos y/o modificatorias, Resolución Nacional N° 207 del 2020 y Provincial según Decreto N° 384 del 2020 y N° 390 del 2020 hasta el 31 de marzo y/o mientras persistan las circunstancias que dieron origen a las mismas.

Artículo 3º: Facúltese al Departamento Ejecutivo a tomar todas las medidas necesarias para preservar la salud de los vecinos y personal del Municipio. Dichas medidas se enviarán a este Honorable Cuerpo para su toma de conocimiento.

Artículo 4º: Solicítese se establezcan las medidas sancionatorias necesarias para la suspensión de eventos de índole público y privado que generen aglomeración de personas, conforme a las disposiciones legales vigentes y las que se dicten en consecuencia.

Artículo 5º: Dispóngase de las siguientes medidas tendientes a prevenir y mitigar los riesgos de la pandemia declarada por la OMS en relación al Coronavirus (COVID-19) las que persistirán hasta el 31 de marzo o mientras persistan las circunstancias:

- a) Suspensión total y hasta nueva disposición de todo tipo de evento deportivo, competencia, exhibición artística o deportiva, sean estos al aire libre o en espacios cerrados públicos o privados, inclúyase gimnasios y/o entidades deportivas.
- b) El cierre de los locales de diversión nocturna en todo el ejido municipal.
- c) El cierre de salas de cine, teatros, centros culturales, museos, peloteros, salones de eventos infantiles, salones de fiestas o similares.
- d) La prohibición de realizar actos o ritos en iglesias, templos o cualquier lugar de profesión de fe, que implique la aglomeración de personas en espacios cerrados o al aire libre.
- e) Limitar el acceso a salas velatorias al 50 % de su capacidad o la totalidad de 20 personas, aplicando el valor que resulte más restrictivo.
- f) La limitación al 50% del factor ocupacional habilitado, con un límite máximo de 200 personas, respecto de restaurantes, cafés, confiterías, bares, resto bares y demás emprendimientos comerciales vinculados, asegurando en todos los casos la distancia mínima sugerida por las autoridades sanitarias entre persona y persona.
- g) La limitación al 50% del factor ocupacional habilitado y la obligación de asegurar la distancia mínima sugerida por las autoridades sanitarias entre las personas que concurren a bancos, hipermercados, supermercados, centros de pago o cualquier otro ámbito en el que se reúna gente a la espera de ser atendida o deba realizarse fila para acceder a la atención.
- h) En el caso de los emprendimientos turísticos que alojen en la actualidad a visitantes provenientes de países extranjeros, el propietario de la empresa se encuentra en la obligación de comunicar esta situación diariamente al siguiente contacto serviciosturisticos@mendoza.gov.ar, informando cantidad de personas, sus datos personales y de contacto y el tiempo de la estadía.

Tendrán asimismo la obligación de informar a cualquier persona proveniente de países extranjeros el contenido y alcance de las medidas dispuestas, en especial la obligación de mantenerse en aislamiento

por el lapso de 14 días. En caso de inconvenientes quedan habilitadas las vías de comunicación ordinarias para requerir el auxilio de la fuerza pública.

Artículo 6º: Autorícese al Departamento Ejecutivo a realizar las medidas necesarias para resguardar la situación económica y financiera del Municipio, asegurando la previsión de insumos, materiales y la prestación de servicios para los vecinos.

Artículo 7º: Dispóngase la suspensión de todos los plazos, procedimientos y/o vencimientos en los ámbitos de la administración municipal hasta el día 31 de marzo, plazo prorrogable hasta sesenta (60) días de persistir las condiciones de emergencia y pandemia por el Covid-19.

Artículo 8º: Establézcase medidas que permitan evitar la presentación personal y/o in situ favoreciendo así la realización de todos los trámites posibles por vía electrónica como así también los pagos a prestadores de servicios.

Artículo 9º: El Departamento Ejecutivo garantizará en los establecimientos que del mismo dependan la distribución de los elementos mínimos de higiene y prevención como alcohol en gel, jabón, guantes y todo aquello necesario para evitar el contagio y propagación del virus.

Artículo 10º: Suspéndase los despidos por inasistencias dentro del ejido municipal hasta el 31 de marzo del corriente, a todos los agentes que se encuentren contemplados en los grupos de riesgo y/o personal establecido por la normativa provincial y nacional vigente y antes mencionada. Dichos agentes deberán solicitar la licencia especial en Dirección de Administración.

Artículo 11º: Infórmese por los medios oficiales del Departamento Ejecutivo y el Honorable Concejo Deliberante sobre las medidas de prevención y la evolución de la situación sanitaria y epidemiológica dentro del ejido municipal

Artículo 12º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN
A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE MARZO DE 2020.

Evelin Giselle Perez
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM_4824600 Importe: \$ 671
20/03/2020 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA

Decreto Municipal N°: 336

MENDOZA, 18 DE MARZO DE 2020.

VISTO:

Las facultades conferidas por la Ley N° 1079 y por el Acta Paritaria Provincial N° 20, homologada por Decreto Provincial N° 2632/04,

CONSIDERANDO:

Que dada la coyuntura económica actual, y con el objeto de morigerar el impacto producido por el aumento sostenido de los precios, resulta oportuno incentivar la diligencia y colaboración de los agentes municipales escalafonados, mediante el otorgamiento de un estímulo excepcional de carácter no remunerativo ni bonificable, a cuenta de futuros aumentos, durante el mes de Marzo de 2020, por la suma de Pesos dos mil (\$2.000,00).

Que a la fecha aún no se ha convocado a los Municipios a una Convención Colectiva Municipal de nivel provincial en los términos del Estatuto Escalafón, resultando por lo tanto razonable adoptar decisiones pertinentes en virtud de las facultades precedentemente referenciadas.

Que la Ordenanza N° 3984/19 prevé en el presupuesto de gastos para el año 2020 la suma necesaria para aplicar esta medida, en cumplimiento de lo establecido en los Artículos 121° y 124° de la Ley N° 1079.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL

INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MENDOZA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º - Autorícese el otorgamiento de un estímulo excepcional no remunerativo ni bonificable, a cuenta de futuros aumentos, por la suma de PESOS DOS MIL (\$2.000,00), a los agentes municipales escalafonados, que se depositará el día 20 de Marzo de 2020, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2º - Por Contaduría General y Dirección de Finanzas dese el tratamiento presupuestario que corresponda a los efectos del cumplimiento de lo acordado.

ARTÍCULO 3º - Remítase al Honorable Concejo Deliberante de conformidad a lo prescripto por el Artículo 9º de la Ley N° 5892.

ARTÍCULO 4º - Por Departamento Control Administrativo, notifíquese al Sindicato de Obreros y Empleados Municipales (SOEM) en calle Eusebio Blanco 555 de la Ciudad de Mendoza y a la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE) en Avda. Belgrano 1358 de la Ciudad de Mendoza. Comuníquese al Honorable Concejo Deliberante, Contaduría General, Dirección de Finanzas y Dirección de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 5º - Comuníquese, publíquese y dese al Libro de Decretos.

DR. ULPIANO LEANDRO SUAREZ

LIC. ERICA ROJAS
DRA. ANDREA CHARRÉ

Boleto N°: ATM_4824530 Importe: \$ 253
20/03/2020 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 352

MENDOZA, 19 DE MARZO DE 2020.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 317/2020 se ha declarado la Emergencia Pública en materia Sanitaria en la Ciudad de Mendoza.

Que la Organización Mundial de la Salud declaró la pandemia ante el virus Coronavirus Covid-19.

Que el Gobierno Nacional emitió el Decreto N° 260/2020 que amplía la emergencia sanitaria establecida por Ley N° 27.541 en virtud de la Pandemia referida, estableciendo distintas medidas en relación a esto.

Que la Provincia de Mendoza ha actuado en similar sentido, declarando por un año la emergencia sanitaria mediante Decreto N° 359/2020.

Que en este contexto el Gobierno de la Provincia de Mendoza ha dictado el Decreto Provincial N° 384/2020 por el que se han dispuesto medidas tendientes a prevenir y mitigar los riesgos de la pandemia, conforme a lo dispuesto en sus artículos 1° al 13°.

Que por Decreto municipal N° 329 de fecha 16 de Marzo se han ampliado y modificado las medidas dispuestas en el Decreto N° 317/20.

Que por Ordenanza N° 3993/2020 el H. Concejo Deliberante de la Ciudad ha resuelto ratificar las disposiciones del Decreto N° 317 de fecha 13 de Marzo de 2020 y del Decreto N° 329 de fecha 16 de Marzo de 2020.

Que en el citado Decreto N° 329/2020 se ha instado al no uso de juegos infantiles en plazas, parques, y paseos (confr. Art. 6°) y al no uso de ejercitadores y/o aparatos de gimnasia y a la no realización de actividades físicas, deportivas y/o recreativas grupales en parques, plazas y paseos (confr. Art. 7°).

Que a pesar de la disposición normativa a través de la cual se ha instado a la ciudadanía al no uso de juegos infantiles, ejercitadores y/o aparatos de gimnasia disponibles en plazas, parques, y paseos, se ha constatado personas que siguen utilizándolos, haciendo caso omiso a todo pedido y advertencia de la autoridad en relación al riesgo de propagación del contagio en la población del Coronavirus COVID 19.

Que en este contexto resulta urgente la implementación de medidas de restricción en el uso de juegos infantiles, ejercitadores y/o aparatos de gimnasia disponibles en plazas, parques, y paseos de toda la Ciudad de Mendoza.

Que el dictado de estas medidas de restricción tiene por objeto reducir el riesgo de propagación del contagio en la población, toda vez que el actual brote pandémico de coronavirus es una emergencia de salud global, que impone la urgencia en la toma de medidas de emergencia de salud pública local, y obliga a implementar medidas restrictivas para controlar el riesgo de propagación de la enfermedad.

Que surge necesario que el Estado preserve la salud y el bienestar de la comunidad adoptando oportuna y eficazmente medidas a su alcance para disminuir el contagio de la epidemia, conforme a lo dispuesto por la Organización Mundial de la Salud (OMS).

Que la Ordenanza 3877/2014 - Código de Convivencia Ciudadana- tiene por objeto preservar el espacio público como lugar de convivencia y civismo, lo cual implica asumir también los deberes de la solidaridad, el respeto mutuo y la tolerancia, regulando una serie de medidas encaminadas específicamente al fomento y a la promoción de la convivencia y el civismo en el espacio público, y sanciona aquellas que pueden perturbar, lesionar o deteriorar la propia convivencia ciudadana, siendo de aplicación en todos los espacios públicos de la ciudad y a todas las personas nacionales o extranjeras que habiten o transiten en la Ciudad de Mendoza, sea cual sea su concreto domicilio real o legal, como así también es aplicable a las conductas realizadas por los menores de edad, conforme a lo dispuesto por la normativa.

Que las limitaciones y prohibiciones contenidas en esta Ordenanza 3877/2014 se establecen con la finalidad de que el comportamiento de las personas, garantice la normal convivencia ciudadana y tenga como límite, no sólo la vulneración de las normas jurídicas, sino también la alteración o peligro grave de perturbación de la tranquilidad, la seguridad, la higiene y salubridad de la ciudad y el respeto a los derechos y bienes del resto de los ciudadanos que se encuentren en ella, estableciendo que la ciudadanía en general está obligada a seguir las indicaciones que determinen las autoridades municipales o las contenidas en las ordenanzas municipales, y que las personas que no respeten las normas de comportamiento que establece esta Ordenanza en la vía y en los espacios públicos serán requeridas por las autoridades municipales para que cesen en su actitud y, en caso de negativa, podrán ser desalojadas, y que para tal caso las autoridades municipales solicitarán el auxilio de la fuerza pública, estableciéndose en sus artículos 4º, 33º, 34º, 74º y conchs., el correspondiente régimen de sanciones cuando se realice un uso inadecuado del espacio público.

Que la Ordenanza 3993/2020 en su artículo 5º ha autorizado al Departamento Ejecutivo Municipal a prorrogar, ampliar y/o modificar las medidas dispuestas en el Decreto N° 317/20 y Decreto N° 329/20, y las autorizadas por dicha Ordenanza, mientras se mantengan las causas y efectos que les dieron origen, conforme se desenvuelva la situación sanitaria que motiva la declaración de la emergencia pública en materia sanitaria en la Ciudad de Mendoza.

Que el coronavirus (COVID-19), como es de público conocimiento, se propaga aceleradamente a nivel mundial, y todas las áreas competentes de este municipio se encuentran abocadas a proteger la salud de la población, por lo que es urgente e imprescindible la implementación de todas las medidas adecuadas tendientes a limitar el riesgo de propagación y contagio en la población, por lo que, encontrándose en grave riesgo la salud pública, resulta de vital importancia la inmediata adopción de medidas tendientes a restringir temporalmente el uso de juegos infantiles, ejercitadores y/o aparatos de gimnasia disponibles en plazas, parques, y paseos, a efectos que no representen un riesgo de infección para otras personas y para la población en general.

Que la situación actual requiere la adopción de estas medidas por el plazo de treinta (30) días corridos a partir de la publicación del Decreto, pudiendo ser prorrogadas, ampliadas o modificadas conforme la evolución de la pandemia.

Que surge expresamente del Artículo 105º inc. 25º de Ley N° 1079 que son atribuciones y deberes del Intendente municipal adoptar todas las medidas tendientes a evitar las epidemias, disminuir sus estragos y remover las causas que las produzcan o las mantengan (confr. Ley 1079 Orgánica de Municipalidades-Capítulo V -Atribuciones y Deberes del Jefe del Departamento Ejecutivo, Art. 105 inc.25º).

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL

INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MENDOZA

DECRETA :

ARTÍCULO 1º - Modifíquense los Artículos 6º y 7º del Decreto N° 329/2020, los que, desde la publicación del presente, quedarán redactados de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 6º - Prohíbese el uso de juegos infantiles en plazas, parques, y paseos.”

“ARTÍCULO 7º - Prohíbese el uso de ejercitadores y/o aparatos de gimnasia y la realización de actividades físicas, deportivas y/o recreativas grupales en parques, plazas y paseos.”

ARTÍCULO 2º - Constatado el incumplimiento de lo dispuesto en los artículos 6º y 7º del Decreto N°

329/2020, modificados por el presente, las personas serán requeridas por las autoridades municipales para que cesen en su actitud y, en caso de negativa, podrán ser desalojadas con el auxilio de la fuerza pública, aplicándose las sanciones previstas por la Ordenanza 3877/2014.

ARTÍCULO 3º - A efectos de la sanción dispuesta en el artículo anterior y debido a la naturaleza de la conducta, en caso que el incumplimiento sea perpetrado por menores de edad, se les solicitará el cese en la conducta, y en el caso que le corresponda como sanción la imposición de una multa, la misma será impuesta al padre, madre o tutor, conforme a lo expresamente previsto por el art. 4 ap. 2 de la Ordenanza 3877/2014 y lo dispuesto por la normativa legal vigente en el país.

ARTÍCULO 4º - Establézcase que las medidas adoptadas serán por el plazo de treinta (30) días corridos a partir de la publicación del presente, pudiendo ser prorrogadas, ampliadas o modificadas conforme se desenvuelva la situación sanitaria.

ARTÍCULO 5º- Remítase al Honorable Concejo Deliberante a los efectos que correspondan.

ARTÍCULO 6º - Comuníquese, publíquese y dése al Libro de Decretos.

DR. ULPIANO LEANDRO SUAREZ

LIC. ERICA ROJAS
DRA. ANDREA CHARRÉ

S/Cargo
20/03/2020 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE MAIPU

Decreto Municipal N°: 188

CIUDAD DE MAIPÚ, 16 de marzo de 2020

VISTO:

Las resientes medidas adoptadas por el Gobierno Provincial por Decreto N° 384 del día de la fecha, con motivo de la pandemia declara a nivel mundial COVID-19, que tienen como fin prevenir y mitigar los riesgos de dicha pandemia; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Municipal N° 174/2020 la Municipalidad de Maipú declaró la alerta sanitaria en el Departamento;

Que en Artículo 13 del citado decreto provincial el Poder Ejecutivo solicita la colaboración de los Municipios, a través de sus organismos competentes, para implementar las medidas establecidas en dicho decreto;

Que este Municipio entiende que proteger la salud es un deber colectivo, que sólo puede lograrse si los distintos estamentos del estado y la población actúan en forma mancomunada, responsable y solidaria;

Por ello,

EL

INTENDENTE MUNICIPAL DE MAIPÚ

DECRETA:

Artículo 1º.- Adherir a las disposiciones del Decreto Provincia 384 del 16 de marzo de 2020, por lo que a través de las distintas áreas de este Municipio se prestará colaboración con las autoridades provinciales, a fin de implementar las medidas establecidas en el mismo.-

Artículo 2º.- Confórmase la Mesa Ejecutora Municipal integrada por el Gabinete del Departamento Ejecutivo, con el fin de efectuar un seguimiento continuado de la problemática mundial y efectuar sugerencias respecto de las medidas necesarias en salvaguarda de la salubridad pública, relacionadas con la pandemia de Covid-19.

Artículo 3º.- Dispónese que el personal municipal mayor de 60 años, embarazadas e inmunodeprimidos, no concurra a su lugar de trabajo, desde el día de la fecha y hasta el 31 de marzo inclusive. La Dirección Administración de Personal y/o la Dirección de Recursos Humanos según corresponda, analizarán aquellos pedidos de licencias por otras razones especiales y emitirán recomendación sobre su otorgamiento o denegatoria. Quedan exceptuados de lo dispuesto precedentemente, los agentes municipales que prestan servicios en la Subdirección de Salud y Subdirección de Desarrollo Humano y Familia, como así también en los servicios públicos esenciales.-

Artículo 4º.- Dispónese que interdure la emergencia sanitaria declarada, cualquier agente municipal podrá ser afectado para prestar servicios de refuerzo en las áreas y servicios mencionados en el Artículo 3º.-

Artículo 5º.- Disponer la suspensión de plazos y procedimientos administrativos, desde el día de la fecha y hasta el 31 de marzo inclusive. No obstante, los actos administrativos cumplidos durante la suspensión conservan plena validez. Este plazo se prorrogará automáticamente en caso que continúe la reducción de personal que presta servicios establecida en el Artículo 3º.-

Artículo 6º.- Prorrógase el vencimiento de todo tributo municipal interdure la emergencia sanitaria declarada.-

Artículo 7º.- Suspéndense durante la emergencia sanitaria declarada, los controles de niño sano que se realiza en todos los efectores de salud municipal, atendándose solamente turnos programados y patologías.-

Artículo 8º.- Suspensión total y hasta nueva disposición de todo tipo de evento o reunión social, competencia, exhibición artística o deportiva, sean éstos al aire libre o en espacios cerrados públicos o privados.

Artículo 9º.- El cierre de los locales de diversión nocturna, casinos y salas de juego en todo el territorio departamental. Quedan comprendidos los locales de diversión nocturna, casinos y salas de juego que funcionen en el ámbito de otros emprendimientos.

Artículo 10.- El cierre de salas de cine, teatros, centros culturales, museos, peloteros o salones de eventos infantiles, salones de fiesta o similares, salas de congresos, convenciones y emprendimientos vinculados.

Artículo 11.- La limitación al cincuenta por ciento (50 %) del factor ocupacional habilitado con un límite máximo de doscientas (200) personas respecto de restaurantes, cafés, confiterías, bares, resto bares y demás emprendimientos comerciales vinculados, Bancos, Hipermercados, Supermercados, Centros de pago o cualquier otro ámbito en el que se reúna gente a la espera de ser atendida o deba realizarse fila para acceder a la atención, asegurando en todos los casos la distancia mínima sugerida por las autoridades sanitarias entre persona y persona. Quedan comprendidos aquellos que funcionen dentro de centros comerciales, paseos comerciales u hoteles.

Artículo 12.- Sin perjuicio de la suspensión, cierre, prohibición y limitación de actividades, dispuesta por Decreto Provincial N° 384/2020, también se suspenderán hasta el 31 de marzo de 2020 inclusive, las actividades que se desarrollan en todos los establecimientos que se indican a continuación:

- a) Polideportivos y playones deportivos
- b) Centros culturales
- c) Centros Integradores Comunitarios (CIC)
- d) Salones de Usos Múltiples Municipales y de Uniones Vecinales
- e) Centros alfabetización y apoyo escolar
- f) Talleres y Cursos dictados por el Municipio
- g) Ferias en parques y paseos públicos
- h) Gimnasios y natatorios
- i) Jardines de infantes privados y públicos
- j) Cierre de Parques Municipales.

Artículo 13.- Comuníquese, publíquese, dése al Digesto Municipal y archívese.

MATIAS STEVANATO
Intendente Municipal

SERGIO P. MANGIONE
Secretario Jefe de Gabinete

Cdor. DIEGO OROPEL
Secretario de Hacienda y Administración

Lic. YAMILA CEREZO
Secretaria de Gobierno

Boleto N°: ATM_4824040 Importe: \$ 550
20/03/2020 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

Decreto Municipal N°: 570

GODOY CRUZ, 17 DE MARZO DE 2020

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, el Departamento Ejecutivo emitió el Decreto 518/20, con el objeto de tomar las medidas preventivas necesarias a fin de evitar la propagación de la enfermedad de Coronavirus COVID-19, declarada oficialmente pandemia, por la Organización Mundial de la Salud; y

CONSIDERANDO:

Que, tanto el Gobierno de la Nación, como el Gobierno de la Provincia de Mendoza han decidido implementar nuevas medidas de protección, a luz de las novedades registradas en relación al avance de la pandemia;

Que, el Gobierno de la Provincia de Mendoza, mediante el Decreto n° 384/20 ha dispuesto la adopción de medidas restrictivas para prevenir y mitigar los riesgos de la pandemia del coronavirus COVID-19 en nuestro territorio, las que tendrán vigencia hasta 31/03/20, tales como: licencias a personas desde los 60 años, limitar la actividad comercial en restaurantes y bares al 50%, suspender todas las actividades de casinos, boliches, locales de diversión nocturna, cines, iglesias, institutos de apoyo escolar, de idiomas, gimnasios públicos y/o privados, canchas, playones, espacios deportivos, espacios de uso común;

Que, teniendo en cuenta la circunstancia excepcional que se presenta, la evidente finalidad pública que se persigue, se estima necesario tomar decisiones inmediatas, sin perjuicio de que las mismas sean puestas en conocimiento del Honorable Concejo Deliberante para su aprobación;

Que, la Agencia Nacional de Seguridad Vial dispuso la prórroga de los vencimientos de la licencia de conducir, motivo por el cual esta administración ha decidido acompañar en la medida adoptada;

Que, procede emitir un acto administrativo de adhesión y ampliatorio del Decreto 518/20;

POR ELLO: y conforme a las facultades que le otorga el artículo 105º, inc. 25) de la Ley 1079;

EL

INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1º: ADHIERASE a los términos del Decreto n° 384/2020 del Gobierno de la Provincia de Mendoza, respecto a las medidas tendientes a prevenir y mitigar los riesgos de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud en relación al Coronavirus COVID-19, las que tendrán vigencia hasta el 31 de marzo de 2020.

ARTICULO 2º: ADHIERASE a los términos del Artículo 5º de la disposición identificada DI-2020-108-APN-ANSV de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL y, en consecuencia, SUSPENDER a partir del día 17 de marzo de 2020 y hasta el 1 de abril de 2020 la atención al público en el Centro de Emisión de Licencias de Conducir de Godoy Cruz, en el cual solo se procesarán trámites con justificada necesidad y urgencia, solicitando turno mediante correo electrónico a transito@godoycruz.gob.ar Y PRORROGAR por el término de 60 (sesenta) días corridos, los vencimientos de las Licencias Nacionales de Conducir, que hayan operado u operen entre el 15 de febrero de 2020 al 1 de abril de 2020.

ARTICULO 3º: ESTABLEZCASE que hasta el 31 de marzo de 2020 no se labrarán actas de infracción respecto de las Licencias de Conducir cuyo vencimiento haya operado desde el 01 de marzo de 2020.

ARTICULO 4º: EXTIENDASE el plazo de vencimiento de las libretas sanitarias, operado o que opere desde el 17 de marzo de 2020, hasta el 31 de marzo de 2020.

ARTICULO 5º: DISPONESE la reducción al 50% del otorgamiento de turnos para solicitar la emisión y/o renovación de la libreta sanitaria.

ARTICULO 6º: AMPLIASE el artículo 6º del Decreto 518/20, el cual queda redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 6º: EVALUASE una licencia extraordinaria para todos aquellos empleados municipales, personal contratado bajo el régimen de Locación de Servicios y Locación de Servicios Profesionales, Personal Incluido en el Programa de Inserción Laboral (P.I.L.) Personal de Servicio

Educativo de Origen Social – S.E.O.S- y Autoridades Superiores, que pertenezcan a la franja de la población más vulnerable con edad desde los 60 años, por sus condiciones particulares de salud, tanto como las embarazadas, los pacientes oncológicos y otros inmunocomprometidos, o patologías cardíacas crónicas, diabetes o afecciones respiratorias”.

ARTICULO 7º: Serán considerados dentro de la franja de vulnerabilidad, aquellos empleados que en la ficha médica laboral que dispone el Departamento de Medicina Laboral, hayan declarado el diagnóstico de la afección que padecen y el tratamiento que cumplen; y en aquellos casos en que los agentes, por alguna razón, no hayan consignado la afección en la ficha médica de trabajo, a fin de ser considerados incluidos dentro de esa franja, deberán presentar el certificado médico correspondiente.

ARTICULO 8º: DISPONESE la limitación de la actividad comercial de restaurantes y bares al 50% de su capacidad ocupacional, respetando la distancia entre mesas sugerida por la autoridad sanitaria.

ARTICULO 9º: AMPLIASE el artículo 8º del Decreto 518/20, el que queda redactado de la siguiente manera: “ARTICULO 8º: DISPONESE la suspensión, en el ámbito de la jurisdicción de esta Comuna, de todas las actividades públicas masivas que se desarrollen en espacios al aire libre y cerrados de acceso público, organizadas o con el auspicio de esta Municipalidad, y en especial las relativas a actividades deportivas, recreativas, culturales y actos públicos;

ARTICULO 10º: DISPONESE LA SUSPENSION TOTAL de las actividades de casinos, boliches, locales de diversión nocturna, cines, iglesias y/o templos, institutos de apoyo escolar, institutos de idiomas, gimnasios públicos y/o privados, canchas, playones, espacios deportivos, espacios de uso común, peloteros o salones de eventos infantiles, salones de fiesta o similares, centros de jubilados y en general en todo lugar que implique la aglomeración de gente.

ARTICULO 11º: Todos los agentes que, como consecuencia de la suspensión del dictado de clases en establecimientos educativos públicos y privados, deban permanecer al cuidado de sus hijos menores de edad (nivel inicial y/o primaria) o que requieran asistencia, gozarán de una licencia extraordinaria por aquellos días en que no puedan concurrir a prestar servicios. A los fines de lo dispuesto precedentemente se tendrá en cuenta que resulta suficiente la presencia de un único progenitor para el cuidado. Se admitirá cualquier medio de prueba que, razonablemente apreciado, permita considerar acreditadas las circunstancias que habilitan la licencia extraordinaria (certificado de servicios). Cuando ambos padres trabajen en la Administración Pública, sólo uno podrá hacer uso de la licencia, sea eximiéndolo de asistir en el horario de su trabajo habitual o bien asignándole un horario diferente para el cumplimiento de sus tareas, con el fin de no resentir los servicios del área. La constatación de abusos o conductas que desnaturalicen los fines de la licencia, habilitará la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder según las particularidades de cada caso. La licencia no afectará la percepción de las remuneraciones normales y habituales, como así tampoco de los adicionales que por Ley o convenio les correspondiera percibir, debiendo computarse los días de licencia como trabajados a los fines del cálculo de la remuneración. Esta licencia no se computará a los fines de considerar toda otra prevista normativamente o por convenio y que pudiera corresponder al trabajador.

ARTICULO 12º: DISPONESE la suspensión de todos los plazos y procedimientos en el ámbito de la administración municipal hasta el 31/03/20.

ARTICULO 13º: Todos los agentes de la administración pública que como consecuencia de las medidas adoptadas se encuentren en establecimientos que hayan tenido un cierre total, se les reasignará una nueva función con el fin de cubrir las necesidades de las diferentes Direcciones.

ARTICULO 14º: EXCEPTUESE de lo dispuesto en los artículos precedentes al personal dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, Dirección de Inspección General y Fiscalización, Dirección de Prevención, Participación Comunitaria y Derechos Humanos, Dirección de Gestión Administrativa y Capital Humano y Dirección de Limpieza Urbana.

ARTICULO 15º: Los Directores/ras dispondrán en virtud de lo establecido por el presente decreto el establecimiento de una guardia mínima en aquellas Direcciones con atención al público, sólo en aquellos casos en que el contribuyente tenga turno establecido, o sea un trámite con carácter de urgente.

ARTICULO 16º: El presente decreto tiene vigencia hasta el 31/03/20.

ARTICULO 17: Tómese conocimiento por todas las dependencias municipales.

ARTÍCULO 18º: COMUNIQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL. ARCHIVASE.

Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR
Intendente Municipal

RICARDO TRIBIÑO
Secretario de Gobierno y Participación Ciudadana

Prof. FLORENCIA SANTONI
Secretaria de Desarrollo Humano

Cdora. LORENA L. LEITNER
Secretaria de Hacienda

Boleto N°: ATM_4824279 Importe: \$ 913
20/03/2020 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

Decreto Municipal N°: 1048

GUAYMALLEN, 18 de marzo de 2020

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9048-20 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL

INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9048-20

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Marcelino Iglesias
Intendente

Ing. Calvente Marcos E:

Secretario de Obras y Servicios Publicos

Boleto N°: ATM_4824594 Importe: \$ 55
20/03/2020 (1 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR



CONTRATOS SOCIALES

(*)

CRUGGERI S.A.S: Constitución de SAS mediante instrumento privado de fecha 13/3/2020. 1.- Socios Claudio José Ruggeri, 47 años, estado civil: soltero, nacionalidad: argentino, ocupación empleado, con domicilio en Urquiza 3887 Coquimbito, Maipú, Mendoza, DNI 22.901.354, CUIT 20-22901354-9; y Lisa Ruggeri, 23 años, estado civil soltera, nacionalidad: argentina, profesión: estudiante, con domicilio en calle Capetillo Monoblock E s/n 1 2 Barrio Los Viñedos, Maipú Mendoza, DNI 40.002.237, CUIL 27-40002237-8. 2.- Denominación: CRUGGERI SAS. 3.- Sede social: Urquiza 3887 Coquimbito Maipú Mendoza. 4.- Objeto: Dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5.- plazo de duración: 99 años. 6.- Capital de \$ 100.000, representado por 100.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Claudio José Ruggeri, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Lisa Ruggeri, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_4823014 Importe: \$ 396
20-25/03/2020 (2 Pub.)

(*)

ARGENCHIL S.A.S.: Comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Accionistas: FIDEL RODRIGUEZ de nacionalidad argentina, con DNI Nro. 12.055.122 CUIT Nro. 20-12055122-2 nacido el 17/8/1956 de estado civil casado, de actividad transportista, con domicilio real en Benjamín Argumedo N° 438 KM 8 Buena Nueva Guaymallén, provincia de Mendoza; y la Sra. LIDIA MARIA PEÑA, de nacionalidad argentina, con DNI 14.717.937, CUIT Nro. 27-14717937-0, nacida el 14/01/1962 de estado civil casada de actividad comerciante, con domicilio real en Benjamín Argumedo N° 438 KM 8 Buena Nueva Guaymallén, provincia de Mendoza. 2º) Fecha del acto constitutivo: 7/2/2020. 3º) Denominación: ARGENCHIL S.A.S. 4º) Domicilio: el domicilio de la sede social y fiscal será en Benjamín Argumedo N° 438 KM 8 Buena Nueva Guaymallén, provincia de Mendoza. 5º) Objeto Social: 1) Agropecuario, 2) Vitivinicultura, 3) Transporte terrestre. 6º) Plazo de duración: 99 años. 7º) Monto del capital social: Pesos cien mil (\$ 100.000) dividido en mil (1000) acciones de pesos cien (\$ 100) de valor nominal cada una en las siguientes proporciones: Fidel Rodriguez suscribe 500 acciones que representan el 50% del capital societario y Lidia Maria Peña suscribe 500 acciones que representan el 50% del capital accionario. 8º) Órgano de administración: Presidente: Fidel Rodriguez; Director Suplente: Lidia María Peña. 9º) órgano de Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura. 10º) Organización de la representación legal: a cargo del Presidente del Directorio y en su ausencia del Director Suplente. 11º) Fecha de cierre de ejercicio: 30 de Abril.

Boleto N°: ATM_4823684 Importe: \$ 176
20/03/2020 (1 Pub.)

(*)

ALLTAG SAS. CONSTITUCIÓN: Mediante instrumento privado, según anexo II de la resolución DPJ n° 420/2020. Fecha del acto constitutivo: 13 de marzo de 2020. 1.- Socios: Federico Hernán VILLARROYA, argentino, con documento nacional de identidad 24.861.057, cuit/I: 20-24861057-4, nacido el día 22 de

marzo de 1976, de 43 años de edad, de profesión ingeniero civil, divorciado de primeras nupcias y domicilio en calle Alpatocal 1446, del departamento Godoy Cruz, de esta provincia de Mendoza y Andrea Soledad JAPAZE, argentina, con documento nacional de identidad 29.335.210, cuit/l: 27-29335210-6, nacida el día 9 de junio de 1982, de 37 años de edad, de profesión médica, soltera y domicilio en calle Alpatocal 1446, del departamento Godoy Cruz, de esta provincia de Mendoza; constituyendo dirección electrónica en villarroyafederico@gmail.com y ajapaze@hotmail.com. 2.- Denominación: "ALLTAG SAS". 3.- Sede social: Alpatocal 1446, del departamento Godoy Cruz, de esta provincia de Mendoza. 4.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, o vinculada mediante contratos asociativos o de colaboración empresaria celebrados con terceros, dentro o fuera del país a Servicios de Asistencia Geriátricas: con los servicios inherentes, asistencia social, médica y hospedaje. La prestación de todo tipo de servicio geriátrico incluso con institutos de internación y hogares de día y además atención, habilitación y rehabilitación de Personas Discapacitadas. A los fines de la consecución de su objeto se encuentra facultada a intervenir en concursos de precios, licitaciones públicas o privadas, sean internacionales, nacionales, provinciales, municipales, de entidades autárquicas y/o descentralizadas, como así también la importación y exportación de maquinaria, equipos y elementos necesarios para el desarrollo de sus actividades. 5.- Plazo de duración: 99 años. 6.- Capital: \$ 120.000, representado por 120.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta (*). Administrador titular: Federico Hernán VILLARROYA, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Andrea Soledad JAPAZE, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 30 de abril de cada año.

Boleto N°: ATM_4824030 Importe: \$ 242
20/03/2020 (1 Pub.)

(*)

BATTED S.A.- Constitución de Sociedad: A) Socios: ROXANA SILVIA BATTAGLIA, Documento Nacional de Identidad número 17.817.953, CUIT 27-17817953-0, de nacionalidad argentina, nacida el día 06 de abril de 1.966, de 53 años de edad, de profesión emprendedora, casada en primeras nupcias, con domicilio real en calle Cerro Sosneado N° 1.340, Manzana 89, Casa 04- Sector III- Sur, Barrio Dalvian, Departamento de Capital, Provincia de Mendoza, República de Argentina; y JUAN BAUTISTA URIBE, de nacionalidad argentina, Documento Nacional de Identidad número: 44.011.251, nacido el 26 de diciembre de 2.001, con C.U.I.T. N°: 20-44011251-0, de 18 años de edad, soltero, de profesión estudiante, con domicilio real en calle Cerro Sosneado N° 1.340, Manzana 89, Casa 04- Sector III- Sur, Barrio Dalvian, Departamento de Capital, Provincia de Mendoza, República Argentina. B) Instrumento de Constitución: Por escritura N° 12, fecha 13/03/2020. C) Denominación: BATTED SOCIEDAD ANÓNIMA. D) Domicilio de la sede social: calle Cerro Sosneado N° 1.340, Manzana 89, Casa 04- Sector III- Sur, Barrio Dalvian, Departamento de Capital, Provincia de Mendoza, República Argentina. E) OBJETO SOCIAL: FIDUCIARIA: Asumir el rol de Fiduciaria en contratos de Fideicomiso, revistiendo el carácter de titular de dominio fiduciario de los bienes fideicomitidos, incluyendo sin limitación fideicomisos ordinarios, de garantía o de administración, con exclusión expresa los fideicomisos financieros y las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. F) Duración: 99 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Sociedades y Comerciantes. G) Capital Social: PESOS CIEN MIL (\$ 100.000). H) Órgano de Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea General Ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, electos por el término de tres ejercicios, pudiendo ser reelegidos; Fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura; Órgano de Representación: La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del Presidente; Presidente ROXANA SILVIA BATTAGLIA, D.N.I: 17.817.953, y Director Suplente JUAN BAUTISTA URIBE, D.N.I: 44.011.251. I) Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de Mayo de cada año.

Boleto N°: ATM_4824038 Importe: \$ 242
20/03/2020 (1 Pub.)

(*)

NICASIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA. Comuníquese la constitución de NICASIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socio Titular: 1) Ignacio Juan CAMPOY, argentino, D.N.I. 12.954.151, CUIT/L: 20-12954151-3, de 61 años de edad, nacido el día 10 de Enero de 1959, casado en primeras nupcias, arquitecto, con domicilio en calle Los Liquidambar número 112, Distrito Chacras de Coria, Departamento Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza; 2º) Fecha del acto constitutivo 16 de Marzo de 2.020; 3º) Denominación: "NICASIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA" 4º) Domicilio sede social: Edificio "Le Montreal", calle Godoy Cruz N° 567, Primer Subsuelo, Oficina 1, Distrito Ciudad, Departamento Capital, Provincia de Mendoza, República Argentina 5º) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto desarrollar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades en el país o en el extranjero; a) COMERCIALES: Mediante la realización de actos de comercio, compra, venta, permuta, cesión, consignación, comisión, leasing, locación, importación, exportación, representación, negociación, distribución y cualquier otra forma lícita de explotación comercial de servicios y bienes de consumo o de capital, producidos, fabricados, elaborados o no por la sociedad, en cualquiera de sus etapas; b) VITIVINÍCOLA: Mediante la explotación integral en todas las etapas de la producción, elaboración, industrialización y comercialización de uvas, pasas, vinos, mostos y todo otro producto derivado de la vitivinicultura.- La producción de mostos en sus distintas variedades, su almacenamiento, fraccionamiento, envasado y comercialización; c) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: Mediante la importación o exportación de bienes de consumo o de capital, productos, subproductos, materias primas, maquinarias, herramientas, componentes y accesorios relacionados con el objeto social; d) INDUSTRIALES: fabricación, producción y elaboración de productos agropecuarios, vitivinícolas, olivícolas y alimenticios; e) AGROPECUARIA: explotación de establecimientos agropecuarios de cualquier tipo, granjeros y forestales; f) MANDATARIA: Mediante el ejercicio de representaciones de firmas que actúen en la distribución, fraccionamiento, recepción, control, embarque, importación, exportación de mercaderías, servicios, materias primas, maquinarias, repuestos, como así también el ejercicio de comisiones, consignaciones, mandatos comerciales, utilizando marcas propias o de terceros.- En los casos que para el cumplimiento del objeto social sea necesaria la asistencia profesional con título habilitante, la sociedad procederá a contratar los servicios de los mismos. 6º) Plazo de duración: 99 años a partir de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. 7º) Monto del capital social: pesos QUINIENTOS MIL (\$ 500.000) representado por quinientas (500) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de pesos un mil (\$ 1.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. El capital se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo, obligándose a integrar el saldo en el plazo de dos años a partir del acto de constitución. La suscripción se realiza de la siguiente manera: el señor Ignacio Juan CAMPOY suscribe quinientas (500) acciones por un total de pesos quinientos mil (\$ 500.000; 8º) Órgano de administración: Designar como Administrador titular al señor Ignacio Juan CAMPOY y Administrador Suplente a José Fabián BARBUZZA, argentino, Documento Nacional de Identidad número 16.294.861, CUIT/L: 20-16294861-0, de 56 años de edad, nacido el 10 de Mayo de 1963, soltero, abogado, con domicilio en calle Pedro Molina número 461, Sexto Piso, Departamento 11, Distrito Ciudad, Departamento Capital, Provincia de Mendoza. Las reuniones de socios se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los administradores. Las convocatorias a las reuniones se realizarán por medio fehaciente. También puede realizarse por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que permitan a los socios y participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, quedando sujetas a los requisitos del artículo 53 segundo párrafo, Ley N° 27.349; 9º) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. 10º) Organización de la representación legal: A cargo del Sr. Ignacio Juan CAMPOY o del Administrador Suplente en caso de vacancia. 11º) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Enero de cada año".

Boleto N°: ATM_4824064 Importe: \$ 462
20/03/2020 (1 Pub.)

(*)

Comunicase la constitución de **CHAMARTIN S.A.S**, conforme a lo siguiente: 1.- Socia: SRA. MARIA GLORIA MIREYA ESPINOZA ESPINOZA, 72 años de edad, con documento de identidad tipo DNIE N° 92.530.387, CUIT 27-92.530.387-4, nacionalidad chilena, de estado civil divorciada, nacida el día 07 de abril del año 1947, de profesión comerciante, con domicilio real en Paso de los Andes 33, departamento de San Martín, Mendoza, constituyendo dirección electrónica en mgloriaespinoza@gmail.com. 2.- Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina "CHAMARTIN S.A.S." y tiene su domicilio social, fiscal y legal en calle Julio A. Roca N° 340, Oficina 15, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, Republica Argentina, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. 3.- Duración: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. 4.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, materias primas, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (A).- COMERCIAL: (B) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: (C) MANDATOS: (D) INMOBILIARIA. (E) DE CREDITO: (F) AGRARIAS: (G) PECUARIAS: (H) ASESORAMIENTO Y CONSULTORÍA: (I) FIDEICOMISOS: (J) TRANSPORTE PRIVADO: (K) LICITACIONES. 5.- Capital Social: El Capital Social es de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión del socio conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones ordinarias, nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho de uno a más votos según se resuelva al emitir las. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto.- La socia suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: 1) SRA. MARIA GLORIA MIREYA ESPINOZA ESPINOZA, con documento de identidad tipo DNIE N° 92.530.387, CUIT 27-92.530.387-4, suscribe en este acto CIENTO MIL (100.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de un peso (\$ 1) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, que representan el cien por ciento (100%) del capital social. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la presentación de boleto de depósito de plazo fijo de Banco de la Nación Argentina por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000), debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 6.- Órgano de Fiscalización. La sociedad prescinde de la sindicatura. 7.- Ejercicio Social. El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. El órgano de administración deberá poner los estados contables a disposición de los socios, con no menos de quince (15) días de anticipación a su consideración por la reunión de socios. 8.- Órgano de Administración: Designar Administrador titular y presidente de la sociedad a: SRA. MARIA GLORIA MIREYA ESPINOZA ESPINOZA, 72 años de edad, con documento de identidad tipo DNIE N° 92.530.387, CUIT 27-92.530.387-4, nacionalidad chilena, de estado civil divorciada, nacido el día 07 de abril de 1947, de profesión comerciante, con domicilio real en Paso de los Andes 33, departamento de San Martín, Mendoza, mgloriaespinoza@gmail.com; quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social. Administrador suplente a: SRA. VALERIA GLORIA FAUSTI ESPINOZA, de nacionalidad argentina, de estado civil casada, 34 años de edad, nacida el día 23 de mayo de 1985, de profesión arquitecta, con documento nacional de identidad tipo DNI n° 31.643.826, CUIT 27-31.643.826-7, con domicilio real en Coronel Rodríguez 1154, casa 3, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza Argentina, dirección de correo electrónico valeriafausti@gmail.com; quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social. la representación legal de la sociedad será ejercida por el administrador titular designado. 9.- Fecha de instrumento constitutivo: 18/03/2020: Notario interviniente. Ludmila M. Stopar, adscripta al Reg. 592 de Capital, de titularidad de

Maria A. Palumbo.

Boleto N°: ATM_4824244 Importe: \$ 550
20/03/2020 (1 Pub.)

(*)

CONSTITUCIÓN DE **PRAISAN S.A.S.**: Instrumento privado con firma certificada fecha del acto constitutivo: 16 de marzo de 2020. 1.- Sergio Antonio NABAS, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 31.106.575, con C.U.I.L./T. N° 20-31106575-1, nacido el día 23 de Agosto de 1.984; estado civil soltero, de profesión comerciante, con domicilio en calle O'Brien número 350, planta baja, San José, Guaymallén, Provincia de Mendoza; 2.- Denominación: " PRAISAN S.A.S."; 3.- Sede social: calle Coyan N° 2209, Manzana E Casa 31, Barrio Cordón del Plata, Vistalba, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza -4.- Objeto: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte -5.- 99 años a partir de su fecha de constitución. -6.- Capital de \$ PESOS CIEN MIL (\$ 100.000), representado por CIEN MIL (100.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto por acción, 100% suscriptas y 100% integradas.-7. Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador Titular a Sergio Antonio Nabas argentino, con Documento Nacional de Identidad número 31.106.575, con C.U.I.L./T. N° 20-31106575-1, nacido el día 23 de Agosto de 1.984; estado civil soltero, de profesión comerciante, con domicilio en calle O'Brien número 350, planta baja, San José, Guaymallén, Provincia de Mendoza, domicilio electrónico ; quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Resolución UIF N° 11/11. Asimismo declara bajo fe de juramento que no se encuentra comprendido en inhabilidades ni compatibilidades para ejercer el cargo para el que ha sido designado del art. 264 Ley General de Sociedades, declaración que se realiza en los términos y con conocimiento del art. 293 del Código Penal Argentino; Administrador Suplente al señor Luis Sergio NABAS, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 11.298.110, con C.U.I.L./T. N° 20-11298110-2, nacido el día 12 de Mayo de 1.954, estado civil soltero, de profesión comerciante; con domicilio en calle O'Brien número 350, San José, Guaymallén, Provincia de Mendoza. -8.- Se prescinde del órgano de fiscalización. -9.- Se fija el mes de 31 de Diciembre como fecha de cierre de ejercicio de cada año.

Boleto N°: ATM_4824299 Importe: \$ 297
20/03/2020 (1 Pub.)

TRIND S.A. Comunica su constitución con fecha 5 de marzo de 2020 con las siguientes previsiones: 1) Socios: FACUNDO GERMAN MARTIN CARCELLER, argentino, DNI 36.134.641, CUIT/L 20-36134641-7, nacido el 20/12/1991, soltero, programador y domiciliado en Gimenez 1179, Villa Nueva, Guaymallén; FRANCO PAOLO ROSSI MASELLI, argentino, DNI 36.417.305, CUIT/L 23-36417305-9, nacido el 05/11/1991, soltero, ingeniero industrial, con domicilio en 25 de Mayo 80, Ciudad, Mendoza y LUCAS FEDERICO LUCERO, argentino, DNI 35.516.306, CUIT/L 27-35515306-2, nacido el 25/06/1991, soltero, estudiante, con domicilio en Pedro del Castillo 1831, Godoy Cruz. 2) Denominación: "TRIND SOCIEDAD ANONIMA". 3) Domicilio de la sede social, legal y fiscal: Pedro del Castillo 1831, Godoy Cruz, Mendoza. 4) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia o de terceros, o asociada o en colaboración con terceros, las siguientes actividades: A) CONSTRUCTORA, B) COMERCIAL, C) LICITACIONES, D) INMOBILIARIA, E) PROGRAMACIÓN, F) GASTRONOMÍA. 5) Plazo de duración: noventa y nueve (99) años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 6) Capital social: se fija en la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000.-) representado por ciento cincuenta (150) acciones nominativas no endosables, ordinarias de Pesos mil (\$ 1.000) valor nominal cada una y con derecho a un (1) voto por acción. 7) Organismo de Administración y

representación legal: Presidente: Lucas Federico Lucero; Director Titular: Facundo German Martín Carceller, Director Suplente: Franco Paolo Rossi Maselli, Organo de Fiscalización: se prescinde de la Sindicatura. 8) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_4823357 Importe: \$ 352
19-20/03/2020 (2 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

La comisión directiva de **BIBLIOTECA POPULAR ARTURO JAURETCHE** convoca a todos sus socios a reunirse en asamblea general con el objeto de tratar el siguiente orden del día: 1) Lectura del acta anterior. 2) Aprobación de estados de resultados patrimoniales y de resultados periodo 2017, 2018, 2019. 3) Renovación comisión directiva y revisora de cuenta.

Boleto N°: ATM_4814193 Importe: \$ 55
20/03/2020 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la **Asociación ARCO IRIS**, tiene el agrado de convocar a todos sus socios, como así también a la Comunidad en general, a la realización de la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se llevará a cabo el día 24 de abril de 2020, a las 16.00 hs., en su sede legal, sita en calle 9 de Julio esq. Sarmiento del Distrito de Villa Atuel, San Rafael, Mendoza. En la misma se tratará el siguiente orden del día: 1) Lectura y aprobación del acta anterior. 2) Elección de 2 (dos) socios para que firmen el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario. 3) Conformación de la nueva Comisión Directiva. 4) Consideración y análisis de Memoria y Balance del ejercicio económico al 31/12/2019. La Asamblea se celebrará válidamente cualquiera sea el número de socios que concurren una hora después de la hora fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los socios.

Boleto N°: ATM_4824057 Importe: \$ 110
20/03/2020 (1 Pub.)

(*)

Asociación Cooperadora de la Dirección Bomberos Delegación Primera Gran Mendoza: La Comisión Directiva Convoca a Asamblea General Extraordinaria, para el día 31 de marzo de 2020 a las 19:00 horas, en el local de calle Florencio Sánchez N° 453 de Godoy Cruz Mendoza, para tratar la siguiente orden del día: 1- Lectura del Acta anterior a título informativo.- 2- Consideración de Asamblea General Extraordinaria.- 3- Consideración del Balance Irregular, ejercicios cerrados al 29 de febrero de 2020.- 3- Lectura de la Memoria correspondiente al mismo periodo.- 5- Disolución de la Asociación Cooperadora, conforme el Art. 30 de los Estatutos Sociales "Disolución de la Asociación Cooperadora", Designación de la Comisión Liquidadora, designación de la Persona que quedará a cargo de la Documentación de la Cooperadora, consignándose Nombre y Apellido, domicilio y demás requisitos legales.- 6- Designación de (2) dos Socios para firmar el Acta con el Presidente y Secretario.

Boleto N°: ATM_4824060 Importe: \$ 99
20/03/2020 (1 Pub.)

(*)

Comisión Directiva del **CLUB LEONARDO MURIALDO** convoca a socios a Asamblea General Extraordinaria, para el día 04 de abril de 2020 a las 15.00 horas, a celebrarse en el Salón del Club, ubicado en Bandera de los Andes 4420, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza, a los efectos de tratar el siguiente orden del día 1- Designación de tres socios para que en forma conjunta con Secretaria de Actas, Secretario General y Presidente, firmen el acta de Asamblea. 2- Lectura del acta anterior. 3- Puesta en funciones de la Comisión Directiva electa. 4- Elección de Síndico titular y Síndico Suplente, conforme estatuto. El padrón de socios se encuentra a disposición de los socios en Secretaría del Club,

en día hábil de 13.30 a 20,30 hs.

Boleto N°: ATM_4824085 Importe: \$ 440
20-25-26-27-30/03/2020 (5 Pub.)

(*)

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA - EXPTE. N° 54-D-2011: "H DIRECTORIO S/CONVOCATORIA A ELECCIONES DE REPRESENTANTES DE ABOGADOS DE LA SEGUNDA Y TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL Y BENEFICIARIOS DE TODA LA PROVINCIA": Y VISTOS: Habiéndose convocado a elecciones para el 27-03-2020 (fs. 204), y la "Declaración de Emergencia Sanitaria" dispuesta por Decreto Nacional n° 359/2020, como también el Decreto Provincial n° 384, Y CONSIDERANDO: Que, atentos a la situación sanitaria mundial respecto al COVID-19, considerado una "pandemia" por la Organización Mundial de la Salud, juntamente con las medidas al respecto decididas por el Gobierno Nacional, de la Provincia de Mendoza y las autoridades de Caja Forense de Mendoza, corresponde "suspender el acto eleccionario por causa extraordinaria de fuerza mayor", tratando de evitar de esta manera, que los profesionales, tanto activos como los pasivos, se encuentren en riesgo de contagio; Que, de acuerdo a las recomendaciones de los profesionales médicos especialistas en la materia, de no transitar ni reunirse, cualquiera sea la causa, en lugares públicos, amerita tomar esta decisión en salvaguarda de la salud pública. Por lo expuesto el Sr. Presidente RESUELVE: Art. 1) Suspender el acto eleccionario fijado para el día 27/03/2020.- Art. 2: Fijar fecha de elecciones para el viernes 24/04/2020, en horario ya estipulado, siempre y cuando la situación sanitaria de la Provincia de Mendoza así lo permita; Art. 3.- Notifíquese a los apoderados de las listas participantes, Aéreas correspondientes, página web de la institución, Delegaciones y publíquese en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por un día. FDO. DR. GONZALO BARRIO. Presidente.

Boleto N°: ATM_4824274 Importe: \$ 176
20/03/2020 (1 Pub.)

(*)

EI SINDICATO UNICO DEL PERSONAL DE OBRAS SANITARIAS MENDOZA, convoca a sus afiliados de acuerdo a lo establecido en el Capítulo VIII, Artículo 48º de los estatutos vigentes a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de Abril de 2020 en la Sede de la Entidad Gremial sito en calle Montevideo N° 523, Ciudad, Mendoza, a las 16 hs. ORDEN DEL DIA: 1º) Lectura y Consideración del Acta anterior. 2º) Designación de dos (2) asambleístas para que, conjuntamente con el Secretario. General y Secretario de Actas, firmen la misma. 3º) Informe de la Comisión Revisora de Cuentas ejercicio económico al 31/12/2019. 4º) Consideración y Aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Inventario General, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 2019.- 5º) Consideración y Aprobación de la Capitalización de los Resultados No Asignados de Ejercicios Anteriores. - COMISION DIRECTIVA.

Boleto N°: ATM_4824740 Importe: \$ 110
20/03/2020 (1 Pub.)

(*)

MUTUAL SAN CAYETANO Matrícula 509 INAES – Mendoza. De acuerdo a lo dispuesto en su Estatuto Social, convoca a Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 22 de Abril del corriente año en su sede de Huarpes 811 de la Ciudad de Mendoza a las 18:30 horas a fin de considerar el siguiente Orden del Día: Primero: Designación de dos (02) asociados para que en forma conjunta con el Presidente y Secretario firmen el acta de Asamblea. Segundo: consideración y aprobación de memoria, balance, cuadro de gastos y recursos, informes del contador y de junta fiscalizadora, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 2019. Tercero: Elección de los miembros del Consejo Directivo por vencimiento de mandato. Cuarto: Elección de los miembros de Junta Fiscalizadora por vencimiento de mandato Quinto: Consideración y aprobación del Reglamento de Ayuda Económica con fondos propios.

Artículo 39 del Estatuto Social: El quórum para cualquier tipo de asambleas será de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente, 30 minutos después con los socios presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros titulares del Consejo Directivo y Junta Fiscalización. De dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros del Consejo Directivo.

Boleto N°: ATM_4824751 Importe: \$ 154
20/03/2020 (1 Pub.)

CAJA DE PREVISIÓN PARA PROFESIONALES DE LA AGRIMENSURA, ARQUITECTURA, INGENIERÍA, GEOLOGÍA Y TÉCNICOS DE LA CONSTRUCCIÓN E INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA - Ley Provincial N° 7361 y Modificatoria N° 9078. El Directorio de la Caja de Previsión para Profesionales de la Agrimensura, Arquitectura, Ingeniería, Geología y Técnicos de la Construcción e Industria de la Provincia de Mendoza, convoca a los miembros titulares y suplentes, en caso de ausencia de los primeros, que integran la Asamblea de Representantes, a ASAMBLEA ORDINARIA para el día viernes veinticuatro (24) de Abril del año 2020, a las 15,30 hs., a realizarse en el auditorio del Consejo Profesional de Ingenieros y Geólogos, sito en calle Mitre 617, subsuelo oeste, de la Ciudad de Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1 Elección de entre los miembros de la Asamblea de Representantes, de un (1) Presidente, un (1) Secretario de Actas y dos (2) Asambleístas, los cuales conjuntamente rubricarán el Acta, conforme a lo establecido en el Artículo 17 inc. c) de la Ley Provincial N° 7361 y modificatoria N° 9078. 2 Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance, Estado de Resultados y Cuadros Anexos para el ejercicio anual cerrado el 31 de diciembre de 2019. Consideración del Informe del Contador Certificante y de la Comisión de Fiscalización. 3 Consideración y aprobación del Presupuesto para el año dos mil veinte (2020). Se recuerda que los señores Representantes deberán cumplir con lo requerido en los Artículos 21 y 22 de la Ley Provincial N° 7361 y modificatoria N° 9078. Presidente Agrim Salvador Marchetta, DNI 11155107. Secretario MMO Roberto González, DNI 11642466.

Boleto N°: ATM_4821463 Importe: \$ 561
19-20-25/03/2020 (3 Pub.)

COLEGIO DE AGRIMENSURA DE MENDOZA: CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA PROVINCIAL LUNES 20 DE ABRIL DE 2020- 18.30 HS. Consejo Directivo del Colegio de Agrimensura de la Provincia de Mendoza, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 26 inc. f), 32 y 35 de la Ley 5272 y 4°, 21, 22, 79 inc. l) y concordantes del Reglamento Interno (t.o. Res. CD N° 1507/2018), convoca a Asamblea Ordinaria Provincial de Matriculados Habilitados, a celebrarse el Lunes 20 de abril de 2020, a las 18.30 horas, en el Salón de Actos y Asambleas del Colegio, sito en Avenida Mitre 617, 3° piso, Ala Oeste de la Ciudad de Mendoza, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1)- Designación de un asambleísta como Presidente de la Asamblea. 2)- Designación de dos asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea, junto con el Presidente y Secretario. 3)- Memoria y Balance del Ejercicio Económico 2019. 4)- Presupuesto Anual Provincial de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio Económico 2020, con los recaudos del artículo 22 inc. c) del RI. 5)-Determinación del valor del sellado de intervención previsto en el artículo 35 de la Ley 5272, por un valor único o diferenciado según el tipo de labor profesional o jurisdicción regional, de acuerdo a la nomenclatura catastral de la propiedad objeto de la labor, según propuestas de las Delegaciones Regionales (conf. art. 79 inc. "l" del RI). 6)- Ratificación de la Resolución CD N° 1584/2019, que fija los valores de los Derechos de Inscripción en la Matrícula y Derecho Anual de Ejercicio Profesional (DAEP). 7- Determinación de los valores de las tasas retributivas de los servicios que presta el Colegio. 8- Elección de Miembros de la Comisión Revisora de Cuentas y Contador Auditor Externo. 9- Elección de la Junta Electoral para el período 2020/2021. Fdo.: Presidente, Ing. Agrim. Tirso G. ANDIA, Secretario: Ing. Agrim. Diego M. DELÚ.

Boleto N°: ATM_4822352 Importe: \$ 627
18-19-20/03/2020 (3 Pub.)

SANATORIO ARGENTINO S.A. De conformidad a lo dispuesto en reunión de Directorio de fecha 12 de Marzo del corriente año, cuya acta obra pasada en el Libro de Actas de Directorio N° 02; Convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día Diecisiete (17) de Abril de 2020 a las Veinte horas (20 hs), a realizarse en el domicilio de calle Avellaneda N° 321, de la ciudad de San Martín, provincia de Mendoza, (Circulo Médico del Este), con el siguiente Orden del día: Primero: Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente controlen, aprueben y suscriban el Acta de Asamblea; Segundo: Llamado a Asamblea General Ordinaria Fuera de Término por los ejercicios N° 48 y 49 cerrados el 30 de Junio de 2018 y 2019; Tercero: Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas, demás Cuadros Anexos, Inventario General, informe del Auditor e Informe del Síndico correspondiente a los ejercicios económicos N° 48 y 49 finalizado el 30 de junio de 2018 y 2019; estando los estados indicados a disposición de los accionistas en el domicilio social. Cuarto: Remuneración del Directorio y el Síndico. Quinto: Tratamiento de Resultados No Asignados; Sexto: Aprobación de la gestión del Directorio en el ejercicio finalizado el 30 de Junio de 2018 y 2019; Séptimo: Determinación del número de directores Titulares y Suplentes y elección de los que correspondan, por el término de tres (03) años, por finalización de mandatos; Octavo: Elección de Síndico Titular y Suplente por el término de un (01) año, por finalización de sus mandatos. Siendo el cierre del Registro de Asistencia a Asamblea para dar cumplimiento al art. 238 de la Ley de Sociedades Comerciales - Comunicación participación – el Trece (13) de Abril de 2020 a las veinte horas.- La asamblea se realizará en primera convocatoria a la hora indicada, con la presencia de los accionistas que representan mayoría de acciones con derecho a voto, y en segunda convocatoria cualquiera sea el número de accionistas que concurran, para una hora después de la señalada precedentemente.

Boleto N°: ATM_4822565 Importe: \$ 1210
18-19-20-25-26/03/2020 (5 Pub.)

El Directorio de **MERCADOS Y FRIGORÍFICOS MENDOZA SA**, convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de abril de 2020, a las 10 horas, en la sede social sita en calle General Paz 262 de la Ciudad de Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas presentes para que aprueben y firmen el acta de asamblea juntamente con presidencia. 2) Consideración de la Memoria del Directorio, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Proyecto de Distribución de Utilidades, Informe del Consejo de Vigilancia, Inventario, Informe de Auditoría Contable, notas y anexos del ejercicio N° 81 cerrado el 31 de diciembre de 2019. 3) Consideración de la gestión de Directores y miembros del Consejo de Vigilancia y 4) Elección de los miembros del Consejo de Vigilancia titulares y suplentes por el término de un año. De no lograrse quórum a la hora citada, la asamblea se realizará en segunda convocatoria a las 11 horas del mismo día con los accionistas presentes. EL DIRECTORIO.

Boleto N°: ATM_4822575 Importe: \$ 605
17-18-19-20-25/03/2020 (5 Pub.)

FINCA SINFO S.A. Convoca a Asamblea General Ordinaria, a realizarse en la sede social, el día 03 de Abril de 2020, a las 16.00 horas en primera convocatoria y a las 17.00 horas en segunda convocatoria. Se deja constancia que la Asamblea se realizará con los accionistas que se encuentren presentes. En la misma se tratará el siguiente ORDEN DEL DIA: 1.- Designación de accionistas para firmar el acta. 2.- Consideración de los motivos de la convocatoria fuera de los términos legales. 3.- Consideración documentación contable correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/12/2017. 4.- Resultado del ejercicio cerrado el 31/12/2017. 5.- Consideración documentación contable correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/12/2018. 6.- Resultado del ejercicio cerrado el 31/12/2018. 7.- Honorarios Directorio. 8.- Consideración de la gestión del Directorio.

Boleto N°: ATM_4819245 Importe: \$ 440
16-17-18-19-20/03/2020 (5 Pub.)

MARISA SA: Convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 de marzo de 2020 a las 10 horas a realizarse en el domicilio de calle Rivadavia N° 708 Piso 6° Dpto 6 de la ciudad de Mendoza para tratar el siguiente Orden del Día 1º) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta. 2º) Fijación del número de directores titulares y suplentes y su elección. 3º) Elección de sindico titular y suplente. En el mismo domicilio se deberá cumplir con lo dispuesto en el art. 238 de la LSG 19.550 (TO 1984 y sus modif) dentro del horario de 15:00 hs a 18:00 hs. El Directorio

Boleto N°: ATM_4820768 Importe: \$ 385
16-17-18-19-20/03/2020 (5 Pub.)

PIAMONTE MENDOZA S.A. Comuníquese a los accionistas de PIAMONTE MENDOZA S.A. que mediante Acta de Directorio de fecha 11 de Marzo de 2020, se decidió la convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de Abril de 2020, a las 10.00 horas en primera convocatoria y a las 11.00 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en la sede social sita en España 596, Primer Piso, Ciudad de Mendoza, Mendoza; a fin de dar tratamiento al siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta; 2) Razones de la convocatoria fuera del término legal; 3) Tratamiento y aprobación de los documentos contables previstos en el Artículo 234, inciso 1 de la Ley General de Sociedades, correspondientes al ejercicio económico regular iniciado el 1 de Abril de 2018 y finalizado el 31 de Marzo de 2019; 4) Consideración de los resultados del ejercicio económico regular finalizado el 31 de Marzo de 2019. Destino. Reserva Legal; 5) Consideración de la gestión del Directorio y su remuneración, de acuerdo a lo establecido en el artículo 261 de la Ley General de Sociedades; 6) Designación de nuevas autoridades por vencimiento del mandato de las anteriores; 7) Conferir autorización para presentar toda la documentación correspondiente a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria ante la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia de Mendoza. Se recuerda a los accionistas que deberán efectuar el depósito de sus acciones o en su defecto comunicar su asistencia por medio fehaciente, con una anticipación de tres días hábiles previos a la fecha de la Asamblea, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley General de Sociedades. Se hace saber a los accionistas que se encuentran a su disposición, en la sede social, copia del Balance General, Estado de Resultados, Memoria y demás documentación contable prevista en el artículo 234 inciso 1 de la Ley General de Sociedades, que será objeto de tratamiento en la mencionada asamblea, como así también el acta pertinente de convocatoria, para su debida revisión y control en forma previa a la celebración de la misma.

Boleto N°: ATM_4821226 Importe: \$ 1210
16-17-18-19-20/03/2020 (5 Pub.)

REMATES

(*)

Roberto Antonio Montagna, Martillero Público, Matrícula 2763, con domicilio legal en Patricias Mendocinas 1363, Planta Baja, Ciudad, orden Juzgado de Paz Letrado Maipú, autos n° 66.146 caratulados "CREDIPREN S.A. C/ SILVIA ALEJANDRA PAGANO Y OTRO P/ PRENDARIA" fijase el día VEINTISIETE DE MARZO PRÓXIMO A LAS NUEVE Y TREINTA HORAS para que tenga lugar la subasta del vehículo embargado en autos: VOLKSWAGEN, modelo "Bora" TDI, Tipo sedán 4 puertas, motor marca Volkswagen, N° BEW063493, chasis marca Volkswagen, N° 3VWSP49M66M007989, modelo año 2006. Dominio FGJ-294. Deudas y Gravámenes: Prenda: en 1° grado a favor de Credipren S.A. por \$ 100.000 inscripta el 16/02/2016. Embargo: de estos autos por \$ 45.000 inscripto el día 26/12/2019. ATM: Impuesto automotor \$ 31.546,48 más \$ 1.881,23 de costas al 05/02/2020. Municipalidad de Mendoza: por multas viales no tiene deudas al 05/02/2020. Municipalidad de Godoy Cruz: no informa deudas por multas viales. La misma se realizará en la Oficina de Subastas Judiciales, San Martín 322, Ciudad, Mendoza, a "viva voz" y al mejor postor. Hágase saber al comprador que en el acto de la subasta deberá abonar el 10% de seña, el 10% de comisión y el 4,5% de impuesto de ley. (art. 275 del CPCCT). Base de la subasta: \$ 80.000. Incremento de ofertas: \$ 1.000. Exhibición: Jueves 26 de Marzo en cochera ubicada en calle Vélez Sarsfield 1134, Dorrego, Guaymallén, en horario de 16,00 a 18,00 hs. Informes Juzgado y/o Martillero, 156549889.

Boleto N°: ATM_4811255 Importe: \$ 495
20-25-26/03/2020 (3 Pub.)

(*)

El Martillero W. Fabián Narváez, comunica por un (1) día, que subastará, a través del Portal www.narvaezbid.com.ar y en la modalidad presencial en las oficinas sitas en Avenida del Libertador 15.878, San Isidro, Provincia de Buenos Aires, el día 6 de Abril de 2020, a partir de las 11:00 horas, 3 unidades por cuenta y orden de BANCO SANTANDER RIO S.A. (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Artículo 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: GIMENEZ, ROSA MARGARITA, FIAT, SEDAN 4 PUERTAS, CRONOS PRECISION 1.8 AT, 2019, AD478PC, \$ 874.600; MIRON, MARIA CECILIA, TOYOTA, PICK UP, HILUX 4X2 CABINA DOBLE SRV 2.7 VVT-1 C/CUERO, 2013, MIU176, \$ 476000; OCHE, CELESTE BELEN, PEUGEOT, SEDAN 5 PUERTAS, 208 ALLURE 1.6 TIPTRONIC NAV, 2018, AC505BY, \$ 350.100; en el estado que se encuentran y exhiben del 27 de Marzo al 5 de Abril de 10 a 18 hs en Hipermercado Carrefour de San Fernando: Panamericana Ramal Tigre y Ruta 202 – Primer Subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. Puesta en marcha Viernes 3 de abril a las 11:00 horas en el mismo domicilio.- Condiciones de la Subasta y utilización del portal para cualquier usuario, sea presencial o vía online: Se deberá consultar las mismas en el portal www.narvaezbid.com.ar. Para participar del proceso de subasta electrónica y presencial, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al "Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid" y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos y descripciones de los BIENES a ser subastados estarán disponibles en el PORTAL NARVAEZBID, sin perjuicio de la exposición virtual por esa vía, es de responsabilidad exclusiva de los usuarios cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. Finalizada la subasta, y exclusivamente para aquellos usuarios que hayan realizado ofertas de manera presencial deberán abonar en efectivo la suma de pesos veinte mil (\$ 20.000) en concepto de Seguro de Participación. El Seguro de Participación del oferente on-line o presencial no podrá ser aplicado como pago a cuenta de ningún concepto. Respecto al reintegro del seguro de participación del oferente presencial, se podrá solicitar el reintegro de dichas sumas (Seguro de Participación), siendo de aplicación lo indicado para los usuarios registrados en nuestro sistema, con el mismo proceso de información y cumplimiento de plazos. El plazo de devolución del Seguro de Participación es de 7 días hábiles, contados a partir que el interesado haya enviado la información solicitada para dicho reintegro.- Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado por el comprador dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de autopartes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de Las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado De Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web www.narvaezbid.com.ar, en las condiciones de subasta correspondiente. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cuál la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en

los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. Transcurridos los 7 días corridos de comunicado el retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemne a Banco Santander Río S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se deberá concurrir con documento de identidad en caso de asistir en forma presencial. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 11 de Marzo de 2020.

Boleto N°: ATM_4819511 Importe: \$ 649
20/03/2020 (1 Pub.)

HECTOR JORGE GOMEZ, Martillero Público, matrícula N° 1737, orden DECIMO SEXTO JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, autos N° 252.565 caratulados "VERDAGUER MARCELA JORGELINA C/ BANCO FRANCES S.A. P/ EJECUCION DE HONORARIOS", rematará TRES DE ABRIL DE 2.020, a las NUEVE TREINTA HORAS, en calle SAN MARTIN 322, PLANTA BAJA, CIUDAD, al mejor postor y BASE DE \$ 9.643.200.- 100% Inmueble urbano ubicado en calle SAN MARTIN 936 DE CIUDAD, MENDOZA, superficie QUINIENTOS SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS, según título y QUINIENTOS SETENTA Y SIETE METROS OCHENTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS según plano N° 33.528, propiedad demandada. LIMITES Y MEDIDAS: Norte: Blanca Flores de Torrent en 50,40 mts.; Sur: Marcos Flores en 50,50 mts.; Este: Avenida San Martin en 11,60 mts.; Oeste: Cefimar SA. en 11,31 mts., INSCRIPCIONES Y DEUDAS: Registro Publico BANCO FRANCES SA., matrícula 105.769/1; ATM: Padrón N° 01/01317; debe \$ 135.218.14.- Avalúo Fiscal 2019 \$ 13.776.000; Municipalidad de Capital: Padrón N° 0514009000000, debe \$ 108.059,67, Aysam: cuenta N° 080-0007073-001-8, debe \$ 4.560,58, deudas actualizadas efectivo pago. GRAVÁMENES: Embargo autos N° 252.564 Volman Ester Susana c/ Atuel Fideicomiso P/D y P P/Ejecucion de Sentencia, por \$ 60.898 del 24-09-2018. Embargo estos autos por \$ 9.890 del 24-09-2018.- MEJORAS: La misma se trata de un local comercial construcción de material, ubicado en la planta baja, con frente a calle San Martin, donde funciona sucursal del Banco Francés SA.. con frente de vidrio blindex, pisos de porcelanato, con cierre de vidrio que divide el sector de cajeros automáticos del resto del salón, en el mismo hay divisiones de vidrio y metal para cada box, oficina de vidrio y aluminio donde funciona la gerencia, una división para los cajeros donde se encuentran con vidrio y metálicos con mostrador y cajas, por una puerta se ingresa al interior donde se encuentra una cocina, con mesada y cerámica, 2 baños para hombre y mujeres, tesorería, deposito, patio.- El comprador deberá acompañar previo inscripción certificado catastral debidamente actualizado y aprobado siendo esto a su cargo. Comprador depositará dinero efectivo 10% seña 3% comisión y 4,5% impuesto fiscal, saldo aprobación. Por compra en comisión deberá denunciarse los datos del comitente en el mismo acto de la subasta y ser ratificada en el plazo de tres días, bajo apercibimiento de tener al oferente por comprador. Títulos y deudas agregados en autos donde podrán compulsarse, no admitiéndose con posterioridad a la subasta cuestión alguna por falla o defecto de los mismos. Informes juzgado autorizante o martillero Mitre 521, 2º Piso, Oficina 21/23 de Ciudad. Tel. 02613690669.

Boleto N°: ATM_4819060 Importe: \$ 1430
18-20-26-30/03 01/04/2020 (5 Pub.)

ROQUE RUBEN ERARIO BENOIST, Martillero Publico, Matricula n° 1854, Orden Juzgado de Paz Letrado, Junin, Tercera Circunscripción Judicial, Mendoza, Autos n° 16.464 caratulados "CIRCULO DE INVERSORES S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/VELASQUEZ MARIANA SOLEDAD, RUSAFA MARTIN ALBERTO Y VELASQUEZ MARIANO RAFAEL POR EJECUCIÓN PRENDARIA" rematará: modalidad ofertas a viva voz, sin base, mejor postor, 27 de Marzo del año 2020, a las 10,00 horas, en los estrados del Juzgado, sito en calle San Martin n° 71, Dpto. Junin, Mendoza y será autorizado por la señora secretaria del mismo y/o quien se designe a su efecto, el siguiente bien, propiedad de la accionada Sra. Mariana Soledad Velasquez DNI n° 28.763.356, Un (1) automotor, tipo

sedan 5 puertas, marca PEUGEOT, modelo 207 Compact Allure, 1.4 N, motor marca PEUGEOT, n° 10DBSRO113096, chasis marca PEUGEOT, n° 8AD2MKFWMEGO28593 dominio NLY-831, año de inscripción 2014, color gris, con cuatro cubiertas armadas, llantas de chapa, cuatro tapas plástica, con rueda auxilio, gato cricket, espejos retrovisores, tres alfombras radio estereo, raspones y abolladuras varias, chapería, pintura, tapizados en buen estado general (Vehiculo verificado en CERPOL, planta verificadora Mendoza) Deudas: A.T.M por impuesto automotor (patentes) \$ 46.082,55 mas la suma de \$ 4.215,98 informe de fecha 18-12-2019, actualizable al momento de su efectivo pago. Gravámenes: 1°) Embargo: \$ 112.088,00 (estos autos) inscripción de fecha 12-02-2020, 2°) Prenda: Acreedor Prendario CIRCULO DE INVERSORES S.A PARA FINES DETERMINADOS, 1° grado, monto \$ 82.505,45 fecha de reinscripción 05-02-2019. Venta: Modalidad a viva voz, sin base, mejor postor. Adquirente abonara acto de subasta, en moneda de curso legal y forzoso, el 10% de seña a cuenta del precio, 10% comisión Martillero, 4,5% Impuesto fiscal, saldo una vez aprobada la subasta. el bien se subastará en el estado y condiciones en que se encuentra, no admitiéndose reclamos posteriores al remate por fallas, faltas, defectos y/o roturas del mismo y/o edictos, siendo la entrega, previa transferencia del mismo, el adquirente toma a su cargo los gastos que deriven de la protocolización y/o legalización de los instrumentos necesarios para su inscripción una vez subastado. Exhibición día, 26-03-2020 de 17,30 a 19,30 hora en Avda. Mitre n° 776 Junin Mendoza. Informes secretaria del tribunal o Telf. Martillero 2634-677009. Mail: rubenerariob@hotmail.com (publicar DOS DÍAS ALTERNADOS en Boletín Oficial y Diario Los Andes por el plazo y en forma dispuesta en el art. 270 C.P.C.C. y T).

Boleto N°: ATM_4822823 Importe: \$ 528
18-20/03/2020 (2 Pub.)

ROQUE RUBEN ERARIO BENOIST, Martillero Publico, Matricula n° 1854, Orden Segunda Camara del Trabajo, de Paz y Tributaria, (Hoy Primer Tribunal de Gestion en lo Laboral), Tercera Circunscripción Judicial, San Martin, Mendoza, Autos n° 5553 y acumulado n° 6356 caratulados "GARCIA FRANCO C/MIGUEL YAÑEZ S.A. y Hnos. C.I.F. POR ORDINARIA" rematará: modalidad ofertas a viva voz, sin base, mejor postor, 30 de Marzo del año 2020, a las 10,00 horas, en los estrados del Juzgado, (sala de audiencia a designar) sito en calle prolongación 9 de Julio esquina calle Chubut, edificio Poder Judicial, Dpto. Gral. San Martín, Mendoza y será autorizado por la señora secretaria del mismo y/o quien se designe a su efecto, el siguiente bien, propiedad del accionado, Un tractor, marca MASSEY FERGUSON, modelo 265, SERIE n° 2151067089 con cuatro cubiertas armadas, marca "Fate", con levante hidráulico y tercer punto, color rojo, chapería, pintura en regular estado, no posee batería, no pudiéndose constatar funcionamiento, foco delantero roto, farol luz trasera descolgado. Gravámenes: 1°) Embargo: obrante a fojas 294 y secuestrado a fojas 507 de autos. Venta: Modalidad a viva voz, sin base, mejor postor. Adquirente abonara acto de subasta, en moneda de curso legal y forzoso, el 10% de seña a cuenta del precio, 10% comisión Martillero, 4,5% Impuesto fiscal, mas IVA si correspondiere, saldo una vez aprobada la subasta. el bien se subastará en el estado y condiciones en que se encuentra, no admitiéndose reclamos posteriores al remate por fallas, faltas, defectos y/o roturas del mismo y/o edictos, siendo su traslado una vez subastado por cuenta del adquirente. Exhibición día 27-03-2020, de 17 a 19 horas, lugar calle Arjonilla n° 104, San Martin, Mendoza. Informes secretaria del tribunal o Telf. Martillero 2634-677009. Mail: rubenerariob@hotmail.com (publicar DOS DÍAS en Boletín Oficial y Diario Los Andes por el plazo y en forma dispuesta en el art. 270 y 271 C.P.C.C. y T).

Boleto N°: ATM_4822837 Importe: \$ 418
18-20/03/2020 (2 Pub.)

LUISA PALLERES, martillera Mat. 2633, orden PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES de San Rafael, Autos N° 46.782 caratulados "PEREZ JESUS GABRIEL P/CONCURSO PREVENTIVO HOY SU QUIEBRA", rematará 26 DE MARZO PROXIMO a las ONCE HORAS, en el Subsuelo del palacio de Justicia, Ala Este, a viva voz con una BASE de \$ 15.000, al mejor postor y estado que se encuentra un automotor marca VOLKSWAGEN, tipo SEDAN 3 PUERTAS, modelo GOL GLD, modelo año 1.996, dominio BBO-959, motor marca VOLKSWAGEN N° BEA009976, chasis marca VOLKSWAGEN N° 8AWZZZ377TA833906. Estado: motor sin funcionar, chapería y pintura en mal estado, interiores en mal

estado, radiador y tren delantero rotos. Comprador depositará acto subasta 10% de Seña. Además deberá abonar en dicho acto el 10% de comisión de la martillera, debiendo esta última otorgar recibo correspondiente; el 4,5% de Impuesto Fiscal y saldo de precio aprobada la subasta, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los arts. 287 y 288 del C.P.C.C. y T. Está prohibida la compra por comisión. La posesión del rodado será entregada una vez inscripto el vehículo a nombre del adquirente, quien tendrá a su cargo la tramitación y gastos de inscripción del mismo. Se admite ofertas bajo sobre, las que deberán ser presentadas al Juzgado con por lo menos DOS días de anticipación a la fecha de subasta. Se autoriza lugar de exhibición solamente en callejón Las Rosas N° 121, distrito Cuadro Benegas el día 20 de Marzo del corriente de 17 hs. a 19 hs. Informes: Juzgado o martillera tel.260 4657735.

C.A.D. N°: 22123 Importe: \$ 528
16-18-20/03/2020 (3 Pub.)

VICTOR HUGO D'ACCURZIO, Martillero Público, Matrícula N° 2481, orden TERCER JUZGADO DE PAZ, Autos N° 250.149, caratulados "HOSPITAL ESPAÑOL C/CARINI ROSARIO ESTHER P/EJ. ACELERADA (CAMBIARIA)", rematará el 25/03/2020 a las 10,00 hs. Oficina de Subastas San Martín 322 Ciudad Planta Baja Lote N° 1: Un Equipo de música marca SONY con tres baffles; Lote N° 2: Un Televisor color de 32 pulgadas marca THS sin número visible y sin control remoto. Comprador depositará acto subasta monto total del bien, 10% comisión e 1,5% impuesto fiscal, saldo aprobada subasta. Lugar de exhibición 20/03/2020 de 18,00 a 19,00 hs. San Lorenzo 170 PB. Local L Mendoza Informes Secretaría Tribunal o Martillero Pedro Molina 277 Mendoza Tel. 155079047.

Boleto N°: ATM_4814917 Importe: \$ 231
18-19-20/03/2020 (3 Pub.)

VICTOR HUGO D'ACCURZIO, Martillero Público, Matrícula N° 2481, orden CUARTO JUZGADO DE PAZ, Autos N° 236.689, caratulados "O.C.A. ORGANIZACIÓN DE CREDITO ARGENTINO C/ABREGO, CARLOS NAZARIO P/SUMARIO (ART. 210 APAT. 15 C.P.C.)", rematará el 25/03/2020 a las 10,30 hs. Oficina de Subastas San Martín 322 Ciudad Planta Baja Un DVD marca PHILIPS, sin número visible en el estado que se encuentra. Comprador depositará acto subasta 10% seña, 10% comisión y 4,5% impuesto fiscal, saldo aprobada subasta. Lugar de exhibición 20/03/2020 de 18,00 a 19,00 hs. San Lorenzo 170 PB. Local L Mendoza Informes Secretaría Tribunal o Martillero Pedro Molina 277 Tel. 155079047.

Boleto N°: ATM_4814922 Importe: \$ 198
18-19-20/03/2020 (3 Pub.)

Rubén Becerra, martillero matrícula 2.638. Orden Segundo Juzgado de Paz San Rafael, Mendoza autos N° 188.085 caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. c/ ROBLEDO RAUL RICARDO p/ PREPARACION DE LA VIA MONITORIA, REMATARA DIA DIECISIETE DE ABRIL DEL 2.020, ONCE HORAS en la parte exterior del subsuelo del edificio de Tribunales, sector Este. Ubicado sobre calle Emilio Civit y en caso de situaciones climáticas desfavorables, en el espacio interno de dicho sector, el cual rodea al salón auditorio. A viva voz, sin base, mejor postor y estado en que se encuentra. Un televisor LED marca "SANSUNG" 40 pulgadas N° UN40D5500, con control remoto. Una computadora compuesta por CPU marca PC BOX carcasa color negro sin número visible, con monitor marca LG, modelo Flatron N° 91E2340PHV, con teclado y mouse. Comprador deberá depositar de contado el total del precio de la compra en subasta 100%, con más el 10% comisión del martillero y el 1,5% impuesto a la compra de bienes en subasta. Días de exhibición: Dos días antes de 17/04/2020, en horario de 18 hs a 20 hs, en el domicilio del martillero. Informes secretaria autorizante o martillero Lisandro de la Torre 920 San Rafael, Mendoza teléfono 2604-581702.

Boleto N°: ATM_4819030 Importe: \$ 396
18-19-20/03/2020 (3 Pub.)

Rubén Becerra, martillero matrícula 2.638. Orden Segundo Juzgado de Paz San Rafael, Mendoza autos

Nº 178.493 caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. c/ SALINAS JUAN FRANCISCO p/ TIPICA, REMATARA DIA DIECISEIS DE ABRIL DEL 2.020, ONCE HORAS en la parte exterior del subsuelo del edificio de Tribunales, sector Este. Ubicado sobre calle Emilio Civit y en caso de situaciones climáticas desfavorables, en el espacio interno de dicho sector, el cual rodea al salón auditorio. A viva voz, sin base, mejor postor y estado en que se encuentra. Un televisor marca "PHILIPS" 43 pulgadas Nº ZA1A1919006876, con control remoto. Comprador deberá depositar de contado el total del precio de la compra en subasta 100%, 10% con más la comisión del martillero y el 1,5% impuesto a la compra de bienes en subasta. Días de exhibición: de lunes a viernes de 16 hs a 20 hs en el domicilio del martillero. Informes secretaria autorizante o martillero Lisandro de la Torre 920 San Rafael, Mendoza teléfono 2604-581702.

Boleto Nº: ATM_4819044 Importe: \$ 330
18-19-20/03/2020 (3 Pub.)

Rubén Becerra, martillero matrícula 2.638. Orden Segundo Juzgado de Paz San Rafael, Mendoza autos Nº 184.052 caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. c/ MENDEZ ANTONIO JESUS p/ TIPICA, REMATARA DIA VEINTIDOS DE ABRIL DEL 2.020, ONCE HORAS en la parte exterior del subsuelo del edificio de Tribunales, sector Este. Ubicado sobre calle Emilio Civit y en caso de situaciones climáticas desfavorables, en el espacio interno de dicho sector, el cual rodea al salón auditorio. A viva voz, sin base, mejor postor y estado en que se encuentra. Un televisor marca "HITACHI" 20 pulgadas carcasa color negro, sin control remoto, sin constatar funcionamiento. Un DVD marca LG carcasa color negro sin número visible, sin constatar funcionamiento. Comprador deberá depositar de contado el total del precio de la compra en subasta 100%, con más el 10% comisión del martillero y el 1,5% impuesto a la compra de bienes en subasta. Días de exhibición: De lunes a viernes de 18 hs a 20 hs, en el domicilio del martillero. Informes secretaria autorizante o martillero Lisandro de la Torre 920 San Rafael, Mendoza teléfono 2604-581702.

Boleto Nº: ATM_4819070 Importe: \$ 363
18-19-20/03/2020 (3 Pub.)

RAMON FERNANDEZ, Martillero Publico Matricula 1425, ENAJENADOR en éstos autos Nº 45.629 caratulados "EL FRUTAL S. R. L. , EL CERRITO S. A. , PRUNE S. R. L. y DORA ASSENZA DE RAMOS P/ QUIEBRA POR EXTENSION", rematará VEINTISIETE (27) DE MARZO DE 2020 DIEZ (10) HORAS, A VIVA VOZ en el Sector del Edificio de Tribunales destinado a tal efecto, según Resolución Nº 185/06- de la Delegación Administrativa de la Suprema Corte de Justicia de ésta Segunda Circunscripción Judicial, por el Martillero designado, con las bases indicadas respectivamente a fs. 2104/2108, y 2364 /2367.a Viva Vos y al mejor postor, inmediatamente de efectuada la subasta el comprador deberá abonar al martillero la comisión del 3 % extendiendo este último el recibo correspondiente, así mismo el adquirente deberá abonar en el acto de la subasta el 10 % de seña, saldo, 4,5 conforme la disposición del Art. 6 inc. "h" de la ley 9118 y 3 % del impuesto a las ganancias al aprobarse el remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los Art. 287/288 del C.P.C.-Prohíbese la compra en comisión Art. 268 C. P. C. – Admitense ofertas bajo sobre, las que deberán ser presentadas al Juzgado con por lo menos DOS días de anticipación a la fecha de subasta- Art. 212 de la L. C. Q.- (PRIMER: inmueble rural ubicado en calle 1º Norte a 500 metros de Ruta Nacional Nº 143 lugar Colonia Atuel Norte Distrito Cañada Seca San Rafael Mendoza, Matricula 13.235/17- Padrón Territorial 41.810/17- Nomenclatura Catastral 17-99-00-2600-580710- SUPERFICIE: 10 Has. 5.219 M2- s/t. y s/p. 10 Has. 5.489,52 M2- Limites; NORTE: en 552,25 MTS. con Miguel Moreno- SUD: en 537,55 mts. con Luis Ramos y otros- ESTE: en 189,60 mts. con Pedro Palleres- OESTE: en 198,55 mts. con calle Publica Nº 1- Derecho de carácter Eventual reconoce servidumbre de riego- Se subasta (50%) propiedad de la fallida, con la BASE: PESOS DOCIENTOS MIL (\$ 200.000) y al mejor postor- MEJORAS; sin edificación, Finca plantada con 9 Has. De duraznos de fábrica de 4 años con fallas y replantado éste año, con poco trabajo y mal regado, Dos hileras de Damascos Royal costado Sud y Oeste, resto tierra en blanco terreno parejo apto cualquier cultivo, alambrado perimetral buen estado costado Este, Norte y Oeste, OCUPACION; desocupado.- SEGUNDO: inmueble rural ubicado en calle Nº 2 entre calle Larga Vieja y Ruta Nacional Nº 143 Distrito

Cañada Seca San Rafael Mendoza, SUPERFICIE: 16 Has. 750 M2- s/t. y s/p. N° 7075- Derecho de agua carácter definitivo toda extensión, reconoce servidumbre de riego y acequias, inscripción Registro Propiedad Raíz (50%) a nombre de Dora Assenza de Ramos, Matricula 24.707/17- Padrón Territorial 17/13958-5- Nomenclatura Catastral 17-99-00-2600-440820- Limites; NORTE: punto 2-3 en 503,30 M2- con Máximo Ojeda y Otros- SUD: punto 5-4 en 500 Mts. con Celestino Juárez y otro- ESTE: punto 3-4 en 293,80 M2- con Salvador Manqui y otro- OESTE: punto 1-2 en 349,60 M2 con calle N°2- MEJORAS: pisa edificación casa de material cocido ladrillos, cimientos vigas y columnas de hormigón armado, techo tablas barro con membrana, piso de hormigón carpintería álamo, Servicio; de electricidad, Distribución; Dos dormitorios, cocina, baño externo, FINCA; plantada de ciruelos variedad D"Gen, en dos cuadros Uno de 14 años, Otro de 7 años total plantado 13 Has., todo estado de abandono sin trabajos laborales y riego, alambrado perimetral buen estado- OCUPACION; vivienda ocupada por Matías Roldan, Esposa y un hijo calidad préstamo, BASE remate PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MIL (\$ 175.000), y al mejor postor- TERCER: inmueble urbano con edificación, ubicado en calle Italia N° 215 y calle Emilio Mitre San Rafael Mendoza, SUPERFICIE: 371,40- M2- reducido por resumen de superficie librado al uso Público, por Italia 56,20 M2- y por Emilio Mitre en 259,01 M2- SUPERFICIE: Real 67,59 M2- s/p. N° 17/67167, Matricula 45.192/17- Padrón Territorial 17/13314-1- Nomenclatura Catastral 17-01-02-0029-000011-0000-5- lote 16 ubicado dentro de las arterias Italia, Alemania, y España, Limites; NORTE: en 12 mts. con lote 13 de vendedores-SUD: en 12 mts. con calle Emilio Mitre- ESTE: en 3,14 mts. con calle Italia- OESTE: en 2,95 mts. con Surcred S. R. L., MEJORAS: pisa edificación de DOS; salones comerciales de material cocido ladrillos, cimientos vigas y columnas de hormigón armado, techo de loza, cielo raso yeso, pisos cerámica, Dos ventanales cada Salón y puertas de vidrio Blinds, con estructura de hierro, con rejas de hierro en puertas y ventanas, con toldo cubriendo vereda, paredes revocadas pintura látex interior, exterior ladrillo visto, Dos baños instalados completo en muy buen estado, Servicio electricidad, agua corriente y gas, OCUPACION; Un salón ocupado por el Sr. Jorge Yañez con Peluquería, calidad inquilino, el Otro salón ocupado por el fallido con depósito de materiales personales, BASE REMATE: PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 950.000). CUARTO: inmueble rural ubicado en calle Larga Vieja s/n., Distrito Cañada Seca San Rafael Mendoza, Matricula 02121/17- Asiento A7- Padrón Territorial 17/07366-9 Nomenclatura Catastral 17-99-00-2600-350660-1- Plano 17/60459- SUPERFICIE: 5 Has. 5812.17 M2- s/t. 5 Has. 5700 M2- Derecho de riego Código 3009-0000- Río Atuel concesión Regueira Eventual, para 5 Has. 5812 M2- Padrón Parcial 126 Padrón General 51083 Limites; NORTE: en 75,55 mts., con calle Larga Vieja- SUD: en 64,05 mts., con Río Atuel- ESTE: en 855,20 mts., con Alfredo Roco Fernández y otros- OESTE: EN 872,40 mts., con Ramón González Diez y otro- MEJORAS: Edificación una casa material cocido ladrillos, cimientos vigas y columnas hormigón, techo zinc, pisos hormigón llaneado, carpintería madera álamo, Distribución; Dos dormitorios, cocina comedor, y baño instalado, regular estado, Servicios electricidad y agua potable. FINCA; Plantada totalmente de Ciruela en producción variedad D,agen de aproximadamente 15 años, alambrado perimetral regular estado, OCUPACION: ocupada por Sr. Meregildo Vera, en calidad de préstamo, Base (PESOS OCHOCIENTOS SESENTA MIL) \$ 860.000- QUINTO: Inmueble rural ubicado en calle Larga Vieja s/n., Distrito Cañada Seca San Rafael Mendoza, Matricula 37.394/17- Padrón Territorial 17/07515-1- Nomenclatura Catastral 17-99-00-2600-390640-0000-7- SUPERFICIE: 7 Has.9993 M2-Derecho riego Río Atuel concesión Regueira Eventual toda extensión, Limites; NORTE: en 254.10 mts., con calle larga vieja- SUD: en 252,30 mts., con Alí David Rodríguez Martín- ESTE: en 314 mts., con Ramón González Dias y otro- OESTE: en 304,19 mts., con Oscar Manuel Sánchez Selles- MEJORAS: Edificación una vivienda precaria material cocido cimientos y vigas de hormigón, techo de mezcla y membrana pisos hormigón llaneado, carpintería álamo, Servicios; electricidad y agua potable, FINCA: totalmente plantada de ciruelos variedad D,agen, en producción de aproximadamente 15 años, regular estado, alambrado perimetral mal estado, OCUPACION: ocupado por Sr. Miguel Manrique, esposa y cuatro hijos en calidad de préstamo- BASE remate (PESOS UN MILLON DOSCIENTOS MIL) (1.200.000)- SEXTO: inmueble urbano Ubicado en calle Coronel Laurentino Olascoaga N° 787 San Rafael Mendoza, Matricula 28.831/17- Padrón Territorial 17/124-7- Nomenclatura Catastral 17-01-02-0030-000007-0000-5- Limites; NORTE: en 10 mts., con Francisca Florencia Miranda- SUD: en 10 mts., con calle Olascoaga- ESTE: en 18,52 mts., con María Cecilia Forquera- OESTE: en 18,63 mts., con Pasaje Colombo- MEJORAS: Pisa edificación casa de material cocido ladrillos, cimientos vigas y columnas de hormigón armado, Techo de loza, pisos Cerámicos carpintería madera y metálica, paredes

revocadas pintura látex, DISTRIBUCIÓN; Tres dormitorios, baño instalado, cocina comedor, garaje, tinglado, patio techado, piso hormigón, Servicios; Electricidad, agua corriente, gas natural y cloacas, en buen estado-OCUPACION: ocupada por Dr. Gonzalo Jesús Ramos y esposa, en calidad de préstamo, BASE remate (PESOS CUATRO MILLONES), (\$ 4.000.000)- SEPTIMO: inmueble urbano con edificación, ubicado en calle Emilio Mitre N° 677 San Rafael Mendoza, Matricula 09467/17- Padrón Territorial 17/41430-1- Nomenclatura Catastral 17-01-02-0029-000012-0000-2- SUPERFICIE: 371,40 m2- Plano 17/60354- con aproximadamente 320 M2- cubiertos, Limites; NORTE: en 2,40 mts., con Matilde Abbona y en 9,10 mts., con Juan Carlos Abbona y otro- SUD: en 11,90 mts., con calle Emilio Mitre- ESTE: en 31,40 mts., con Julian Martínez y otro- OESTE: en 23,35 mts., y en 8,15 mts., con María Matilde Abbona- MEJORAS: pisa edificación casa de DOS Plantas material cocido ladrillos, cimientos vigas y columnas de hormigón armado, techo de zinc, cielo raso madera vista, pisos de cerámica, paredes revocadas pintura látex, DISTRIBUCION: Planta baja cocina, comedor, living, Tres dormitorios dos baños instalados, pasillo despensa pequeño patio con churrasquera, garaje con portón eléctrico, y rejas, Planta Alta se ingresa por escalera exterior individual- Distribución; cocina comedor, Dos habitaciones baño instalado, pasillo y despensa, pequeño patio churrasquera- OCUPACION: Panta Baja; ocupado por -Eduardo M. Ramos y Esposa y Planta Alta; por Sra. Ángela Antonia Assenza, Suegra del fallido- BASE: REMATE (DIEZ MILLONES DOSCIENTOS MIL), (\$ 10.200.000)-. Hágase saber a los ocupantes de los inmuebles que deberán desocupar los mismos en el término de DIEZ DIAS de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de ordenar su lanzamiento, Más informes Secretaria Autorizante, Secretario Dr. Alberto Pérez o Sindico Alfredo Luis Alonso Tel. 260-44245330- o Martillero Pueyrredón N° 675 Tel. 260-154586468 San Rafael Mendoza- Firmado; Dra.Mariela Selvaggio.- JUEZ.

Boleto N°: ATM_4811728 Importe: \$ 5060
12-16-18-20-25/03/2020 (5 Pub.)

Eduardo Javier Ruffo, martillero Público, matricula N° 1677, orden Vigésimo Juzgado Civil Comercial y de Minas (hoy Cuarto Juzgado de Gestión Asociada en lo Civil), de la Primera circunscripción judicial de Mendoza, en autos N° 251.891 caratulados "LORES, JOSE ANTONIO C/ AGAMI S.A. P/ EJUECUCIÓN CAMBIARIA", remataré VEINTISIETE DE MARZO PROXIMO, a las OCHO Y TREINTA HORAS, en la Oficina de Subastas Judiciales sita en calle San Martín N° 322, Planta Baja, EDIFICIO DE TRIBUNALES II, Cdad., Mendoza. Al mejor postor y con la BASE de: \$ 1.200.000, desde donde partirá la primera oferta y con un incremento mínimo de \$ 5.000.- Un inmueble ubicado sobre ruta 146, a diez kilómetros aproximadamente al sur de la estación de BEAZLEY, partido EL TALA, circunscripción de CHARLONE, departamento CAPITAL, provincia de SAN LUIS. De propiedad AGAMI S.A. Constante de DOS FRACCIONES de campo. FRACCION UNO: POLIGONO E.A.B.C.D.E., una superficie de según mensura plano N° 122 de CUATROCIENTAS VEINTIUN HECTAREAS OCHO MIL CIENTO TREINTA Y CINCO METROS CUADRADOS. LIMITES Y MEDIDAS: NORTE: en 2.625 mts con PTOS (E-A), OETE: en una línea quebrada ligeramente que mide en su primer tramo 2430 mts (E-D), en un segundo tramo 675,50 mts (D-C); ESTE: en una línea quebrada que mide en su primer tramo de Norte a Sud-Oeste 1.060 mts y, (A-B), en un segundo tramo con franca inclinación al Sud-Oeste 2.516 mts (B-C); FRACCIÓN DOS: POLÍGONO F.E.J.H.G.F. con una superficie según mensura plano N° 122 de CIENTO NOVENTA Y NUEVE HECTÁREAS TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE METROS CUADRADOS el que mide NORTE: 3.788 MTS, SUR una línea quebrada que mide de Oeste a Este primer tramo 898 mts (G-H) en un segundo tramo con ligera inclinación al norte 1.781 mts (H.I.), y en su tercer tramo con leve inclinación al norte 1.225 mts. (I-J): OESTE 794,20 mts y ESTE 290 mts. INSCRIPCIONES: Inscripto en DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE PROVINCIA DE SAN LUIS a nombre de AGAMI S.A. al Tomo 195, Ley 3236, dto. Capital, Folio 436, N° 2.226; DIRECCIÓN PROVINCIAL DE INGRESOS PUBLICOS: FRACCION UNO padrón 1234 DV 3 Avalúo Fiscal 2019: \$ 265.932,80, FRACCIÓN DOS padrón 1511 DV3; Avalúo Fiscal 2019: \$ 125.384.- GRAVAMENES: a) la FRACCIÓN DE CAMPO N° DOS se encuentra afectada por una SERVIDUMBRE DE PASO DE GASODUCTO inscripta el 18 de noviembre de 1999; b) También está afectado a la exploración y explotación de hidrocarburos establecido por decreto N° 3600-MP-2007 de fecha 28/12/2007; c) Afectación de servidumbre administrativa de paso de gasoducto de tránsito y uso y ocupación por instalaciones de superficie favor de Transportadora de Gas del Norte S.A.; d) ANOTACION DE LITIS por

oficio N° 772 de fecha 08/07/2005, ordenada por el Juzgado Civil N° 2 de San Luis en autos ZUPO FRANCISCO C/ AGAMI S.A. P/ INTERDICTO Y OTS. Inscripto al T° 132, de embargos inhibición ley 3236 F° 172, N° 572 del 28/07/2005, e) REINSCRIPCIÓN DE ANOTACION DE LITIS por oficio N° 502 de fecha 21/04/2010, ordenada por el Juzgado Civil N° 2 de San Luis en autos ZUPO C/ AGAMI P/ INTERDICTO. Inscripto al T° 164, de embargos inhibición ley 3236 F° 172, N° 391 del 12/05/2010; f.- REINSCRIPCIÓN ANOTACION DE LITIS por oficio N° 428 de fecha 28/04/2015, ordenada por el Juzgado Civil N° 2 de San Luis en autos ZUPO C/ AGAMI P/ INTERDICTO. Inscripto al T° 191, de embargos inhibición ley 3236 F° 448, N° 262 del 05/05/2015; g.)- EMBARGO- ANOTACIÓN PROVISIONAL según oficio ley 22172 del 25/11/2016 de \$ 390.000, de estos autos, inscripto T° 202 de embargos e inhibiciones ley 3236 F° 78, N° 25 del 14/02/2018: h) EMBARGO ANOTACIÓN PROVISIONAL por oficio Ley 22172, de estos autos, inscripto T° 202 de embargos e inhibiciones ley 3236 F° 78, N° 25 del 14/02/2018 , i) ANOTACION DEFENITIVA DEL EMBARGO del T° 205 F° 78 N° 25, sobre la totalidad de los inmuebles por oficio Ley 22172, de estos autos, inscripto al T° 206 de emb. e inh. Ley 3236 F° 40, N° 181 del 09/04/2018. MEJORAS: Posee alambre perimetral que es con postes de madera dura, aparentemente Algarrobo, con varillas de madera y hierro estructural T, de cinco hilos, tres lisos y dos púas y picada en el perímetro. Estado de ocupación: al momento de la constatación no se pudo ubicar moradores ni ocupantes. Comprador abonará en ese acto dinero efectivo 10% seña, 3% comisión y 4,5% impuesto fiscal, saldo al aprobarse la subasta. Queda excluida la compra en comisión. Previo a la inscripción deberá acompañarse copia actualizada del certificado catastral, a su cargo (disposición técnico- registral N° 20, publicada en el Boletín Oficial el 14/02/96 y art.46 inc.1 y 4 del C.P.C.). Títulos agregados en autos donde podrán compulsarse, no admitiéndose con posterioridad a la subasta cuestión alguna por falla o defecto de los mismos. Para visitas contactar martillero. Informes juzgado autorizante o martillero Pat. Mendocinas 815 de Ciudad. Cel. 261 5468599.

Boleto N°: ATM_4816140 Importe: \$ 2805
10-12-16-18-20/03/2020 (5 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

Juez del Tercer Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos N°16.351 caratulados "SERVICIOS MAN S.A. P/QUIEBRA INDIRECTA" hace saber que sindicatura ha presentado informe final y proyecto de distribución de fondos y se han regulado honorarios de primera instancia, en los términos del art. 218 de la LCQ. Fdo. DR. PABLO GONZALEZ MASANES. Juez.

Boleto N°: ATM_4822786 Importe: \$ 88
19-20/03/2020 (2 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, San Rafael, Mza. Autos n° 47.249 "BORDON OMAR RAFAEL P/CONCURSO PREVENTIVO". 27/02/2020: Fecha presentación. 03/03/2020 ordénase apertura concurso del Señor OMAR RAFAEL BORDON D.N.I N° 34.160.857. Fechas Fijadas: hasta 24/04/2020 presentación verificación sindico (art.14 inc.3); hasta 11/05/2020 revisión legajos (art.34). Síndico: Cdr. EDGARDO BARON, Domicilio: LAS HERAS N°140, San Rafael, Mendoza. Domicilio electrónico: edgardobaron@hotmail.com. Atención: LUNES, MARTES y JUEVES de 16:00 a 20:00 hs. y el día del vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs.- Fdo: Dra. Mariela Selvaggio - Juez.

Boleto N°: ATM_4822657 Importe: \$ 330
19-20-25-26-27/03/2020 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, San Rafael, Mza. Autos N° 47.248 "MONDEJA LIA CAROLINA P/ CONCURSO PREVENTIVO". 27/02/2020: Fecha presentación. 03/03/2020 ordénase apertura concurso de la Señora LIA CAROLINA MONDEJA D.N.I N° 35.046.479. Fechas Fijadas: hasta 24/04/2020 presentación verificación sindico (art.14 inc.3); hasta 11/05/2020 revisión legajos (art.34). Síndico: Cdr. RICARDO ERNESTO RIOS, Domicilio: calle H. IRIGOYEN N°6, 1° PISO, San Rafael, Mendoza. Domicilio electrónico: riosricardoe@gmail.com. Atención: LUNES, MARTES Y JUEVES de

16:00 a 20:00 hs. y el día del vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs.– Fdo: Dra. Mariela Selvaggio - Juez.

Boleto N°: ATM_4822661 Importe: \$ 330
19-20-25-26-27/03/2020 (5 Pub.)

Segundo Juzgado Concursal. 1° Circunscripción judicial de Mendoza. Autos CUIJ: 13-05019473-0 ((011902 - 4357644)), caratulados CAMPOS VERONICA EDITH P/ CONCURSO CONSUMIDOR. Hágase saber: 1) la apertura del trámite de concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a CAMPOS VERONICA EDITH, DNI 12162514, CUIL 27-12162514-3, conforme lo establecido por los arts. 359 a 372 CPCCT. 2) fecha presentación: 22/11/2019, fecha de apertura: 10/02/2020 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el 27/04/2020 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el 12/05/2020 (art. 366 CPCCT). Fdo. DRA. GLORIA E. CORTEZ - Juez

Boleto N°: ATM_4823163 Importe: \$ 440
19-20-25-26-27/03/2020 (5 Pub.)

Primer Juzgado Concursal. 1° Circunscripción judicial de Mendoza. Autos CUIJ 13-05027932-9 (011901 - 1252870), caratulados ACIAR ENZO LEONARDO P/ CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001). Hágase saber: 1) la apertura del trámite de concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a ACIAR, ENZO LEONARDO DNI 32.370.167, CUIL 23-32370167-9, conforme lo establecido por los arts. 359 a 372 CPCCT 2) fecha presentación: 03/12/2019; fecha de apertura: 12/02/2020 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el 29/04/2020 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el 14/05/2020 (art. 366 CPCCT). Fdo. DRA. LUCIA RAQUEL SOSA - Juez

Boleto N°: ATM_4823164 Importe: \$ 440
19-20-25-26-27/03/2020 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza - CUIJ: 13-05026931-5 ((011901-1252865)) caratulados "LATRES MARCELA EMILIA P/ CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001)" Se hace saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a la Sra. LATRES MARCELA EMILIA, DNI 18.446.706, CUIL 27-18446706-8 conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación 29/11/2019; 3) fecha de apertura: 11/02/2020; 4) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 5) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 6) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día VEINTIOCHO DE ABRIL DE 2020 (arts. 363 y 364 CPCCT); 7) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día TRECE DE MAYO DE 2020 (art. 366 CPCCT) Fdo. Dra. Lucía Raquel Sosa. Juez.

Boleto N°: ATM_4823502 Importe: \$ 495
19-20-25-26-27/03/2020 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 7.721 caratulados: "CORREA DANIEL MARIO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 12 de Febrero de 2020 se ha declarado la QUIEBRA de DANIEL MARIO CORREA con D.N.I. N° 10.563.715. Síndico designado en autos: DAVID ATILIO MARTIN SOSA LOBOS con domicilio legal en Tucumán N° 110, San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Lunes, Miércoles y Viernes de 09:00 hs. a 12:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono Fijo: 261-5128842. Emplazar a los acreedores para que

presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día OCHO DE MAYO DE DOS MIL VEINTE. Fijando el día VEINTIDOS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE y VEINTE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 22125 Importe: \$ 550
18-19-20-25-26/03/2020 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 7.744 caratulados: "GUERRERO MONICA LIDIA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 26 de Febrero de 2020 se ha declarado la QUIEBRA de MONICA LIDIA GUERRERO con D.N.I. N° 18.061.790. Síndico designado en autos: VALERIA SALOME SOSA LOBOS con domicilio legal en Tucumán N° 110, San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Lunes, Miércoles y Viernes de 09:00 hs. a 12:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono Fijo: 261-6947274. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día OCHO DE MAYO DE DOS MIL VEINTE. Fijando el día VEINTIDOS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE y VEINTE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 22129 Importe: \$ 550
18-19-20-25-26/03/2020 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N° 517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 21 de los autos N° 1.020.213 caratulados "VILA BEATRIZ ALEJANDRA p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 26 DE FEBRERO DE 2020.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de VILA BEATRIZ ALEJANDRA D.N.I N° 17.598.400,...V. Fijar el día VEINTISEIS DE MAYO DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día NUEVE DE JUNIO DE 2020 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art.279 Ley 24.522. VI. Fijar el día OCHO DE JULIO DE 2020 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día SIETE DE AGOSTO DE 2020, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día SIETE DE SEPTIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE 2020. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo.. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. HAMAME OMAR CRISTIAN, días y horarios de atención son los lunes, martes y de 08 a 12 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 hs, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en JULIAN BARRAQUERO N° 147, CIUDAD, Mendoza., telef. 261-4456159/ 261-55516812. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 22138 Importe: \$ 1650
18-19-20-25-26/03/2020 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 20 de los autos N° 1.020.155 caratulados "GIMENEZ NANCY BEATRIZ p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 10 DE FEBRERO DE 2020.- AUTOS Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de GIMENEZ NANCY BEATRIZ D.N.I N° 17.184.944, ...V. Fijar el día VEINTISIETE DE ABRIL DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día DOCE DE MAYO DE 2020 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24.522. VI. Fijar el día DIEZ DE JUNIO DE 2020 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTISÉIS DE JUNIO DE 2020, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día ONCE DE AGOSTO DE 2020 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTISÉIS DE AGOSTO DE 2020. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Ofíciase a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Síndicatura: Cdor. FRIAS CARLOS EXEQUIEL, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y viernes de 08 a 12 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 hs, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ALEM N°25, 5° PISO, OF. 6, CIUDAD, Mendoza., telef. 261-4234207/ 261-5090736 . FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 22139 Importe: \$ 1650
18-19-20-25-26/03/2020 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N° 517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 29 de los autos N° 1.020.222 caratulados "GATICA NATALIA SOLEDAD p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 26 DE FEBRERO DE 2020.- AUTOS Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de GATICA NATALIA SOLEDAD D.N.I N° 31.846.596, ...V. Fijar el día VEINTISEIS DE MAYO DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día NUEVE DE JUNIO DE 2020 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art.279 Ley 24.522. VI. Fijar el día OCHO DE JULIO DE 2020 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día SIETE DE AGOSTO DE 2020, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII.

Fijar el día SIETE DE SEPTIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE 2020. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse.

XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Ofíciase a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo.. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. MIRANDA GUSTAVO EDUARDO, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y viernes de 16 a 20 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 hs, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en RUFINO ORTEGA N°190, CIUDAD, Mendoza., telef.261-4236333/ 261-6507517. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 22130 Importe: \$ 1650
17-18-19-20-25/03/2020 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulentá, sito en Pedro Molina N° 517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 22 de los autos N° 1.020.193 caratulados "DOMINGUEZ JONATHAN LEONEL p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 20 DE FEBRERO DE 2020.- AUTOS Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de DOMINGUEZ JONATHAN LEONEL D.N.I N° 38..578.643,... V. Fijar el el día VEINTIUNO DE MAYO DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día OCHO DE JUNIO DE 2020 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art.279 Ley 24.522. VI. Fijar el día SIETE DE JULIO DE 2020 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día SEIS DE AGOSTO DE 2020, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ).VII. Fijar el día CUATRO DE SEPTIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE 2020. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Ofíciase a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo.. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. EVANGELINA BEATRIZ RUIZ , días y horarios de atención son los lunes, martes y viernes de 16 a 20 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 hs, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en COBOS N°630, DORREGO, GUAYMALLÉN, Mendoza., telef. 4319546/ 156750473. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 22131 Importe: \$ 1650
17-18-19-20-25/03/2020 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N° 517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 23 de los autos N° 1.020.201 caratulados "ARGUELLO SERGIO MARTIN p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 20 DE FEBRERO DE 2020.- AUTOS Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de ARGUELLO SERGIO MARTIN D.N.I N° 39.679.374,... V. Fijar el día VEINTIUNO DE MAYO DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día OCHO DE JUNIO DE 2020 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art.279 Ley 24.522. VI. Fijar el día SIETE DE JULIO DE 2020 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día SEIS DE AGOSTO DE 2020, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día CUATRO DE SEPTIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE 2020. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo.. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Síndicatura: Cdr. JOSE LUIS ALONSO, días y horarios de atención son los martes, miércoles y jueves de 16 a 20 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 hs, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en BRAVO N° 257, CIUDAD, Mendoza., telef. 4200617/ 155781403 FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 22132 Importe: \$ 1650
17-18-19-20-25/03/2020 (5 Pub.)

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Rosario, en los autos caratulados "Cereales del Sur S.A. S/ Concurso Preventivo" Expte. Nro. 613/2019 (CUIJ N° 21-02920321-8), se ha resuelto por auto N° 235 de fecha 21/02/2020 fijar el día 15 de abril de 2020 como fecha para la presentación del Informe Individual, fijar el día 29 de mayo de 2020 como fecha para la presentación del Informe General, fijar el día 09 de octubre de 2020 para la terminación del Período de Exclusividad y designase fecha de Audiencia Informativa para el día 04 de octubre de 2020 a las 11:30 hs. Secretaría, Rosario, 04/03/2020.

Boleto N°: ATM_4816117 Importe: \$ 385
17-18-19-20-25/03/2020 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que a fs. 43/45 de los autos N° 47.250 caratulados "VEGA HUMBERTO GERARDO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 04 de Marzo de 2.020.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA del SR. HUMBERTO GERARDO VEGA D.N.I. N° 16.568.174, C.U.I.L. N° 20-16568174-7, argentino, mayor de edad, soltero, con domicilio real en Calle Sutter N° 775 de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza.- IV) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con

intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en tres ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLTASE lugar.- VI) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- IX) Fijar el día veinticuatro de abril del año dos mil veinte como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día once de mayo del año dos mil veinte a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Fdo. Dra. Mariela Selvaggio - Juez Síndico designado en autos: Cdora. María de las Nieves Blanco con domicilio en calle Alfonsina Storni N° 371 - de ciudad.-, con días de atención al público: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 hs. y el día de vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs. – Acuerdo N° 156 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.

C.A.D. N°: 22140 Importe: \$ 1375
17-18-19-20-25/03/2020 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 5.898, caratulados: "SUCESION SOSA DELFIN HUGO P/ CONC. PREV. HOY QUIEBRA ", el 03 de Marzo de 2020 se ha declarado la QUIEBRA del patrimonio del fallecido Sr. DELFIN HUGO SOSA con D.N.I. N° M6.878.619. Síndico designado en autos: MIGUEL ANGEL NAVARRO con domicilio legal en Alte. Brown 355, San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Martes y Jueves de 17:00 hs. a 20:30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día OCHO DE MAYO DE DOS MIL VEINTE. Fijando el día VEINTIDOS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE y VEINTE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 22099 Importe: \$ 550
16-17-18-19-20/03/2020 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 7.733 caratulados: "RODRIGUEZ NESTOR NELSON P/ QUIEBRA VOL.", el 17 de Febrero de 2020 se ha declarado la QUIEBRA de NESTOR NELSON RODRIGUEZ con D.N.I. N° 39.019.710. Síndico designado en autos: FEDERICO HERNAN AMEZQUETA con domicilio legal en Pje. 4 Local 35 C.C.E. y CASAS, San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Martes, Miércoles y Jueves de 09:00 hs. a 12:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. 261-4298687 Cel. 2615785601. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE. Fijando el día QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE y DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 22110 Importe: \$ 550
16-17-18-19-20/03/2020 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 7.729, caratulados: "ARGUMOSA VICTOR HUGO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 14 de Febrero de 2020 se ha declarado la QUIEBRA de VICTOR HUGO ARGUMOSA con D.N.I. N° 13.192.106. Síndico

designado en autos: DANIEL BLAS RAMON SANCHEZ con domicilio legal en calle en PASAJE 6 LOCAL 66 C.C.E. y CASAS, San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 hs. a 20:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfonos Cel: 263-154410754. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE. Fijando el día QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE y DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 22113 Importe: \$ 550
16-17-18-19-20/03/2020 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 7.732 caratulados: "CANILLA SANDRA CRISTINA P/ QUIEBRA VOL.", el 17 de Febrero de 2020 se ha declarado la QUIEBRA de SANDRA CRISTINA CANILLA con D.N.I. N° 23.173.146. Síndico designado en autos: JUAN JOSE TORRI con domicilio legal en Pje. 4 Local 35 C.C.E. y CASAS, San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 hs. a 20:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono Fijo: 263-4244050. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE. Fijando el día QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE y DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 22115 Importe: \$ 550
16-17-18-19-20/03/2020 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 7.706, caratulados: "CAMPILLAY MARIA INES P/ QUIEBRA VOL.", el 05 de Febrero de 2020 se ha declarado la QUIEBRA de MARIA INES CAMPILLAY con D.N.I. N° 10.271.932. Síndico designado en autos: CARLOS FRANCISCO ARBOIT con domicilio legal en PASAJE 6, DTPO. 1, PLANTA ALTA, C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Lunes, Martes y Jueves de 09:00 hs. a 12:30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono Fijo: 263-4420354. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día OCHO DE MAYO DE DOS MIL VEINTE. Fijando el día VEINTIDOS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE y VEINTE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 22116 Importe: \$ 550
16-17-18-19-20/03/2020 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 7.749, caratulados: "NEIRA MARCELA BIBIANA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 27 de Febrero de 2020 se ha declarado la QUIEBRA de MARCELA BIBIANA NEIRA con D.N.I. N° 26.423.790. Síndico designado en autos: NATALIA LOURDES STOLAVAI con domicilio legal en Nogues N° 48, Planta Baja, Of. 4, San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Martes y Jueves de 08:00 hs a 12:00 hs y 16:00 hs a 19:00 hs en el domicilio de atención indicado precedentemente. Tel: 4424657. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día OCHO DE MAYO DE DOS MIL VEINTE. Fijando el día VEINTIDÓS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE y VEINTE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 22118 Importe: \$ 550

16-17-18-19-20/03/2020 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 7.703 caratulados: "IMPELLIZZIERI RUBEN ANTONIO P/ QUIEBRA VOL.", el 04 de Febrero de 2020 se ha declarado la QUIEBRA de RUBEN ANTONIO IMPELLIZZIERI con D.N.I. N° M8.147.594. Síndico designado en autos: FEDERICO HERNAN AMEZQUETA con domicilio legal en Pje. 4 Local 35 C.C.E. y CASAS, San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Martes, Miércoles y Jueves de 09:00 hs. a 12:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. 261-4298687 Cel. 2615785601. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día OCHO DE MAYO DE DOS MIL VEINTE. Fijando el día VEINTIDÓS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE y VEINTE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 22119 Importe: \$ 550
16-17-18-19-20/03/2020 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 21 de los autos N° 1.020.170 caratulados "MIRANDA GABRIELA EMILSE p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 11 DE FEBRERO DE 2020.- AUTOS Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de MIRANDA GABRIELA EMILSE D.N.I N° 20.006.883, ...V. Fijar el día QUINCE DE MAYO DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día PRIMERO DE JUNIO DE 2020 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24.522. VI. Fijar el día TREINTA DE JUNIO DE 2020 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día TREINTA DE JULIO DE 2020, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día VEINTIOCHO DE AGOSTO DE 2020 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día ONCE DE SEPTIEMBRE DE 2020. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. AMEZQUETA FEDERICO HERNAN, días y horarios de atención son los lunes, martes y miércoles de 08 a 12 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 hs, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en BUENOS AIRES N°136, 3º PISO, OF. 3, Ciudad, Mendoza., telef. 4298687/ 2615785601. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 22122 Importe: \$ 1650
16-17-18-19-20/03/2020 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales. Autos N° 1.252.888 caratulados "DIAZ FERNANDO ANTONIO P/ CONCURSO PEQUEÑO". Fecha de apertura de concurso: 06/02/2020 del Sr. FERNANDO

ANTONIO DIAZ, D.N.I. N° 24.207.052; C.U.I.T. N° 20-24207052-7. Fecha de presentación: 06/12/2019. Fechas fijadas: 10/08/2020 día hasta el cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes ante el Síndico (Art. 14 inc.3 LCQ), se habilita, al efecto, dos horas más del día hábil siguiente de 16:00 a 18:00 hs (Resolución 06/06/2010 "Excma. Primera Cámara de Apelaciones"). Hasta el día 25/08/2020 para revisión legajos, formulación de impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas, en el domicilio de Sindicatura (art. 34 LCQ). Síndico: RUBEN EMILIO TENNERINI, domicilio legal: Evaristo Carriego 821, 1° Piso, Dorrego, Guaymallén, Mendoza. Días de atención: martes, miércoles y jueves, de 16 a 20 horas. Tel: 4317665 Cel: 2615758584 e.mail: ertennerini@hotmail.com Fdo: Dra. LUCIA RAQUEL SOSA - Juez

Boleto N°: ATM_4820118 Importe: \$ 495
16-17-18-19-20/03/2020 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales, autos n° 13-04962038-6 (011902-4357621), caratulados "AGROINVERSIONES S.A. P/CONCURSO PEQUEÑO" CUIT N° 30-71172690-6, Fecha de apertura del concurso: 3 de febrero del 2020; Fecha de presentación en concurso: 12 de noviembre de 2019; Fechas fijadas: El día 17 de abril de 2020 Sindicatura emitirá los informes requeridos por el Art. 14 inc. 11 y 12 y el art. 16 de la LCQ; los que estarán a disposición hasta el día 6 de mayo de 2020, dictándose resolución de procedencia de los créditos laborales con derecho de pronto pago y el modo de efectivización el día 20 de mayo de 2020. Hasta el 30 de Julio de 2020 hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes ante el Síndico (Art. 14 inc. 3 LCQ) se habilita al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 8 a 10 horas (Resol. 7/6/2010 Excma. Cámara de Apelaciones). Hasta 13 de Agosto de 2020 para revisión legajos, formulación de impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas en el domicilio de la Sindicatura (Art. 34 LCQ). Sindicatura: NORMA BEATRIZ AZCÁRATE DNI 5.733.186 y SILVIA BEATRIZ LEMOS DNI 10.763.411, con domicilio legal en calle Colon 126, 5to. Piso, Of. 3 de Ciudad, Mendoza. Horarios de atención: Lunes, Miércoles y Jueves, de 8 a 12 horas. Contadora Azcárate: Tel: 4204616 Cel: 2614174619 Email: estudionbazcarate@gmail.com; Contadora Lemos: Tel: 4204616 Cel: 2616588471 Email: sblemos@hotmail.com. Fdo. Dra. Eliana J. Ortiz, Secretaria Ad-hoc.

Boleto N°: ATM_4820882 Importe: \$ 825
16-17-18-19-20/03/2020 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza - CUIJ: 13-04964863-9 ((011902-4357634)) caratulados "CASTRO DIEGO MARTIN P/ CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. CASTRO DIEGO MARTIN, DNI 31.546.352, CUIL 20-31546352-2, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación 15/11/2019; 3) fecha de apertura: 06/02/20; 4) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 5) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 6) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día VEINTICUATRO DE ABRIL DE 2020 (arts. 363 y 364 CPCCT); 7) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día ONCE DE MAYO DE 2020 (art. 366 CPCCT) Fdo. Dra. Gloria E. Cortez. Juez.-

Boleto N°: ATM_4821473 Importe: \$ 495
16-17-18-19-20/03/2020 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, DE TUNUYAN, MENDOZA CUARTA CIRCUNSCRIPCION, EN AUTOS NO. 31490 CARATULADOS "RODRIGUEZ, CEFERINO ARIEL C/ SUCESORES DE HUMBERTO MIGUEL TAMUCH P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" el Tribunal a fs. 65, dictó la siguiente providencia: Tunuyán, Mza, 19 de diciembre de 2.019:... Cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, sito en calle Salvador Jorquera s/n esquina Dr. Mallea s/n Loteo Tamuch o Villa Ines, Colonia Las Rosas, departamento de

Tunuyan, inscripto en el Registro de la Propiedad Raiz como 1 era. Inscripción al N° 33237, fs. 785, T° 33 de Tunuyán de fecha 30/08/1965, Nomenclatura catastral N° 15-04-01-0001-000034-0000-9; Padrón de Rentas N° 15-4784-3, Padrón municipal N° 9323, cuyos límites perimetrales son: Sur: con calle Salvador Jorquera en 19,80 mts y Miguel Tamuch en 31,20 mts; Norte: con Humberto Miguel Tamuch en 31,84 mts.; Este: con calle Dr. Juan A. Mallea en 51,36 mts y al Oeste: con Humberto Miguel Tamuch en 51,10 mts., mediante la publicación de Edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, por el termino de cinco (5) días en forma alternada. Fdo. Dra. Muriel Drot de Gourville. Juez.

Boleto N°: ATM_4822504 Importe: \$ 660
18-20-26-30/03 01/04/2020 (5 Pub.)

Sr. Juez Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil N° 1 de San Rafael, en autos N° 201.081, caratulados "SANCHEZ VICTOR ENRIQUE Y OTS. C/ DEL VICARIO VICTOR CEFERNIO Y OTS. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", hace saber a todos los posibles interesados el inicio de las presentes actuaciones por parte de los Sres. Víctor Enrique Sánchez, Pablo Roberto Sánchez, María del Carmen Sánchez, Nora Esther Sánchez, Pascua Liliana Sánchez, Adrian Manuel Sánchez, Nilda Delia Ramona Sánchez, Juan José Sánchez, Eugenia Lorena Sánchez, Damián Aníbal Sánchez, Clara Romina Sánchez y Martín Cruz Sánchez, en el que pretenden usucapir sobre el inmueble ubicado en calle Costa de las Vías N° 2.855, entre calles Zamarbide y El Toledano, Distrito de Las Paredes, San Rafael, Mendoza, el que cuenta con una superficie total de 3 has. 0132 m², según título y de 3 has. 0030 m², según mensura, y se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz de San Rafael como tercera inscripción al N° 14.581, del Tomo 96 A, Fs. 499, a nombre de los Sres. María Ana Tomassetti, Eduardo Antonio Del Vicario, Elba María Del Vicario, y Víctor Ceferino Del Vicario, Padrón de Rentas 17/008160, Padrón Municipal no posee, Nomenclatura Catastral 17-99-00-1400-720340-0000-1, posee derecho de riego, lindando al Norte en 60,00 ms. con calle Costa de las Vías (o Costanera), al Sur en 60,00 ms. con Ángel Riva y David Martín, al Este en 500,50 ms. con Constanzo Di Santo y al Oeste en 500,50 ms. con Nelly Julián.- Fdo. Dra. Laura Troyano.- Secretaria.

Boleto N°: ATM_4814170 Importe: \$ 880
12-17-20-27/03 01/04/2020 (5 Pub.)

JUZGADO DE GESTION ASOCIADA N° 4 DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MENDOZA, EN AUTOS n° 253.025, CARATULADOS:" RIVAS ROSA VICTORIA C/ MUÑOZ MIRTHA ROSA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", CÍTASE también, a todos los terceros interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble, ubicado en Callejón Morales II, N° 1557, El Plumerillo, Departamento de Las Heras, Mendoza, a fin de que comparezcan a estar a derecho, mediante PUBLICACIÓN DE EDICTOS por cinco (5) días en forma alternada, en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. FDO: Dr. Mariano Gabriel Urrutia - JUEZ

Boleto N°: ATM_4820196 Importe: \$ 330
16-18-20-26-30/03/2020 (5 Pub.)

JUZGADO DE GESTION ASOCIADA DE TUNUYAN, CUARTA CIRCUNSCRIPCION, PODER JUDICIAL DE MENDOZA - en los autos N° 20.627, caratulados: "Herederos de Jesús Bordón y Pilar Isabel Fuste (sres. Mario Andrés María Lucia; Juana Esther Jose Francisco y Juan Jesús P/ Prescripción Adquisitiva)", el juzgado notifica el traslado de la demanda al Sr. Rodolfo Zoilo Gomez por diez días para que comparezca, responda, constituya domicilio legal dentro del radio del juzgado bajo apercibimiento de ley sobre un inmueble de su propiedad que se pretende usucapir ubicado en calle Gottardini s/n esq con calle Secundino Gomez de Tupungato, Mendoza, con Inscripción Registral en: 2da inscripción al N° 508, fs 54, T° 5 de Tupungato. Con una mensura de 5.302,84 m² según plano, 6919,00 m² según título; con límites perimetrales de: al norte con calle Gottardini en 60,90 mts; al este con Carlos Orlando Gottardini NC:14-99-00-0800-820140 en 124,81 mts; al sur con Carlos Orlando Gottardini en NC: 820140 en 12.47 mts; al oeste con Transporte Gral Bartolome Mitre SRL NC: 000001, Maria Amelia Cateno tres nomenclaturas en NC: 14-99-00-0800-853092 NC: 14-99-00-0800-853093 y NC: 14-99-00-0800-850101

en metros 170.09 mts. Todo según el decreto de fojas 28 de estos autos: "EXPTE N° 20.627. TUNUYAN, MZA., 03 de Agosto de 2.009. Atento lo solicitado y constancias de autos, de la demanda instaurada córrase traslado al demandado: Rodolfo Zoilo Gómez, por el plazo de DIEZ DÍAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de Ley (art. 210, 212, 21, 74 y 75 todos del C. P. C.). Cítese a los que se consideren con derecho al inmueble a usucapir; publicándose edictos en el Boletín Oficial y Diario UNO, por diez veces a intervalos regulares, durante cuarenta días (art. 214 inc. I del C. P. C.).

Boleto N°: ATM_4809988 Importe: \$ 2090
04-09-12-17-20-27/03 01-07-14-17/04/2020 (10 Pub.)

NOTIFICACIONES

JUEZ PRIMER JUZGADO DE FAMILIA DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA.- AUTOS N°: 64/20/1F "CASTILLO EDUARDO JUAN MARTIN POR MODIFICACIÓN DE APELLIDO", a fs. 29 hace saber a los posibles interesados la petición de supresión de apellido paterno solicitada por el Sr. EDUARDO JUAN MARTÍN CASTILLO.- Fdo. Dr. Carlos Emilio NEIROTTI - Juez Primer Juzgado de Familia.

Boleto N°: ATM_4802139 Importe: \$ 66
20/02 20/03/2020 (2 Pub.)

Juez Primer Juzgado Paz, Secretaría 2, San Martín, Mendoza. Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, Autos N° 1.054.170 "CREDITO MAGICO S.A. C/ REINALDO ESTEBAN GARRO Y MARCELO WALTER VERCELLE P/ MONITORIO", NOTIFICA al Sr. REINALDO ESTEBAN GARRO, D.N.I. 23.059.390, de domicilio desconocido, sentencia de fs. 12/13: "San Martín, Mendoza, 22 de mayo de 2019.- Y VISTOS.. RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- Téngase a CREDITO MAGICO S.A. por presentado, parte y domiciliado. Agréguese y ténganse presentes las boletas obladas y la declaración jurada de la documentación digitalizada acompañada. Resérvese en caja de seguridad del Tribunal, la documentación original que acompaña. II.- Hacer lugar a la demanda monitorio interpuesta por CREDITO MA-GICO S.A., en contra de los demandados REINALDO ESTEBAN GARRO y MARCELO WALTER GABRIEL VERCELLE y en consecuencia ordenar se-guir adelante los procedimientos de la presente causa, hasta tanto la accionada haga al actor íntegro pago del capital reclamado de PESOS CINCO MIL SEIS-CIENTOS ONCE CON 01/100 (\$ 5.611,01) más intereses legales (art. 768 C.C.C.N en relación al art 52 decreto ley 5965/63), IVA sobre intereses, gastos y costas. III.- A los efectos del art. 234 ap. II del CPCCyT, se presupuesta provisoriamente la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000), para responder a intereses, gastos y costas. IV.- En caso de quedar firme este decisorio, imponer las costas al de-mandado y diferir la regulación de honorarios (arts. 35, 36 y ccs. del CPCCy T. V.- Hacer saber a los ejecutados que en el plazo de CINCO (5) DÍAS HÁBILES contados desde su notificación deberán constituir domicilio procesal y electrónico, cumplir esta sentencia monitoria depositando en una cuenta judicial a nombre de estos autos el capital de condena más la suma estimada para intereses y costas, o articular oposición contra la misma, bajo apercibimiento de considerarse firme la presente resolución y continuar con su ejecución (art. 235, inc. V del CPCCyT). VI.- FIRME y EJECUTORIADA la sentencia, EMPLAZASE en el término de TRES DIAS hábiles, a la parte actora a RETIRAR la documentación original obrante en autos, bajo apercibimiento de ser agregada en el expediente. Cúmplase por MESA DE ENTRADAS del Tribunal. NOTIFIQUESE.- Fdo: Dra. Silvana Romero – Juez.

Boleto N°: ATM_4813726 Importe: \$ 726
17-20-27/03/2020 (3 Pub.)

Dirección General de Escuelas cita a herederos de la Sra. TROILA MARIA ELENA DNI N° 21.375.906 reclamos de Haberes Pendientes, a comparecer a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas, sito en 1º Piso Cuerpo Central, Mendoza. M. AGUSTINA MACULA. DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS.

Boleto N°: ATM_4821875 Importe: \$ 165
18-20-25-27-31/03/2020 (5 Pub.)

Se hace saber notifica a posibles interesados que por autos N° de CUIJ 13-02061305-4 (012052 - 252839) caratulados "Balberde, Tomás Ricardo y ot. c/ AMPROMEN (Asoc. Mutual de Prof. De Mza) p/ Cancelación de Documentos", del Tribunal de Gestión Asociada N° 2, los actores han solicitado la cancelación de ocho pagarés hipotecarios N° 6, 7, 57/64, firmado por Tomás Ricardo Balberde y Luz Isabel Camus a la orden de la Asociación Mutual de Profesionales de Mendoza con vto. 10/06/2004 el pagaré n° 6, el 10/12/2004 el pagaré n° 7 y los restantes los días 10 de los meses de febrero, marzo, abril, mayo junio, julio, agosto y septiembre de 2013. Los pagarés tienen garantía hipotecaria inscrita a fs. B-3, Matrícula N° 163572/3 del padrón de hipotecas del Departamento de Las Heras.-

Boleto N°: ATM_4821266 Importe: \$ 264
17-20-27/03/2020 (3 Pub.)

A fs. 92 de los autos N° 256.361 "IANARDI, ROBERTO c/ MORENO, MAURICIO p/ D y P (Accid. Tránsito)", del Segundo Juzgado de Paz Letrado (Primero de Gestión Asociada), sito en Avda. San Martín 322, 6to piso, Mendoza, ha sido declarado de ignorado domicilio el demandado, Mauricio Moreno, DNI 22.464.512. A fs. 61 de los citados obrados, el Juzgado resolvió: "... De la demanda interpuesta TRASLADO a la demandada por el término de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Arts. 21, 74, 75, 155, 156, 166 y XX del C.P.C.C. y T.). NOTIFÍQUESE."

Boleto N°: ATM_4821271 Importe: \$ 198
17-20-27/03/2020 (3 Pub.)

JUEZ OCTAVO JUZGADO DE FAMILIA AUTOS N° N° 837/17/8F , caratulados "RETAGGI, MARIA LAURA C/GALLARDO, JORGE ANTONIO P/AUT. VIAJE" notifica al señor JORGE ANTONIO GALLARDO, DNI N° 18.781.618, con domicilio desconocido la siguiente RESOLUCIÓN: (fs. 45) Mendoza, 30 de agosto de 2019.- I - Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio al Sr. JORGE ANTONIO GARCIA GALLARDO, DNI N° 18.781.618, en los términos y efectos del art. 69 del CPC, II - De la demanda de autorización de viaje córrase traslado a la contraria por el término de CINCO DIAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de los arts. 52, inc. o, 76, 101 y cc. LNA; y arts. 20, 21, 74, 75 y cc. del CPC.- III - Notifíquese mediante EDICTOS a publicarse por TRES DIAS con DOS DIAS de intervalo en el Boletín Oficial y Diario Uno, la presente resolución juntamente con el traslado de la pretensión (arts. 69 y 68 inc. 1 del CPC).- A fs. 47, el Tribunal RESOLVIÓ: Mendoza, 05 de setiembre de 2019.- "1.- Modificar el resolutive de fs. 45, punto III el que quedará redactado de la siguiente manera: "Notifíquese mediante edictos a publicarse por TRES DIAS con DOS DIAS de intervalo en el Boletín Oficial la presente resolución juntamente con el traslado de la pretensión. (art 132 del CPCC y T).- A fs. 50 Resolvió: Mendoza, 13 de setiembre de 2019.- A lo peticionado y estado de la causa, téngase por ampliada la demanda incoada (art. 164 y cc del CPCC y TM) NOTIFIQUESE.-

Boleto N°: ATM_4821283 Importe: \$ 561
17-20-27/03/2020 (3 Pub.)

JUEZ SEXTO JUZGADO DE FAMILIA en Autos N° 1876 /18/6f CARATULADO: "LEON CARMEN LIDIA GUIGLIANA C/ GIRIBALDI BALAREZO RENZO ENRIQUE P/ AUTORIZACION" notifica al Sr. RENZO ENRIQUE GIRIBALDI BALAREZO con n° DOCUMENTO 93.915.195 hace saber el presente resolutive: a Fs. 44 el Tribunal proveyó : Mendoza , 16 de Diciembre de 2019 .- Y VISTOS:.. CONSIDERANDO: RESUELVE : 1)... 2) Ordenar se notifique edictalmente al accionado la providencia dictada a Fs. 26 , tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial (art. 72 inc. IV del C.P.C.C.yT.) 3) ...-CÓPIESE NOTIFIQUESE. FIRMADO DR. MARCOS KROCHIK JUEZ DE FAMILIA .-Fs. 26 el Tribunal proveyó : Mendoza 13 de Febrero de 2019.- Téngase presente en consecuencia , no habiendo

comparecido la parte demandada a estar a derecho ni constituido domicilio legal, encontrándose debidamente notificada según surge de fs. 24 , decláresela REBELDE y por decaído el derecho dejado de usar, debiendo notificársele el presente proveído y la sentencia que oportunamente recaiga en-la misma forma en que le fue notificada la demanda y las restantes actuaciones fictamente. -(arts. 74 y 75 del C.P.C.C. y T.) NOTIFIQUESE. FIRMADO DRA. MARISA VIVIANA ROJAS PRO-SECRETARIA

Boleto N°: ATM_4821343 Importe: \$ 396
17-20-27/03/2020 (3 Pub.)

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL LAS HERAS. Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, en autos N° 38665 caratulados BBVA BANCO FRANCES S.A. C/ CAITI ANTONIO p/ Monitorio" hace saber al demandado CAITI ANTONIO DNI N° D.N.I. 16.169.465, declarado de ignorado domicilio, la resolución dictada a fs.11:" Las Heras. Mendoza, jueves, 27 de junio del 2.019. Cítese a la parte demandada en el término de tres (03) días (artículo 65 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001) del lunes a viernes en hora de audiencia a reconocer la firma inserta en el documento base de la ejecución, que se le exhibirá en dicho acto, bajo apercibimiento de tenerla por reconocida en caso de incomparecencia o si sus respuestas no son categóricas (artículo 233, C P C N) Notifíquese. Hágase saber que deberá darse cumplimiento a la acordada 28243 del 01/08/2017, modificada por acordada 28.565 del 21/12/17. Fdo: Esc. Act. Daniel Lucero - Secretar

Boleto N°: ATM_4821352 Importe: \$ 330
17-20-27/03/2020 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 ROMERO FERNANDO ROQUE cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1201115

Boleto N°: ATM_4807135 Importe: \$ 55
18-19-20-25-26/03/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 BARZOLA PEDRO OSVALDO cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1201114

Boleto N°: ATM_4807163 Importe: \$ 55
18-19-20-25-26/03/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 MARIANETTI ELVIRA BERNARDINA cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1201031

Boleto N°: ATM_4807275 Importe: \$ 55
18-19-20-25-26/03/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 D'AGOSTINO SANDRA LILIANA cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1201073

Boleto N°: ATM_4807308 Importe: \$ 55
18-19-20-25-26/03/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 MORAN JUANA LILA cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1201116

Boleto N°: ATM_4807451 Importe: \$ 55
18-19-20-25-26/03/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 GROSSO ANTONIO ALFREDO cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo.

ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1201117

Boleto N°: ATM_4808417 Importe: \$ 55
18-19-20-25-26/03/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 GARCIA NANCY EDITH cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1201119.

Boleto N°: ATM_4809376 Importe: \$ 55
18-19-20-25-26/03/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 LUCERO NELDA JUDITH cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1201120.

Boleto N°: ATM_4809554 Importe: \$ 55
18-19-20-25-26/03/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 HIDALGO VICTORINO cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1201121.

Boleto N°: ATM_4809574 Importe: \$ 55
18-19-20-25-26/03/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 GUARDATTI EDUARDO GUILLERMO cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1201123

Boleto N°: ATM_4810244 Importe: \$ 55
18-19-20-25-26/03/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 ABREGO NELSON IVAN cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1201118

Boleto N°: ATM_4811144 Importe: \$ 55
18-19-20-25-26/03/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 BROWN EDUARDO EUGENIO cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1201125

Boleto N°: ATM_4811672 Importe: \$ 55
18-19-20-25-26/03/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 FONTEMACHI ANGEL MELITON cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1201126

Boleto N°: ATM_4811691 Importe: \$ 55
18-19-20-25-26/03/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 TOSCAN SILVIA IDA cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1201128

Boleto N°: ATM_4811741 Importe: \$ 55
18-19-20-25-26/03/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 GUAJARDO DOMINGO FAUSTINO cita a beneficiarios Seguro Mutual.

Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1201129

Boleto N°: ATM_4811843 Importe: \$ 55
18-19-20-25-26/03/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 GONZALEZ SEGUNDO HECTOR cita a beneficiarios Seguro Mutual.
Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1201130

Boleto N°: ATM_4812633 Importe: \$ 55
18-19-20-25-26/03/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 SILVESTRI ELSA FRANCISCA cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1201132

Boleto N°: ATM_4813796 Importe: \$ 55
18-19-20-25-26/03/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 CANNIZZARO MACARENA TATIANA cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1201133

Boleto N°: ATM_4813812 Importe: \$ 55
18-19-20-25-26/03/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 RODRIGUEZ JULIO cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1201134.

Boleto N°: ATM_4813966 Importe: \$ 55
18-19-20-25-26/03/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 SALINAS JESUS FERNANDO cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1201135.

Boleto N°: ATM_4814253 Importe: \$ 55
18-19-20-25-26/03/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 EL KOHURI CARLOS JORGE cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1201136

Boleto N°: ATM_4815352 Importe: \$ 55
18-19-20-25-26/03/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 DELGADO MARIA ANGELICA cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1201137.

Boleto N°: ATM_4815379 Importe: \$ 55
18-19-20-25-26/03/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 LORES JULIO CESAR cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1201138

Boleto N°: ATM_4815720 Importe: \$ 55
18-19-20-25-26/03/2020 (5 Pub.)

Silvina Margarita Romero, DNI N° 21877462, N° de CUIT 27-21877462-3 con domicilio real en B° Jardín

Vistalba MG C 5, Vistalba, Luján de Cuyo, Mendoza, solicita la Matrícula e inscripción como Martillero Público según expediente N° 2019-06651007 iniciado en la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público.

Boleto N°: ATM_4819339 Importe: \$ 99
16-18-20/03/2020 (3 Pub.)

Juez del Excmo. TERCER JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS de la primera Circunscripción Judicial de Mendoza, autos N° 252.892 caratulados: "HERNANDEZ BEATRIZ HERMINIA EDITH ADMINISTRADORA DE LA SUC. HERNANDEZ LORENZO Y CORRIZO ELBA C/ RAMIREZ DESPREZ CATALINA ESTELA - WILDA DORA - FEDERICA AUGUSTA - DIONISIA GABRIELA Y DESPREZ JORGE GERARDO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" NOTIFICAR a los Sres. WILDA DORA RAMIREZ DESPREZ, FEDERINA AUGUSTA RAMIREZ DESPREZ, DIONISIA GABRIELA RAMIREZ DESPREZ Y JORGE GERARDO DESPREZ como personas de ignorado domicilio y a los posibles sucesores de CATALINA ESTELA RAMÍREZ como personas inciertas, las siguientes resoluciones de fs. 135 y 123: "Mendoza, 17 de Febrero de 2020. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: Estos autos precedentemente individualizados, teniendo en cuenta el informe de Secretaría Electoral de Mendoza digitalizado; informe de Policía de Mendoza obrante a fs. 130; dictamen favorable del Ministerio Fiscal de fs. 134 y lo dispuesto por el art. 69 del CPCCYT, R E S U E L V O: 1) Téngase presente el dictamen fiscal, con noticia de parte interesada. 2) Tener a WILDA DORA RAMIREZ DESPREZ, FEDERINA AUGUSTA RAMIREZ DESPREZ, DIONISIA GABRIELA RAMIREZ DESPREZ Y JORGE GERARDO DESPREZ, como personas de ignorado domicilio. 3) Tener a los posibles sucesores de CATALINA ESTELA RAMÍREZ, como personas inciertas. 4) Publíquese edictos por TRES VECES con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y Diario "UNO" conjuntamente con el decreto de fs. 123 de autos, en su parte pertinente. 5) Oportunamente, DESE VISTA AL DEFENSOR QUE POR TURNO CORRESPONDA. CÓPIESE, REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE. Fdo. DRA. BEATRIZ FERNANDA SALVINI Juez".- "Mendoza, 05 de Noviembre de 2019. Téngase presente el escrito ratificatorio acompañado en cuanto por derecho corresponda. De la demanda instaurada, de la modificación de fs. 68/73, de la aclaración de fs. 104 y de la presentación de fs. 113, TRASLADO a la parte demandada, por el término de VEINTE días, para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT). (...) FDO. DRA. BEATRIZ FERNANDA SALVINI Juez".

Boleto N°: ATM_4816740 Importe: \$ 693
12-17-20/03/2020 (3 Pub.)

Se notifica por EDICTO a VALDEZ ANA, D.N.I. 23.591.720, atento a que se la ha declarado persona de ignorado domicilio a fs. 43 de los autos N° 011851-1326 "SERVICIOS DE GERENCIAMIENTO S.A. C/ VALDEZ ANA P/ MONITORIO" del Tribunal de Gestión Asociada de Paz-Primero, que dicho Tribuna a fojas 16 RESOLVIO: "Mendoza, 05 de diciembre de 2018.- RESUELVO: I.- Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado a mérito del poder general en juicios acompañado. II.- Hacer lugar a la demanda por EJECUCIÓN CAMBIARIA deducida por la actora SERVICIOS DE GERENCIAMIENTO S.A. contra el demandado VALDEZ ANA ordenando que se haga entrega de la suma de PESOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 80.492,00-), más la estimada provisoriamente para responder a intereses legales y costas, la que resultara de la liquidación definitiva a practicarse en autos.- III.- En defecto de pago, trábase embargo sobre los HABERES que tenga a percibir la demandada VALDEZ ANA como dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS, por la suma TOTAL de PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 4/100 (\$ 136.836,4)- suma comprensiva del monto de capital reclamado en autos más la de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 4/00 (56.344,4) presupuestada provisoriamente para responder a intereses costas y costos. Las retenciones deberán hacerse sobre el excedente del haber mínimo, en la proporción de ley y depositarse en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales, a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a estos autos, adjuntando comprobante en el expediente. OFÍCIESE en la forma de estilo a sus efectos, notificada la sentencia

monitoria. IV.- Hágase saber al demandado que dentro de los cinco (05) días de notificado de la presente puede deducir oposición escrita a la presente sentencia monitoria. Arts., 21, 74, 75, y 235 del C.P.C.C.T.) –V.- Imponer las costas a la parte demandada vencida por ser ley (arts. 35, 36, 90 del C.P.C.C y T). VI.- Diferir la regulación de honorarios para su oportunidad. VII.- Notifíquese en el domicilio del demandado acompañándose copias de la demanda y prueba documental acompañada.- VIII.- Diferirse su publicación en lista intertanto sea notificada la parte demandada.- COPIESE NOTIFIQUESE.- VS .DRA. VALERIA ELENA ANTÚN - JUEZ”. Que afs. 43 el Tribunal RESOLVIÓ: Mendoza, 07 de febrero de 2020. RESUELVO: I.- Declarar al demandado VALDEZ ANA, D.N.I. 23.591.720, de domicilio ignorado.- II.- Hacer lugar a la publicación edictal solicitada por la parte actora y disponer se publiquen edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por TRES DÍAS la sentencia de fs. 16/17.- III.- De la presente resolución NOTIFIQUESE a la Sra. AGENTE FISCAL y publicados que sean los edictos, dése VISTA al Sr. DEFENSOR DE POBRES Y AUSENTES EN TURNO.- NOTIFIQUESE. REGISTRESE. Dra. Valeria Elena Antún – Juez”

Boleto N°: ATM_4817991 Importe: \$ 957
12-17-20/03/2020 (3 Pub.)

Ref.: Expte. N° 14189-A-1975-60204. La Municipalidad de Guaymallén cita a derechohabientes de ANTONIO ASENSIO Y ELVIRA CARMEN IBAÑEZ a efectos de tomar conocimiento REMISION DE RESTOS A OSARIO COMÚN los que se encuentran en N 31- F2- P 24 AD, conforme expte 14189/A/75 – Of. Defunciones – Planta Baja. Firmado: por la Dra. Chacón Asesora de Dirección de Asuntos Legales – Legales Cdor. PEDRO GINESTAR Secretario de Hacienda – Sr. MARCELINO IGLESIAS Intendente Municipalidad de Guaymallén.

Boleto N°: ATM_4819273 Importe: \$ 275
16-18-20-26-30/03/2020 (5 Pub.)

Ref.: Expte. N° 2993/M/73. La Municipalidad de Guaymallén cita a derecho habientes de la SRA. MOYANO, ROSA ESTHER a efectos de tomar conocimiento TRASLADO INTERNO DE RESTOS los que se encuentran en Pileta 137 – Cuadro N° 11 y pasan NICHOS 7 – F03 – PAB 46 conforme expte 2993/M/73 Of. Defunciones – Planta Baja. Firmado: Dra. Chacón Asesora de Dirección de Asuntos Legales Cdor. PEDRO GINESTAR Secretario de Hacienda – Sr. MARCELINO IGLESIAS Intendente Municipalidad de Guaymallén.

Boleto N°: ATM_4819292 Importe: \$ 275
16-18-20-26-30/03/2020 (5 Pub.)

Oficina de Personal del Hospital Pediátrico Humberto J. Notti en Expte. N° 2019-07364939, cita a quien se considere beneficiaria/o de Días Trabajados, proporcional Sueldo Anual Complementario (S.A.C.) y Licencias No Gozadas por fallecimiento de la Sra. ALICIA ISABEL NAVARRO, por cinco (5) días en el Boletín Oficial y diario de gran circulación para liquidación de beneficios que pudieren llegar a corresponder. Fdo. Lic. Cristina Narváez - Jefa de Oficina de Personal.

Boleto N°: ATM_4822525 Importe: \$ 220
18-19-20-25-26/03/2020 (5 Pub.)

La Municipalidad de Rivadavia cita a derecho habientes de la Srta, Concepción Rodríguez, cuyos restos se encuentran en el Nicho N° 1342, del Sector F, del Cementerio Municipal “Gerardo Noé Ferreyra” para que en el término de cinco días hábiles haga valer sus derechos sobre el mismo el Sr. Pedro Rodríguez, tramitado en el Expte 2020-04067-7-R, las interesadas deberán presentarse en la Oficina de Cementerio, ubicada en edificio Municipal, calle A. del Valle de Ciudad de Rivadavia.

Boleto N°: ATM_4822677 Importe: \$ 165
18-19-20/03/2020 (3 Pub.)

Cuarto Juzgado Civil San Rafael autos 123.424 caratulados "LUNA, MIRTA SONIA C/ FERNANDEZ LOPEZ ANDRES P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" a fs. 301 se proveyó "San Rafael, 23 de Diciembre de 2019. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) Declarar al Sr. Andrés Fernández y/o sus sucesores y a la Sra. María Mercedes Fernández y/o sus sucesores, personas de domicilio ignorado.- II) De la demanda interpuesta córrase TRASLADO al Sr. Andrés Fernández y/o sus sucesores y a la Sra. María Mercedes Fernández y/o sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se intenta usucapir, inscripto en el Registro Público y Archivo Judicial de la Segunda Circunscripción Judicial a la Matrícula N° 5.336/17, Asiento A-2 del Folio Real de San Rafael, ubicado sobre calle Valentín Alsina esquina Saavedra de San Rafael, con citación y emplazamiento para que en VEINTE (20) DIAS posteriores a la última publicación edictal comparezcan a estos autos a tomar la intervención que por derecho corresponda, bajo apercibimiento de ser representado ex-lege por el Señor Defensor Oficial; a tal fin publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el Diario Los Andes por el plazo de cinco días en forma alternada (art 209, 69, 72 y concordantes del C.P.C.C.yT.).- Dra. Andrea Grzona- Juez Subrogante.-"

Boleto N°: ATM_4816791 Importe: \$ 715
12-16-18-20-25/03/2020 (5 Pub.)

Dirección General de Escuelas cita a herederos del/la Sr/ra. RODRIGUEZ GUSTAVO ANDRÉS, DNI 31.188.334, por reclamo de indemnización por fallecimiento, Art 33 Dec. 560,73, a comparecer a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas, sito en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 1° Piso, Ciudad de Mendoza.

S/Cargo
11-13-16-18-20/03/2020 (5 Pub.)

6ª CAMARA LABORAL MENDOZA. EXPTE N° 28509, "BALDANZA, DANTE OSVALDO. C/ BATTISTONI, ERNESTO S/ Ordinario", notifica a ERNESTO BATTISTONI, DNI 6.870.304, con domicilio ignorado, la siguiente sentencia dictada por el Tribunal el 29 de agosto de 2019:" RESULTA:.... CONSIDERANDO:..... RESUELVE: I.- HACER LUGAR A LA DEMANDA iniciada por el Sr. DANTE OSVALDO BALDANZA, contra el Sr. ERNESTO BATTISTONI, condenándolo a pagar la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO CON 92/100 (\$ 358.168,92) con más sus intereses, en concepto de Indemnización sustitutiva de preaviso; Indemnización por despido; Multa art. 2 Ley 25.323 y Multa art. 80 LCT; en el término de los CINCO DÍAS de quedar firme la liquidación a practicarse, conforme lo resuelto en el tratamiento de la SEGUNDA CUESTION. CON COSTAS A CARGO del demandado vencido, según resulta de lo tratado en la TERCERA CUESTION. II.- Practíquese liquidación por Secretaría del Tribunal, de conformidad con las pautas detalladas al tratar la SEGUNDA CUESTION. III.- Diferir la regulación de honorarios y determinación de los gastos causídicos para la oportunidad de practicarse la liquidación ordenada en el resolutive precedente. COPIESE. REGISTRESE Y NOTIFIQUESE.-Fdo: Dres. ELIANA LIS ESTEBAN OLIVARES, DIEGO FERNANDO CISILOTTO BARNES y CESAR AUGUSTO RUMBO PEREGRINA- Jueces de Càmara."

S/Cargo
16-17-18-19-20/03/2020 (5 Pub.)

SECRETARIA COMISION ART. 354 – LEY ORGANICA DE TRIBUNALES (LEY 3898), comunica interesados que está a su disposición por DIEZ (10) DIAS, los listados de expedientes a destruir de los siguientes juzgados: 1) Tercer Juzgado de Faltas de San Rafael con dos mil ciento noventa y seis (2196) expedientes y 2) Tercer Juzgado de Paz Letrado y Tributario de General Alvear con cuatro mil setecientos setenta y dos (4772) expedientes; todos de la Segunda Circunscripción Judicial, conformando un total de seis mil novecientos sesenta y ocho (6968) expedientes en condiciones de ser DESTRUIDOS, según lo dispuesto por el art.352 de la Ley Orgánica de Tribunales (Ley 3898) y a los efectos señalados por el art.356 de la misma norma legal.- Oficina de Consulta: Oficina de Destrucción de Expedientes de

San Rafael, calle Las Heras s/n, Casa Departamental, en horario de Tribunales. Firmado: Dra. Mónica Beatriz Samper. Secretaria a cargo de la Oficina Destrucción de Expedientes de la 2° Circunscripción Judicial. San Rafael, 12 de marzo de 2020.

S/Cargo

16-17-18-19-20/03/2020 (5 Pub.)

Tercer Juzgado en lo Civil Comercial y Minas de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, a fs. 137 de los Autos N° 251.345 Caratulados: "Fiscalía de Estado c/ Papa, Mafalda Emma y otros p/ expropiación", dispuso: "Mendoza, 29 de Octubre de 2019. De la demanda por expropiación dese traslado con la documentación que se acompaña y prueba ofrecida a la parte demandada y a toda persona que se considere con derechos sobre el inmueble a expropiar, por DIEZ DÍAS, con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, y constituyan domicilio procesal electrónico (Arts. 21,74, 75 del CPCCYT y Decreto Ley 1447). Cítese a todos los posibles interesados en el inmueble a expropiar por medio de edictos que se publicarán por DIEZ DÍAS en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES, bajo apercibimiento de ser representados por el Sr. Defensor Oficial. Oportunamente notifíquese a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno de esta Primera Circunscripción Judicial, para que actúe en representación de todos los interesados que no concurren a defender sus derechos o que por cualquier causa dejaron de hacerlo. Dra. Beatriz Fernanda Salvini. Juez. El inmueble expropiado tiene una superficie de setenta hectáreas y dos mil quinientos setenta y cinco metros cuadrados (70 has. 2.575m2); ubicada en el Departamento Godoy Cruz, Mendoza, conformado por cinco polígonos, según las siguientes Nomenclaturas Catastrales: Polígono A: 05-05-88-2300-574120-0000-6, inscripto en el Registro de la Propiedad Matrícula N.º 99164; Polígono B: 05-05-88-2300-560096-0000-8, inscripto en el Registro de la Propiedad Matrícula N.º 99165; Polígono C: Alta Pura 05-05-88-2300-171115-0000-0, inscripto en el Registro de la Propiedad al N.º 16819, N.º 66, foja 857, Tomo E, Godoy Cruz (matrícula 0500500059); Polígono D: 05-05-88-2300-568110-0000-9, inscripto en el Registro de la Propiedad Matrícula N.º 99167 y Polígono E:05-05-88-2300-005133-0000-4, inscripto en el Registro de la Propiedad al N.º 6035, N.º 37, fs. 163, Tomo C Las Heras (matrícula 0300500667). Que los titulares afectados por la Ley N° 8.663 se encuentran detallados en el Plano de Mensura N° 05/49975, correspondiendo los Polígonos: A, B y D a Mafalda Emma Papa, Polígono C: a Juan Sorribes y Compañía S.R.L. y Polígono E: a la Sociedad Salvador Iudica y Compañía, S.R.L. -

S/Cargo

09-10-11-12-13-16-17-18-19-20/03/2020 (10 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYAN.- AUTOS N° 31.401"SAQUETTI O SACHET BONATI, VICTORIA Y PABLO DESIDERIO CASTILLO P/SUCESION", cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes, Sra.Saquetti o Sacheti Bonati Victoria D.N.I. N° :08.567.659 y Pablo Desiderio Castillo D.N.I N°: 03.390.475, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DIAS.

Boleto N°: ATM_4818159 Importe: \$ 44

20/03/2020 (1 Pub.)

(*)

Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil N°: 1 de San Rafael, en Autos N°201.509, caratulados: "QUESADA CARMEN P/SUCESIONES", cita a herederos, acreedores y todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por la causante CARMEN QUESADA (L.C. N°8.565.796), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la publicación ordenada. Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti-Juez.

Boleto N°: ATM_4820595 Importe: \$ 44

20/03/2020 (1 Pub.)

(*)

Segundo Juzgado Civil de San Martin, Autos N° 1.015.639 "PEREZ OLINDA P/ SUCESION, CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por OLINDA PEREZ para que lo acrediten dentro de los TREINTA DIAS HABILES.- Fdo. Dra. Viviana Grenon - Secretaria.-

Boleto N°: ATM_4821256 Importe: \$ 33

20/03/2020 (1 Pub.)

(*)

Primer Juzgado Civil de San Martin, Autos N° 57.208 "ARCANGELI CLAIRE Y/O CLAIRE JORGE Y EMILIA RESCA P/ SUCESION", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CLAIRE Y/O CLAIRE JORGE ARCANGELI Y EMILIA RESCA para que lo acrediten dentro de los TREINTA DIAS HABILES.- Fdo. Viviana Grenon - Secretaria.-

Boleto N°: ATM_4821279 Importe: \$ 44

20/03/2020 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, EN AUTOS N° 201.817 CARATULADOS "MARTINEZ, ELIDA ESTHER P/ SUCESION" CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS ACREEDORES Y TODO AQUEL QUE SE CONSIDERE CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE ELIDA ESTHER MARTINEZ (DNI F 05.665.873), PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA (30) DIAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACION EDICTAL.- FDO. DR. ABEL PABLO ROUSSE-JUEZ.

Boleto N°: ATM_4821497 Importe: \$ 55

20/03/2020 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARCELA RUIZ DIAZ, en autos N° 266.588 "JOFRE, MAFALDA P/SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores de JOFRE, MAFALDA, comparendo el día 15 de ABRIL de 2.020 a las 12.00 horas, en Sala Dr. LOPEZ, Av. España N° 480, 6to. Piso – Ala Norte – Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza – Cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante para que concurren al comparendo o se presenten dentro de los treinta días conforme lo normado por el Artículo 2340 C.C. y C.N.).- Secretaria: Dra. Elizabeth Calderón. Publíquese edicto UNA VEZ en el Boletín Oficial.- Fdo.: Dr. Martín A. Colomer, Secretario.

Boleto N°: ATM_4823300 Importe: \$ 77

20/03/2020 (1 Pub.)

MENSURAS

Martin García Agrimensor, mensurará 460m² propietario Eula Giordan Anselmo Francisco ubicación Laprida 71, Alvear Oeste, General Alvear. Expediente 2020-01311877- DGCAT marzo 30, Hora 9.

Boleto N°: ATM_4821981 Importe: \$ 33

19-20-25/03/2020 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Ariel Manuel mensurará 2108 ha 1527.85 m² propietario PICCININI ORLANDO ANTONIO. Ubicación: Línea de Goico s/n, a 2677 m al NE cruce calle Guillen, lado Este- Ciudad, General Alvear. Límites: Norte Lucia Vela de Granero, Sur: Nélide Vela, Este: Francisco Lamantía, Oeste: Calle

Publica Línea de Goico. Expte. -2019-06570126-DGCAT_ATM. Marzo 25 Hora: 8.00.

Boleto N°: ATM_4822555 Importe: \$ 99
19-20-25/03/2020 (3 Pub.)

Andres Zamora, Ingeniero Agrimensor, mensurará 450 m2 aproximadamente. Propietarios PASCUAL SANZ (ARACELIS, PATROCINIO, MARIA, CONSUELO, ILUMINADA Y BIENVENIDO) Ubicación: Calle Saavedra 177, Ciudad, San Rafael. Marzo 25, hora: 9.- expte: 2020-01445977-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_4822613 Importe: \$ 66
19-20-25/03/2020 (3 Pub.)

Andrés Zamora, Ing. Agrimensor, mensurará 66870,82 m2 aproximadamente. Titular HAARTH JUAN CARLOS. Calle Atuel S/N° 380 metros este calle 15 lado Sur, Atuel Norte, Cañada Seca, San Rafael. Marzo 30 hora: 9.- expte: 01383035-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_4822614 Importe: \$ 66
19-20-25/03/2020 (3 Pub.)

Agrim. Fanny Raso mensurará 52 ha. 1491.37 m2 propiedad ELSA RAQUEL MONTAÑA E IGNACIO EFRE ASTORGA Ubicación: Calle La Arenina S/N° a 1551 mts al sur de Calle La Correina e Intersección Canal Correas Cañada Seca, San Rafael. EXPTE: 3291-D-2015-01237-ATM Marzo 30 hora: 11.

Boleto N°: ATM_4822617 Importe: \$ 99
19-20-25/03/2020 (3 Pub.)

Martin García Agrimensor, mensurará 432.94 m2 propietarios Ginestar, Salvador Ricardo ubicación Independencia 1173, Ciudad, San Rafael. Expediente 2020-01392571-DGCAT Marzo 25, Hora 16.

Boleto N°: ATM_4822621 Importe: \$ 33
19-20-25/03/2020 (3 Pub.)

Ing. Agrim. Paulo Favero, mensurará 200 m2 Propiedad de ISABEL HERNANDEZ RODRIGUEZ, Julio Argentino Roca 226, Ciudad, General Alvear. Expte.: 2020-01366853-DGCAT_ATM. Marzo 25 Hora 11.

Boleto N°: ATM_4822622 Importe: \$ 66
19-20-25/03/2020 (3 Pub.)

Néstor Fracaro Agrimensor mensurará 1800 m2, titular Otondo, Enrique, pretende Alvarez, Mariana Laura, trámite título supletorio ley 14.159 decreto 5756/58, ubicación Ing. Julio Balloffet 360, La Llave, San Rafael Expte. 2020-01314721-GDEMZA-DGCAT_ATM, Marzo 25 hora 9, Límites: Norte: Calle Perito Moreno Sur: Vega, Claudio y Vega, Cristian Norberto Este: Calle Ing. Julio Balloffet Oeste: Otondo, Juan.

Boleto N°: ATM_4822627 Importe: \$ 99
19-20-25/03/2020 (3 Pub.)

Agrim. Fanny Raso mensurará 2158 m2 pretende LINA SILVANA GONZALEZ Y RUFINO GUILLERMO LIYO propiedad BARTOLOME JUAN FRANCISCO CERRUTTI Gestión Título Supletorio Ley 14159 decreto 5756/58, Ubicación Calle N° 8 Esquina Sur-Este Calle N° 19 Capitan Montoya Las Paredes San Rafael. Límites: Norte: Calle 8, Sur y Oeste: El titular, este: Calle 19 EXPTE: 2019-6603918-DGCAT_ATM, Marzo 25 hora: 11.

Boleto N°: ATM_4822655 Importe: \$ 132
19-20-25/03/2020 (3 Pub.)

Andres Korewa agrimensor, mensurará 530,21 m2 de JUAN OMELANCZUK- Artaza Norte 146- Bowen, Gral. Alvear. Marzo 30, hora: 08.- Expte: 2020-01453608-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_4822897 Importe: \$ 33
19-20-25/03/2020 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Angel Miguel Issolio mensurará 300,33 m2 aproximadamente, titular Jermán Segundo Jiménez Ramírez y Carmen Rosa Vázquez de Jiménez, pretenden Lucrecia Susana Meñica, Jesús Daniel Ignacio Videla y Daniela Ramona Díaz, trámite título supletorio ley 14.159 decreto 5756/58, ubicación Gutemberg 365, Ciudad, San Rafael Expte.: 1157-D-2015, Marzo 25 hora 10 Límites: Norte, Este y Oeste: Jermán Segundo Jiménez Ramírez y Carmen Rosa Vázquez de Jiménez Sur: calle Juan Gutemberg.

Boleto N°: ATM_4822608 Importe: \$ 132
19-20-25/03/2020 (3 Pub.)

Emiliano Martínez Aveni, Ingeniero Agrimensor, mensurará 551,20 m2, PROPIEDAD RÓMULO GILBERTO GUERCI y GABRIELA CABALLERO, ubicados en Avenida Mitre 667, Ciudad, San Martín. Expediente EX-2020-01453258-GDEMZA-DGCAT-ATM. Marzo 25 de 2020, hora 16:00.

Boleto N°: ATM_4821554 Importe: \$ 66
18-19-20/03/2020 (3 Pub.)

Humberto Ianotti, Agrimensor mensurará 737,30 m2, propiedad MARÍA CRISTINA MARQUEZ DOMINIO FIDUCIARIO, Art. 1.701 CCCN "FIDEICOMISO EL COMPLEJO", ubicada en Calle Río Blanco S/ N° a 182,50 m al Sur de Calle Pueyrredón, costado Este; Chacras de Coria; Luján de Cuyo. Marzo 25, hora 11:00. EX-2020-01384927-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_4821584 Importe: \$ 99
18-19-20/03/2020 (3 Pub.)

Facundo Giner, ingeniero agrimensor, mensurará aproximadamente parte de mayor extensión 3482 m2. Propietario MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO. Calle Derechos Humanos, esquina Ruta Provincial N° 15 (esquina Noroeste), B° 13 de Agosto, Ugarteche, Luján de Cuyo. Marzo 25, hora 9:30. Expediente EX-2020-01386175-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_4821591 Importe: \$ 99
18-19-20/03/2020 (3 Pub.)

José Hurtado, Ingeniero Agrimensor, mensurará 1999.78 m2 según Título, propiedad SETTICASE GUSTAVO JAVIER y GUARESCHI MARTHA MARIA, ubicada en Calle Terrada N° 3915 y salida por C.C.I.F a lateral Este N° 3900, Acceso Sur, Perdriel, Lujan de Cuyo. Marzo 25, hora 8:00. Expediente EX-2020-0001343462-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_4821600 Importe: \$ 99
18-19-20/03/2020 (3 Pub.)

Facundo Giner, ingeniero agrimensor, mensurará aproximadamente parte de mayor extensión 2624 m2. Propietario MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO. Calle Derechos Humanos, esquina Libre Asociación (esquina Noroeste), B° 13 de Agosto, Ugarteche, Luján de Cuyo. Marzo 25, hora 10:00. Expediente EX-2020-01386030-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_4821603 Importe: \$ 66

18-19-20/03/2020 (3 Pub.)

Agrimensor Pablo Mantovan mensurará, en Propiedad Horizontal Especial, 8 ha. 0.009,25 m2. Propietario KARTING CLUB LUJAN, Las Palmas 254, Vistalba, Lujan de Cuyo. Marzo 25, hora 17:00. Expediente N° 2020-00418899-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_4821610 Importe: \$ 66
18-19-20/03/2020 (3 Pub.)

Facundo Giner, ingeniero agrimensor, mensurará aproximadamente parte de mayor extensión 656 m2. Propietario MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO. Calle Diversidad Cultural, esquina Ejercito de los Andes (esquina Noreste), B° 13 de Agosto, Ugarteche, Luján de Cuyo. Marzo 25, hora 10:30. Expediente EX-2020-01385871-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_4821611 Importe: \$ 99
18-19-20/03/2020 (3 Pub.)

Facundo Giner, ingeniero agrimensor, mensurará aproximadamente parte de mayor extensión 3482 m2. Propietario MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO. Calle Derechos Humanos, esquina Ruta Provincial N° 15 (esquina Noreste), B° 13 de Agosto, Ugarteche, Luján de Cuyo. Marzo 25, hora 11:00. Expediente EX-2020-01385687-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_4821618 Importe: \$ 99
18-19-20/03/2020 (3 Pub.)

Irma Laudecina, Agrimensora, mensurará 8.188,41 m2 de LEOPOLDO RICARDO LUCERO, en calle Coronel Videla S/N° a 180,60 m al Oeste de Carril Nacional, costado Norte, Villa San Carlos. Marzo 25, hora 10:00. Expediente 2020-01405669-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_4821625 Importe: \$ 66
18-19-20/03/2020 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Vignoni Didier Iván mensurará 211,34 m2, propiedad de PEREZ EDIT INÉS, MALAH ELIZABETH MARISA, MALAH YAMILA SOFÍA y MALAH JOSE ELIAS ISAIAS. Ubicados en Calle Godoy Cruz N° 134, San José, Guaymallén, Mendoza. Marzo 25, hora 17.00. Expte EX-2020-01424013-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_4821633 Importe: \$ 99
18-19-20/03/2020 (3 Pub.)

Luis Guisasola, Ingeniero Agrimensor, mensurará 1952,80 m2, de CARLOS ALBERTO ARRA y OTRA, en Cubillos 6187, Chacras de Coria, Lujan, Marzo 25, hora 8:15. Expediente EX-2020-01437630-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_4821810 Importe: \$ 66
18-19-20/03/2020 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Aldo Delú, mensurará 860.27 m2 Parte Mayor Extensión. Propiedad: TITULIZAR SA. Ubicada: Calle Boulogne Sur Mer s/n°, 50 m al Sur de Calle Río Diamante, de allí por Pasaje Comunero de Indivisión Forzosa, Fracciones 2,3,4,5, el Challao, Las Heras. Se sita a condóminos de Pasaje Comunero de Indivisión Forzosa. Marzo 25, hora 9:00. Expediente: 2020-01015452-GDEMZA-ATM.

Boleto N°: ATM_4821826 Importe: \$ 132

18-19-20/03/2020 (3 Pub.)

Gustavo Suárez, Agrimensor mensurará aproximadamente 537.55 m2 propiedad de CELESTINO BARSOTTI ubicada en carril Cimbas Sur 690 m al Sur de Ruta Provincial 50, Palmira, San Martín. Marzo 25, hora 9; EX-2020-01311932

Boleto N°: ATM_4822845 Importe: \$ 66
18-19-20/03/2020 (3 Pub.)

Rubén Villegas, Ingeniero Agrimensor, mensurará 200,00 m2 aproximadamente (Parte mayor extensión). Propietarios: VICTOR DUMIT, DINA ELENA ASSINI ARNONE de PALMA, FERNANDO LUIS ASSINI ARNONE, GLORIA ADELAIDA ASSINI ARNONE de HERMIDA. Pretendiente: ISMAEL del CARMEN GONZÁLEZ. Ubicación: Almafuerte 1085, Ciudad, Las Heras. Gestión Título Supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58. Límites: Norte: Carlos Alberto Suárez. Sur: Gervasio Leónidas López. Este: Nicolás Leal. Oeste: Calle Almafuerte. Marzo 25, Hora 13:00. Expediente 2020-01308568-GDEMZA-ATM.

Boleto N°: ATM_4821622 Importe: \$ 132
18-19-20/03/2020 (3 Pub.)

José Hurtado, Ingeniero Agrimensor, mensurará, Titulo supletorio, Ley 1469 , Decreto 5756/58, unidad TH, Departamento A,P.B, según titulo :Sup. Privativa 52,12 m2, sup. común 8,39 m2, MAGALLANES ESPERANZA EUFEMIA, MAGALLANES ELVIRA ALICIA (porcentaje dominio 21,5),pretende GIMENEZ ANA MARIA DEL CARMEN. Calle Las Heras N° 1015, San José, Guaymallén. Marzo 25, hora 10:00. Expediente 2020-0001332881-GDEMZA-DGCAT_ATM. Límites: Norte: Díaz Masa Natividad, (pasillo uso común por medio); Sur: Bartolome Raúl; Este: Pasillo común y Departamento B, De Graces María Cabrera; Oeste: Calle Las Heras. Sita copropietarios interesados.

Boleto N°: ATM_4821814 Importe: \$ 165
18-19-20/03/2020 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Jorge Cavichioli, para gestión Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58, mensurará aproximadamente, 558.35 m2. Propiedad de GUBELCO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; pretendida por MARGARITA MÓNICA MARTÍNEZ y ANA PATRICIA MARTÍNEZ. Calle Pestalozzi N° 279, esquina Froebel, Villa Nueva, Guaymallén. Límites: Norte, Calle Froebel; Sur, Héctor Miguel Scaraffía; Este, Miguel Di Gerónimo; Oeste, Calle Pestalozzi. Marzo 25, hora 18:00. Expediente 2019-01613642-GDEMZA-ATM.

Boleto N°: ATM_4821817. Importe: \$ 132
18-19-20/03/2020 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

En cumplimiento de lo establecido por Art. 2 de la Ley 11867 RAUL PEDRO DAVID GIUNTA, Documento Nacional de Identidad 24.996.566 anuncia transferencia a favor de **MATHPERF S.R.L.**, del Fondo de Comercio, destinado a Farmacia, denominado "FARMACIA SAN PABLO", ubicada en calle San Martín 659 del departamento de Godoy Cruz, de la provincia de Mendoza. Oposiciones de Ley ante Esc. María Gabriela Alvarez, con domicilio en Comandante Fosa 97 del Barrio Bombal de la Ciudad Capital de la provincia de Mendoza.

Boleto N°: 04819826 Importe: \$ 275
18-19-20-25-26/03/2020 (5 Pub.)

En cumplimiento de lo establecido por Art. 2 de la Ley 11867 ESTHER DE GUADALUPE RUBIN, Documento Nacional de Identidad 6.299.995 anuncia transferencia a favor de ALL HOLISTICA S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71676004-5, del Fondo de Comercio, destinado a Farmacia, denominado "FARMACIA

TRIBUNALES BOMBAL”, ubicada en calle Beltrán 1.812 del departamento de Godoy Cruz, de la provincia de Mendoza. Oposiciones de Ley ante Esc. María Gabriela Alvarez, con domicilio en Comandante Fosa 97 del Barrio Bombal de la Ciudad Capital de la provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_4820054 Importe: \$ 275
18-19-20-25-26/03/2020 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

L & C DESARROLLO INMOBILIARIO S.A. CUIT N° 30-71194154-8– A los efectos establecidos en el art. 60 de la ley 19550, informa que en la Asamblea Ordinaria del día 31 de Enero de 2.020 se renovaron las autoridades, quedando conformado el Directorio por: Presidente la Sra. Campagna Sandra Liliana D.N.I N° 20.748.746 y Director Suplente el Sr. Leonangeli Eduardo Gustavo D.N.I. N° 21.014.473 quienes asumen por el término de tres (3) períodos. Ambos directores constituyen domicilio especial conforme el art. 256 de la ley 19.550 en Ruta 92 Km 2010, Tunuyán, Mendoza.

Boleto N°: ATM_4808519 Importe: \$ 66
20/03/2020 (1 Pub.)

(*)

DILUC S.A. CUIT N° 30-70897556-3 – A los efectos establecidos en el art. 60 de la ley 19550, informa que en la Asamblea General Ordinaria del día 31 de Enero de 2.020 se renovaron las autoridades, quedando conformado el Directorio por Presidente Sr. Santilli Diego Alejandro DNI N° 21.596.864 y Director Suplente la Sra. Romero Iris Beatriz, con D.N.I N° 4.466.677, quienes asumen por el término de tres (3) ejercicios. Ambos directores constituyen domicilio especial conforme el art. 256 de la ley 19.550 en Calle Roca N° 1.256 de Tunuyán, Mendoza.

Boleto N°: ATM_4808521 Importe: \$ 66
20/03/2020 (1 Pub.)

(*)

UCO CAMPO S.A. – A los efectos establecidos en el art. 60 de la ley 19550, informa que en la Asamblea General Ordinaria del día 30 de Enero de 2020 se renovaron las autoridades, quedando conformado el Directorio por: Presidente el Señor GINART GAVA, Mario Gustavo D.N.I. N° 22.220.896 y Director Suplente el Señor GINART SANCHEZ, José, D.N.I N° 8.023.173, quienes asumen por el término de tres (3) ejercicios. Ambos directores constituyen domicilio especial conforme el art. 256 de la ley 19550 en Calle Pública N° 2 s/n, El Algarrobo, Tunuyán, Mendoza.

Boleto N°: ATM_4808526 Importe: \$ 66
20/03/2020 (1 Pub.)

(*)

BONETTO FRATELLI S.A. comunica que a fecha 6/10/2017 en Asamblea General Ordinaria han sido electas las siguientes autoridades: Director Titular Carlos Alberto Leone DNI N° 6.900.338, Directora Suplente Delia Celia Arrigoni DNI N° 4.978.204. Los directores electos duraran en sus cargos tres ejercicios. A fecha 21/12/2019 en asamblea General Ordinaria se ha procedido a ampliar el Directorio, designando como director titular al Sr. Gabriel Rodrigo Leone DNI N° 22.175.110, quien durara en su cargo el tiempo que duren los directores designados en primer término. Las autoridades designadas fijaron domicilio especial en la sede social Emilio Curto S/N, La Consulta San Carlos, Mendoza, para todos los efectos de su cargo.

Boleto N°: ATM_4814892 Importe: \$ 77
20/03/2020 (1 Pub.)

(*)

Gadilu S.A.- Comunica que por acta de Directorio de fecha 12 de febrero del 2014 se decidió del cambio de domicilio social, estableciéndose su sede en calle Almirante Brown N° 840 del departamento de Tunuyán Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_4823381 Importe: \$ 22
20/03/2020 (1 Pub.)

(*)

Acta de fijación de cargos conforme a la Res. General N 1696/04 de la D.P.J. y el Art. 60 de la Ley 19550. En la ciudad de General Alvear, Provincia de Mendoza, a los 19 (diecinueve) días del mes de Noviembre de 2019, en el local de la firma "**C.y M. Construcciones y Materiales S.R.L.**" ubicada en Diagonal Jorge Simón 2.400 de esta ciudad los socios: Conrad Marcel Alejandra, argentina, DNI. N° 23.188.908, con domicilio en calle Luis Agote 1306 de ciudad y Conrad Verónica Paola DNI N°25.700.775 con domicilio en calle 8 de Noviembre 468 de ciudad, se reúnen para proceder a la fijación de los cargos conforme a la Res. General N 1696/04 de la D.P.J. y el Art. 60 de la Ley 19550. Primera: Se designan como socios gerentes a los socios Conrad Marcel Alejandra y Conrad Verónica Paola, se acuerda continua con lo dispuesto en el Acta N°9 de este mismo libro. Previa lectura y ratificación de la presente Acta y sin más puntos que tratar se levanta la reunión, siendo las 19:30 horas en el lugar y fecha más arriba indicado

Boleto N°: ATM_4821222 Importe: \$ 132
20/03/2020 (1 Pub.)

(*)

La **CURVA EXPLORACIONES S.A.** – Comunica que en Asamblea General Ordinaria Unánime celebrada el día 10 de diciembre de 2019 se aprobaron los Estados Contables del ejercicio finalizado al 30 de junio de 2019.

Boleto N°: ATM_4823747 Importe: \$ 22
20/03/2020 (1 Pub.)

(*)

OROAUSTRAL EXPLORACIONES S.A. – Comunica que en Asamblea General Ordinaria Unánime celebrada el día 10 de diciembre de 2019 se aprobaron los Estados Contables del ejercicio finalizado al 30 de junio de 2019.

Boleto N°: ATM_4823782 Importe: \$ 22
20/03/2020 (1 Pub.)

(*)

El Directorio de **PEDRO LÓPEZ E HIJOS S.A.C.I.A.** informa a los Sres. Accionistas de la sociedad que, conforme a la declaración de "Emergencia Sanitaria" y a disposiciones provinciales, dando cumplimiento a la normativa y en resguardo y prevención de la salud de los posibles asistentes, se ha resuelto suspender el llamado a Asamblea Ordinaria de Accionistas convocada para el próximo jueves 26 de marzo de 2020.

Boleto N°: ATM_4824252 Importe: \$ 44
20/03/2020 (1 Pub.)

(*)

OJO DE UCO S.A. Informa que por medio de asamblea general ordinaria de accionistas de fecha 24 de octubre de 2019 se conformó el nuevo directorio de la firma: Director Titular y Presidente Ricardo Luis PALMA y Director Suplente Juan Ricardo PALMA, ambos por el término de tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_4824872 Importe: \$ 33
20/03/2020 (1 Pub.)

(*)

STEINBRUCH S.A.S.U. Comunicase que: (1) por acta de subsanación de fecha 18 de marzo de 2020, se modificó la denominación social de la sociedad "OLSTEIN SASU" por la siguiente: "STEINBRUCH S.A.S.U.". En consecuencia, su artículo primero quedo redactado de la siguiente manera: Artículo Primero. Denominación: Bajo la denominación "STEINBRUCH S.A.S.U" se constituye una sociedad por acciones simplificada, que se regirá por el presente estatuto y por la LGS y normas complementarias.- (2) En cumplimiento con art. 37 con remisión art. 36 punto 6 de la Ley 27.349, lo siguiente: (a) Suscripción: La socia suscribe el cien por ciento (100%) del capital social. El capital social se emite íntegramente en acciones ordinarias, nominativas no endosables, representado en 800 acciones de un (1) voto cada una y de cien pesos (\$ 100) valor nominal cada una. - (b) Integración La integración se efectúa de la siguiente manera: La Sra. Pamela Ruth Giménez, la suma de pesos veinte mil con 00/100 (20.000,00). Esta integración representa el veinticinco por ciento (25%) del Capital Social suscripto.

Boleto N°: ATM_4824638 Importe: \$ 121
20/03/2020 (1 Pub.)

TRANSPORTE SANTONI S.A. Comunica que en Asamblea General Ordinaria de fecha 07 de marzo de 2020 se eligió directorio resultando: Presidente: Contadora Sandra Sonia Mercedes Togni, DNI 14.698.237 y Director Suplente Srta. Paula Vanina Ibañez Togni, DNI 40.002.601, por un Ejercicio, ambos con domicilio especial en Av. España 985 Piso 1º de la Ciudad de Mendoza.

Boleto N°: ATM_4820474 Importe: \$ 66
19-20/03/2020 (2 Pub.)

"SISTEMAS FARMACÉUTICOS S.A." - ACTA GENERAL EXTRAORDINARIA NUMERO DOCE. - En la ciudad de Villa María a los veintiún días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve, siendo las 09:00 hs. se reúnen en Asamblea General Extraordinaria, en la sede social de calle Mitre N° 54, 1º Piso Oficina 2 de la ciudad antes aludida, el Sr. Presidente del Directorio Don Francisco Marcellino; y los señores accionistas de "Sistemas Farmacéuticos S.A. ", cuyos capitales, votos y representaciones se detallan en fojas N° 13 del "Libro de Depósito de Acciones y Asistencia a Asamblea General", donde consta la presencia de los accionistas que representan el 100% del Capital Social, o sea la suma de Pesos Doce mil c/00/100.- (\$ 12.000,00) con derecho a 12.000 votos computados.- Acto Seguido el señor presidente informa que contando con el quorum legal y con la asistencia de los miembros del Directorio, según lo prescribe el Art. 240 de la Ley N° 19.550, se da por iniciado el acto programado, poniendo en consideración el siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para verificar asistencia, votos, representación y firmar el Acta de Asamblea; 2) Consideración de apertura de nueva sucursal y/o representación en la Ciudad de Mendoza Pcia. de Mendoza; 3) Designación y facultades del representante comercial en la Ciudad de Mendoza, Pcia. de Mendoza; 4) Recursos que se le asignarán a la eventualmente a la nueva sucursal y/o representación en la Ciudad de Mendoza, Pcia. de Mendoza.- A fin de tratar el primer punto del orden del día, se elige por unanimidad a los accionistas Alejandro Manuel Villasuso y Francisco Gabriel Marcellino, a fin de verificar asistencia, votos, representaciones y firmar el acta de asamblea, todo esto por unanimidad de accionistas con derecho a voto presentes. En consecuencia la presidencia pone a consideración el segundo punto del orden del día, por lo que a moción del accionista Francisco Gabriel Marcellino se aprueba por unanimidad de accionistas con derecho a voto presentes consistente en 12.000 votos representativos del 100% del Capital Social, la apertura de una nueva sucursal y/o representación en la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza República Argentina, con domicilio social de la sucursal en calle Perú N° 1219 de la Ciudad de Mendoza. A continuación pasa a tratarse el tercer punto del orden del día, el accionista Francisco Gabriel Marcellino propone la designación como representante comercial en la ciudad de Mendoza a Miriam Cristina Castilla DNI N° 11.486.521, nacida el 7/2/55, de 64 años de edad, de nacionalidad argentina, con domicilio real en calle O'Higgins N° 1325 Departamento N° 2 de la localidad de Godoy Cruz Provincia de Mendoza, la

cual representará legalmente a la nueva sucursal de manera conjunta o indistinta con el Presidente del Directorio, tendrá funciones ejecutivas de la administración conforme al artículo 270 de la Ley 19.550 y toda otra que se le delegue mediante poder general o especial a tal efecto, podrá ser removida conforme por decisión de la mayoría de los socios en cualquier tiempo sin necesidad de invocación de causa, la moción del señor Francisco Gabriel Marcellino es aceptada por unanimidad de accionistas con derecho a voto presentes, consistentes en 12.000 votos representativos del 100% del capital social. Siguiendo con el tratamiento del cuarto punto del orden del día, el señor accionista Alejandro Manuel Villasuso propone, a los fines de posibilitar el giro comercial de la nueva sucursal, la locación de un inmueble que cuenta con recepción, depósito de mercadería, cámara de frío para los productos que lo requieran y oficinas comerciales con muebles y útiles respectivamente, sito en calle Perú N° 1219 de la ciudad de Mendoza. Sometido a votación la dotación de recursos de la nueva sucursal, se aprueba por unanimidad de accionistas con derecho a votos presentes, consistentes en 12.000 votos representativos del 100 % del capital social. No habiendo otro asunto que tratar y siendo las 11:00 hs., se da por finalizada la asamblea general extraordinaria de accionistas, suscribiendo la presente acta, los asambleístas señores Alejandro Manuel Villasuso y Francisco Gabriel Marcellino con el presidente de la asamblea.

Boleto N°: ATM_4822479 Importe: \$ 2310
18-19-20-25-26/03/2020 (5 Pub.)

"SISTEMAS FARMACÉUTICOS S.A." - ACTA DE DIRECTORIO N° 13. En la ciudad de Villa María, siendo las 10 hs. del día primero de noviembre del año dos mil diecinueve, se reúnen en la sede social de la firma la totalidad de los miembros de Directorio de "Sistemas Farmacéuticos S.A.".- Abierto el acto y luego de constatar la existencia de quorum para sesionar, el Sr. Presidente, manifiesta que la reunión tiene por objeto la consideración de apertura de una nueva sucursal y/o representación en la Ciudad de Mendoza, Pcia. de Mendoza.- Acto seguido se decide convocar a Asamblea General Extraordinaria a los socios de "Sistemas Farmacéuticos S.A." para el día veintiuno de noviembre de dos mil diecinueve a las 09:00 hs. en la sede social sita en Bv. Mitre N° 54, 1er. Piso Of. 2 de la Ciudad de Villa María, para tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para verificar asistencia, votos, representación y firmar el Acta de Asamblea; 2) Consideración de apertura de nueva sucursal y/o representación en la Ciudad de Mendoza Pcia. de Mendoza; 3) Designación y facultades del representante comercial en la Ciudad de Mendoza, Pcia. de Mendoza; 4) Recursos que se le asignarán a la eventualmente a la nueva sucursal y/o representación en la Ciudad de Mendoza, Pcia. de Mendoza. Sometida a votación se aprueba por unanimidad la convocatoria propuesta, y siendo las once horas se da por concluida la presente reunión, suscribiendo el acta los comparecientes.

Boleto N°: ATM_4822532 Importe: \$ 825
18-19-20-25-26/03/2020 (5 Pub.)

REGULARIZACIONES DOMINIALES

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana ROMANELA EVELIN VITALITI en Expediente Administrativo N°_63 M 2018 caratulados: "TRINCA IRENE IRIS Regularización Dominial", notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle "C" sin número Manzana 16 Lote 28, BARRIO SAN PEDRO, CIUDAD, SAN MARTIN, MENDOZA individualizado en Padrón de Rentas N° 08-18438-4 nomenclatura catastral es 08-01-07-0016-000028-0000-3, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al n° 17793, folio 809, Tomo 70 B de San Martin en fecha 05-11-1970, atento a haberse iniciado el trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el termino de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contactos a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINA 6, CIUDAD, SAN MARTIN, MENDOZA.

S/Cargo
13-20-27-31/03 01/04/2020 (5 Pub.)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana VALERIA SILVINA ALVAREZ en Expediente Administrativo N-27 M 2019 caratulados: «FREDES CLAUDIA GRACIELA Regularización Dominial», notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle Primera Junta sin número, Palmira SAN MARTIN, MENDOZA individualizado en Padrón de Rentas N° 08-340762 nomenclatura catastral es 08-02-07-0019-000007-0000-2 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al número 23633, FOJAS 965, TOMO 77 B DE SAN MARTIN, a nombre de COOPERATIVA DE VIVIENDAS PALMIRA LTADA atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINAS 5 Y 6, CIUDAD, SAN MARTIN, MENDOZA.

S/Cargo

21-28/02 06-13-20/03/2020 (5 Pub.)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana VALERIA SILVINA ALVAREZ en Expediente Administrativo N°-7 M 2017 caratulados: «RAMON ISIDORO GAY Regularización Dominial», notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle Las Piedras sin número, Montecaseros, SAN MARTIN, MENDOZA individualizado en Padrón de Rentas N°-08-416091 nomenclatura catastral es 08-99-00-1700-497530-0000-5 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al número 1263, FOJAS 143, TOMO 7 DE SAN MARTIN, a nombre de MARAVILLA CRUZ atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINAS 5 Y 6, CIUDAD, SAN MARTIN, MENDOZA.-

S/Cargo

21-28/02 06-13-20/03/2020 (5 Pub.)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana VALERIA SILVINA ALVAREZ en Expediente Administrativo N° 33 M 2019 caratulados: « MAURICIO DANIEL MUÑOZ Regularización Dominial», notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle Corrientes 548, Palmira, SAN MARTIN, MENDOZA individualizado en Padrón de Rentas N° __08-338337 nomenclatura catastral es 08-02-02-0040-000028-0000-0 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al número 7320 FOJAS 255 TOMO 44 de San Martin, a nombre de BODEGAS Y VIÑEDOS DUMIT S.A. atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) día hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINAS 5 Y 6, CIUDAD, SAN MARTIN, MENDOZA.

S/Cargo

21-28/02 06-13-20/03/2020 (5 Pub.)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana VALERIA SILVINA ALVAREZ en Expediente Administrativo N°_35 M 2019 caratulados: « CHILOTE SANTOS JUAN Regularización Dominial», notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle Catalina Nalon sin número, CIUDAD, SAN MARTIN,

MENDOZA individualizado en Padrón de Rentas N° __58-431867 nomenclatura catastral es 08-01-09-0007-000010-0000-6 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al número 15687, FOJAS 395, TOMO 58 D DE SAN MARTIN, a nombre de GENARO AMBROSIO atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINAS 5 Y 6, CIUDAD, SAN MARTIN, MENDOZA.

S/Cargo

21-28/02 06-13-20/03/2020 (5 Pub.)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana VALERIA SILVINA ALVAREZ en Expediente Administrativo N° 32 M 2019 caratulados: « SEGUER CLARA EMA Regularización Dominial», notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle Santa Cruz sin número, ALTO VERDE, SAN MARTIN, MENDOZA individualizado en Padrón de Rentas N° __08-389711 nomenclatura catastral es 08-07-01-0008-000073-0000-8 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al número 23594, FOJAS 937, TOMO 77 B DE SAN MARTIN, a nombre de JUAN ALBERTO CARABAJAL atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINAS 5 Y 6, CIUDAD, SAN MARTIN, MENDOZA.

S/Cargo

21-28/02 06-13-20/03/2020 (5 Pub.)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana VALERIA SILVINA ALVAREZ en Expediente Administrativo N° 5 M 2016 caratulados: « GOMEZ VERONICA ANALIA Regularización Dominial», notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle Cardenal Samore 1005, Ciudad, SAN MARTIN, MENDOZA individualizado en Padrón de Rentas N° 08-149247 nomenclatura catastral es 08-01-01-0006-000038-0000-6 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al número 15715, fojas 893, tomo 67 C de SAN MARTIN, a nombre de HILARIO GOMEZ atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINAS 5 Y 6, CIUDAD, SAN MARTIN, MENDOZA.

S/Cargo

21-28/02 06-13-20/03/2020 (5 Pub.)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana VALERIA SILVINA ALVAREZ en Expediente Administrativo N°-45 M 2019 caratulados: «PINOS ALBERTO NAZARIO Regularización Dominial», notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle Ricardo Videla 1650, Ciudad SAN MARTIN, MENDOZA individualizado en Padrón de Rentas N° 08-035164 nomenclatura catastral es 08-01-08-0028-000011-0000-0 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al número 19421 fojas 377, tomo 62 A de SAN MARTIN, a nombre de MARIA EUSTAQUIA GONZALEZ atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE

SUR MER 260, 1ER PISO OFICINAS 5 Y 6, CIUDAD, SAN MARTIN, MENDOZA.-

S/Cargo

21-28/02 06-13-20/03/2020 (5 Pub.)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana VALERIA SILVINA ALVAREZ en Expediente Administrativo N°-131 M 2018 caratulados: «GUEVARA INOCENCIO ALBERTO Regularización Dominial», notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle Ferrari 116, Palmira SAN MARTIN, MENDOZA individualizado en Padrón de Rentas N° 08-214108 nomenclatura catastral es 08-02-01-0051-000019-0000-2 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al numero 7320, fojas 255, tomo 44 de SAN MARTIN, a nombre de BODEGAS Y VIÑEDOS DUMIT S.A. atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINAS 5 Y 6, CIUDAD, SAN MARTIN, MENDOZA.-

S/Cargo

21-28/02 06-13-20/03/2020 (5 Pub.)

LICITACIONES

(*)

HOSPITAL CENTRAL

HOSPITAL CENTRAL- MINISTERIO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES- GOB. DE MENDOZA- LICITACION PÚBLICA "INSUMOS PARA EL SERVICIO DE HEMOTERAPIA". EX -2020-1230736-GDEMZA. APERTURA 15/04/2020 10.00 HS. VALOR DEL PLIEGO: \$ 7.700,00. LOS PLIEGOS DE CONDICIONES SE ENCUENTRAN A DISPOSICION EN PÁGINA: www.compras.mendoza.gov.ar.

S/Cargo

20/03/2020 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1058

EXPEDIENTE: 2590 - M – 2020

OBJETO: COMPRA DE DOS CAMIONES EQUIPADOS CON HIDROELEVADORES PARA TRABAJOS EN ALTURA.-

DESTINO: DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

FECHA DE APERTURA: 22 de ABRIL de 2020, a las 10:00 hs.

LUGAR DE APERTURA: DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 13.000.000,00

VALOR DEL PLIEGO: \$ 13.000,00

S/Cargo

20-25/03/2020 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD LUJÁN DE CUYO

Licitación Pública Nro 1129

Motivo: "Adquisición de Pavimento por Administración – Plan de Pavimentación Etapa II 2020".

Expediente Licitatorio N° 3524-20

Presupuesto oficial: \$ 15.000.000,00

Apertura de Sobres: 21/04/20 a las 10:00 hs

Lugar de Apertura: Dir. de Compras y Suministros - Boedo 505, Oficina 12, Carrodilla, Luján de Cuyo

Consulta de Pliegos: www.compras.mendoza.gov.ar / www.lujandecuyo.gob.ar

Valor del Pliego: SIN COSTO

S/Cargo

20-25/03/2020 (2 Pub.)

(*)

OBRA - OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

"ADQUISICIÓN DE UNA PRÓTESIS TOTAL PARA ARTROPLASTÍA DE RODILLA, CON DESTINO A PRÁCTICA QUIRÚRGICA DE AFILIADO DE OSEP."

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO N° 33-LPU20

Expte.: 00948324 - EX -2020

Fecha de apertura: 03-04-2020

Hora: 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 500.000,00

Valor del Pliego: \$ 300,00-.

Para mayor información y adquisición de pliegos dirigirse a la Subdirección de Compras de O.S.E.P. Central, Rondeau N° 332 Ciudad Capital de Mendoza, teléfonos 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00 hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo

20/03/2020 (1 Pub.)

FE DE ERRATAS (edicto)

(*)

HOSPITAL HUMBERTO NOTTI

MINISTERIO de SALUD, DESARROLLO SOCIAL y DEPORTES

FE DE ERRATAS

Expediente: 925175e20

Hora: 11:30

Se comunica que la apertura prevista para el día 31/03/2020, se realizara el día 01/04/2020 la misma hora propuesta.

S/Cargo

20/03/2020 (1 Pub.)

LEY 9212

TARIFAS DE PUBLICACIONES

MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

1. Copia certificada impresa en Boletín Oficial (por cada hoja) \$70 (pesos setenta con 00/100)
2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:
 - a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (nueve) palabras. \$11,00 (pesos once con 00/100)
 - b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$340 (pesos trescientos cuarenta con 00/100).
 - c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.
 - d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
 - e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

Recaudación:

Saldo Anterior	\$29920.9
Entrada día 19/03/2020	\$220
Total	\$30140.9